



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 163/2011, de 17 de mayo, por el que se modifica el Decreto 51/2011, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2011 para el Cuerpo de Maestros.

6

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

6

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 10 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2011-2013.

26

Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

26

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010, entre el personal perteneciente al Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

27

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 1 de junio de 2011

Año XXXIII

Número 106 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jerónimo Alaminos Prats.

27

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Extremera Lizana.

28

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Valenzuela Garach.

28

Orden de 22 de marzo de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Bambi» de Priego de Córdoba (Córdoba), así como la nueva denominación específica de «Bambi I» para el mismo. (PP. 1414/2011).

32

Orden de 12 de abril de 2011, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Burbujitas» de Lucena (Córdoba). (PP. 1472/2011).

32

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda revocar la delegación de competencias que se citan para ser ejercidas por su titular.

33

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

29

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 20 de mayo de 2011, por la que se encomienda la tramitación y seguimiento de la refinanciación de la póliza de seguro que se cita.

33

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado núm. 300/2009.

34

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 93/2009.

34

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 165/2011, de 17 de mayo, por el que por el que se acepta la cesión del uso gratuito a la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social del local ubicado en la planta baja del inmueble sito en la C/ San Miguel, s/n, del término municipal de Guadix (Granada), para fines propios del Servicio Andaluz de Salud al que queda adscrito.

30

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 415/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

30

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 295/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

31

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención para la financiación de los gastos de organización y ejecución de actividades de información, formación y divulgación sobre el sector de la remolacha azucarera en los municipios afectados por la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía, que se cita.

35

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (arts. 1.1 y art. 86) de la Federación Andaluza de Tenis.

35

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de mayo de 2011, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mafalda» de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1490/2011).

31

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de «Determinadas Áreas del Ayuntamiento de Andújar».

36

EMPRESAS

Anuncio de 19 de abril de 2011, de la Comunidad de Regantes «El Villar», para la contratación de las obras que se citan por el procedimiento de licitación abierta. (PP. 1575/2011).

82

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 14 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 632/2010. (PP. 1364/2011).

79

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

84

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.

80

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.

80

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

84

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

84

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1637/2011).

80

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores.

81

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1634/2011).

82

Corrección de errores de la Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 1372/2011) (BOJA núm. 89, de 9.5.2011). (PD. 1635/2011).

82

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 18 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

86

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites, relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

86

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan en materia de consumo.

87

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica resolución de expediente sancionador que se cita.

87

Notificación de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

88

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

88

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

88

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos de reintegros de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

88

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social, ayudas sociales extraordinarias y/o prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

89

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegros de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

89

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

89

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

90

Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

90

Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

91

Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

91

Notificación de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del expediente que se cita.

91

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

91

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

91

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

92

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

92

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

92

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

92

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

92

Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

93

Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

93

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

93

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Concesión de Prescripción Económica para Cuidados en el Entorno Familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

93

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 1440/2011).

94

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena. (PP. 1138/2011).

94

Resolución de 4 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena. (PP. 1445/2011).

94

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba.

94

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de Información Pública del expediente de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Sierra de Urrácal». (PP. 765/2011).

95

Anuncio de 7 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización por el que se somete a información pública el expediente AL-32477. (PP. 1523/2011).

95

Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

95

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

95

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

95

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando cambio de Instructor y propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

96

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua.

96

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.

97

Anuncio de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas, que se citan.

97

Anuncio de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

97

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización de obras y construcciones en zona de policía del río Guadalporcún, en el término municipal de Torre-Alháquime (Cádiz). (PP. 1419/2011).

98

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Suymar, de disolución. (PP. 1450/2011).

98

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 163/2011, de 17 de mayo, por el que se modifica el Decreto 51/2011, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2011 para el Cuerpo de Maestros.

El Decreto 51/2011, de 8 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al año 2011 para el Cuerpo de Maestros, aprobó la oferta de 3.796 plazas del Cuerpo de Maestros para el año 2011.

Con objeto de especificar del total de plazas ofertadas las que corresponden a la aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las que resultan de la aplicación de la tasa de reposición a la que se refieren el artículo 23.Uno de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y el artículo 11 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, se ha estimado oportuno aprobar la correspondiente modificación del citado Decreto 51/2011, de 8 de marzo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del Consejero de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 2011,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del artículo 1 del Decreto 51/2001, de 8 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al año 2011 para el Cuerpo de Maestros.

El artículo 1 del Decreto 51/2011, de 8 de marzo, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. Aprobación de la oferta.

1. Se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al año 2011 de 3.796 plazas para el Cuerpo de Maestros, en los términos que figuran en el Anexo del presente Decreto.

2. Del total de las plazas a que se refiere el apartado anterior, 2.200 corresponden a la aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 1.596 resultan de la aplicación de la tasa de reposición a la que se refieren el artículo 23.Uno de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y el artículo 11 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.»

Disposición final primera. Convocatoria de plazas.

En ningún caso la modificación efectuada por el presente Decreto afecta a la Orden de 14 de marzo de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 58.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, asume competencia exclusiva en la ordenación administrativa de la actividad comercial; el desarrollo de las condiciones y la especificación de los requisitos administrativos necesarios para ejercer la actividad comercial; la regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de la actividad comercial, y la ordenación administrativa del comercio interior, por cualquier medio, incluido el electrónico, sin perjuicio en este último caso de lo previsto en la legislación del Estado. Dicha previsión ha de ponerse en relación con el artículo 235.1 del citado Estatuto que señala que la Junta de Andalucía desarrolla y ejecuta el derecho de la Unión Europea en las materias de su competencia, de acuerdo con lo que establezca una ley del Parlamento de Andalucía.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, establece el marco jurídico, dentro de la Unión Europea, para eliminar las trabas injustificadas o desproporcionadas al acceso y ejercicio de una actividad de servicios, siendo el fin perseguido evitar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de las entidades o personas prestadoras en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre los mismos, así como garantizar, tanto a las personas destinatarias como a las personas o entidades prestadoras de servicios, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de estas dos libertades fundamentales.

A tal efecto, han sido aprobadas en el ámbito estatal, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, lo que conlleva la modificación de la normativa reglamentaria afectada.

Es igualmente importante resaltar que el artículo 30 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, determina que las autoridades competentes españolas serán responsables de la supervisión de la actividad de los prestadores establecidos en otros Estados miembros que presten servicios en territorio español en relación con los requisitos sobre la libre prestación de servicios.

El artículo 1 de la Ley 3/2010, de 21 de mayo, reforma la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificando sustancialmente la naturaleza del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Es necesario pues desarrollar las nuevas previsiones legales sobre este Registro, cuyos objetivos generales son la elaboración de un censo comercial permanente de Andalucía, facilitar el ejercicio de las funciones de control y tutela de los intereses públicos del comercio que corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía, y contribuir a la definición de las políticas de ayudas públicas al sector comercial.

La adaptación de la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía, al nuevo régimen de prestación de servicios de la referida Directiva, que se lleva a cabo en este Decreto, se inspira en las medidas de simplificación administrativa.

El Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía estará instalado en soporte informático, teniendo en cuenta los principios de unidad, desconcentración y simplificación administrativa, favoreciendo la tramitación de todos los procedimientos y actos a través de la ventanilla única, con arreglo a la normativa aplicable a los procedimientos administrativos tramitados por medios electrónicos, dentro de la cual tiene especial relevancia la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Para la inscripción, modificación, renovación y cancelación de datos en el Registro, además de la tradicional presentación en soporte papel se introduce como novedad la posibilidad de efectuarlos a través de Internet. En este sentido, se llevan a cabo las modificaciones correspondientes para adaptarse a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como a su normativa de desarrollo y, en particular, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. En base a ello, el citado Registro tendrá la consideración de fichero de titularidad pública. Se ha tenido en cuenta, asimismo, en la adaptación de su contenido, el Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de enero de 2009, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites.

También se sustituye la inscripción previa en el Registro por la obligación de comunicar por quienes ejerzan la actividad comercial, con posterioridad al inicio o al cese de la actividad, el comienzo y la finalización de la misma, así como sus modificaciones. Este cambio es consecuencia de la adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, y configura el Registro como instrumento de la Administración autonómica para llevar a cabo sus potestades de control y fomento en el ámbito comercial.

Las inscripciones en el Registro se efectuarán de oficio por el órgano administrativo competente, y será gestionado por la Dirección General competente en materia de comercio interior y por las Delegaciones Provinciales correspondientes, en su ámbito territorial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 2011,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. El presente decreto tiene por objeto la regulación del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía, en adelante, el Registro, y del procedimiento de inscripción registral.

2. La organización y funcionamiento del Registro se ajustará a lo previsto en este decreto y en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, y demás normativa que le sea de aplicación.

Artículo 2. Naturaleza y acceso.

1. El Registro tiene naturaleza administrativa y carácter público, único y gratuito. Dependerá de la Dirección General competente en materia de comercio interior.

2. El Registro tiene la consideración de fichero de titularidad pública y podrá ser consultado por cualquier persona mediante solicitud por escrito, en la que se hará constar la identificación de la persona solicitante, o a través del portal de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es, previamente identificada a través de la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en su normativa de desarrollo, y en particular el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

3. La Dirección General competente en materia de comercio interior y las Delegaciones Provinciales que en cada caso correspondan de la Consejería competente en materia de comercio interior emitirán, a solicitud de la persona interesada, las certificaciones sobre los datos inscritos en el Registro.

Artículo 3. Objetivos generales.

Los objetivos generales del Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, son:

- Elaborar un censo comercial permanente de Andalucía.
- Facilitar el ejercicio de las funciones de control y tutela de los intereses públicos del comercio que correspondan a la Administración de la Junta de Andalucía.
- Contribuir a la definición de las políticas de ayudas públicas al sector comercial.

Artículo 4. Ámbito subjetivo.

1. La comunicación al Registro del comienzo y la finalización de la actividad comercial, así como de la modificación de los datos que figuren en el Registro, será obligatoria para aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad comercial en Andalucía incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero. El incumplimiento de dicha obligación conllevará la exigencia de responsabilidad administrativa conforme al régimen sancionador previsto en el capítulo IV.

A los efectos de este decreto, se entiende por actividad comercial el ejercicio profesional de la actividad de adquisición de productos para su reventa, mayorista o minorista, incluidas las llevadas a cabo en ferias comerciales y las efectuadas sin tener establecimiento comercial permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, los Ayuntamientos comunicarán al Registro el otorgamiento de la licencia municipal de obras para grandes superficies minoristas.

3. Quedan exceptuadas de la obligación de comunicación prevista en el apartado 1:

a) Las personas que ejerzan una actividad comercial de venta ambulante, regulada por la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.

b) Las personas que ejerzan una actividad comercial minorista sin establecimiento comercial permanente en Andalucía, si ya se encuentran registradas en otra Comunidad Autónoma o Estado miembro de la Unión Europea.

Artículo. 5 Organización administrativa del Registro y competencias.

1. El Registro constará de seis secciones:

a) Sección I: Establecimientos mayoristas.

b) Sección II: Minoristas sin establecimiento comercial permanente.

c) Sección III: Minoristas con establecimiento comercial permanente, que no tengan la consideración de grandes superficies minoristas.

d) Sección IV: Grandes superficies minoristas.

e) Sección V: Licencias municipales de obras de grandes superficies minoristas.

f) Sección VI: Licencias comerciales de grandes superficies minoristas otorgadas con arreglo a la normativa anterior a la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria segunda.

2. El Registro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, se instalará en soporte informático de acuerdo con los principios de unidad, desconcentración y simplificación administrativa, favoreciéndose la tramitación de todos los procedimientos y trámites a través de la ventanilla única con respeto a las normas sobre protección de datos de carácter personal.

3. Corresponde a la Dirección General competente en materia de comercio interior la coordinación general del Registro y, en particular, el procedimiento de inscripción de las licencias municipales de obras de grandes superficies minoristas y las licencias comerciales de grandes superficies minoristas previstas en las Secciones V y VI, respectivamente, del Registro en los términos dispuestos en la disposición transitoria segunda.

4. Corresponde a la Delegación Provincial correspondiente el procedimiento de inscripción de los establecimientos mayoristas, de los minoristas sin establecimiento comercial permanente, de los minoristas con establecimiento comercial permanente que no tengan la consideración de grandes superficies minoristas y de las grandes superficies minoristas.

Artículo 6. Colaboración con el Sistema Estadístico de Andalucía.

1. Para la elaboración de las estadísticas oficiales con base en los datos que figuren en el Registro, se establecerán circuitos de información en las materias que se incluyan en los planes y programas del Sistema Estadístico de Andalucía.

2. La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará amparada por el secreto estadístico, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 a 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Unidad Estadística de la Consejería competente en materia de comercio interior participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística.

CAPÍTULO II

Del procedimiento de inscripción de las personas que ejerzan una actividad comercial

Artículo 7. Formalización de la comunicación.

1. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 4.1, quienes ejerzan una actividad comercial deberán comunicar al Registro los datos correspondientes en el plazo de tres meses desde que tenga lugar el hecho causante.

2. Las personas que ejerzan una actividad comercial mayorista deberán formalizar su comunicación al Registro, cumplimentando los modelos que aparecen en los Anexos I y II.

3. Las personas que ejerzan en Andalucía una actividad comercial minorista sin establecimiento comercial permanente formalizarán su comunicación al Registro cumplimentando para cada modalidad de venta los modelos de los Anexos I y III.

4. Las personas que ejerzan una actividad comercial minorista con establecimientos comerciales permanentes que no tengan la consideración de grandes superficies minoristas deberán formalizar su comunicación al Registro cumplimentando, para cada establecimiento que posean, los modelos que aparecen en los Anexos I y IV.

5. Las personas que ejerzan una actividad comercial de grandes superficies minoristas deberán formalizar su comunicación al Registro cumplimentando, para cada establecimiento que posean, los modelos que aparecen en los Anexos I y V.

6. Las personas que ejerzan una actividad comercial que tengan establecimientos comerciales en una sola provincia, dirigirán su comunicación a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de comercio interior de la provincia donde radique el establecimiento comercial. Cuando ejerzan su actividad en varias provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán dirigir su comunicación a la persona titular de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del ámbito territorial en el que se vaya a ejercer la actividad, la cual procederá a realizar la inscripción en el Registro.

Artículo 8. Presentación y contenido de las comunicaciones.

1. Las comunicaciones irán dirigidas al órgano competente y se podrán presentar en soporte papel en las Delegaciones Provinciales correspondientes de la Consejería competente en materia de comercio interior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se admitirá la presentación de las comunicaciones por medios electrónicos mediante la utilización del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad y de los sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos por las entidades prestadoras de servicios de certificación electrónica que hayan sido reconocidas por la Administración de la Junta de Andalucía. Estas entidades podrán consultarse en la dirección electrónica <http://www.junta-deandalucia.es/haciendayadministracionpublica>.

2. La persona interesada, o la que ejerza su representación, en la comunicación al Registro del inicio de su actividad, cumplimentará la declaración responsable en donde se manifieste que son ciertos cuantos datos figuran en los anexos correspondientes, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para el acceso o ejercicio de la actividad indicada, y que está en posesión de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o, en el caso de personas extranjeras otro documento oficial en vigor acreditativo de su identidad.

b) Número de Identificación Fiscal.

c) Documentación que acredite estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o copia del último justificante de pago de dicho impuesto.

d) Escritura de poder de la persona que ejerza la representación legal, en su caso.

e) Escritura o acta de constitución de la empresa en el caso de personas jurídicas que ejerzan una actividad comercial.

3. Las personas que ejerzan una actividad comercial de venta a distancia o venta automática, además de los datos que requiera la comunicación al Registro, deberán facilitar los siguientes:

a) Las gamas de productos que comercialicen.

b) La relación de almacenes y, en su caso, de los establecimientos que dispongan para sus ventas en Andalucía.

c) Las direcciones donde se atienden los encargos y las solicitudes de información, así como las posibles quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias.

Artículo 9. Información adicional.

Con carácter voluntario, las personas que ejerzan una actividad comercial podrán comunicar al Registro, a efectos de publicidad e información, los siguientes datos:

a) La posesión de un certificado de calidad acreditativo del cumplimiento de normas de calidad.

b) La adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y otros sistemas de resolución extrajudicial de los conflictos surgidos entre las personas consumidoras y usuarias y las empresas y profesionales en relación a los derechos legal y contractualmente reconocidos a las primeras, así como el cumplimiento de la obligación de tener a disposición y facilitar a las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones oficiales en materia de consumo.

c) Documentación relativa a medios desarrollados para fomentar la igualdad de género entre el personal de su plantilla.

d) Convenio colectivo y sector al que está adherido.

e) Las personas que ejerzan una actividad comercial de venta a distancia realizada por medios electrónicos, la constancia registral del nombre de su dominio, entendiéndose por tal la correspondiente cadena de caracteres alfanuméricos que, cumpliendo con el formato y las normas establecidas, se traduce en la identificación de la dirección IP del mismo.

f) Otros datos que puedan ser considerados de interés público.

Artículo 10. Inscripción.

1. Cuando la comunicación no reúna los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por no presentada su comunicación, circunstancia que se declarará mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por la que se entenderá incumplida la obligación de comunicación prevista en el artículo 4.

2. Examinada la comunicación, si reúne todos los requisitos exigidos, la persona titular de la Delegación Provincial que en cada caso corresponda de la Consejería competente en materia de comercio interior, en el plazo de quince días hábiles desde la entrada de la comunicación en el registro del órgano competente para su tramitación o, en su caso, desde la subsanación, inscribirá a la persona interesada, asignándole, en este caso, un número o código registral.

3. La Delegación Provincial, que en cada caso corresponda, ostentará la facultad de comprobación, control e inspección de los datos recogidos en las comunicaciones que se presenten al Registro.

4. Los efectos de la inscripción se retrotraerán a la fecha en que haya sido presentada la comunicación en el Registro correspondiente.

5. La persona titular de la Delegación Provincial, que en cada caso corresponda de la Consejería competente en ma-

teria de comercio interior, notificará en el plazo de diez días a la persona interesada la inscripción en el Registro y, en todo caso, se dará publicidad a la inscripción en la página web de la Consejería, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como su normativa de desarrollo, y en particular su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Para las notificaciones mediante medios electrónicos o informáticos se requerirá consentimiento expreso de la persona interesada para la utilización de dicho medio como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. En el caso de revocación de este consentimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Artículo 11. Modificación y cancelación de la inscripción.

1. La modificación de los datos que figuren en el Registro deberá ser comunicada, en el plazo previsto en el artículo 7, desde que el hecho tuviera lugar, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10. Para ello se cumplimentarán los datos identificativos de la persona que ejerza la actividad comercial y los apartados que se deseen modificar de los Anexos I, II, III, IV o V, según proceda.

2. La Delegación Provincial, que en cada caso corresponda, corregirá de oficio o a instancia de la persona interesada los errores de transcripción de cualquier dato que figure en el Registro.

3. El cese temporal o definitivo de la actividad comercial deberá comunicarse conforme a lo previsto en el apartado 1. La comunicación del cese definitivo dará lugar a la cancelación de la correspondiente inscripción. A los efectos de este decreto, se entiende por cese definitivo de la actividad comercial aquel que se prolongue durante más de un año ininterrumpido.

4. Los cambios de titularidad en la empresa supondrán la cancelación de la inscripción anterior y la correspondiente inscripción de la nueva persona titular.

5. La falsedad o inexactitud de los datos que aparezcan en la comunicación supondrán la cancelación de la inscripción.

6. El procedimiento para la cancelación de la inscripción será tramitado y resuelto por la Delegación Provincial que practicó la inscripción.

Artículo 12. Renovación de la inscripción.

1. A efectos de la actualización permanente del Registro, la Delegación Provincial requerirá a la persona titular de la inscripción registral que lleve más de dos años sin haber sido objeto de modificación para que, en un plazo de un mes a partir de la recepción del requerimiento, proceda a su renovación.

2. La renovación consistirá en una declaración responsable en la que se constate que los datos que figuran inscritos no han sufrido ninguna modificación, en su caso.

CAPÍTULO III

Del procedimiento de inscripción de las licencias municipales de obras de grandes superficies minoristas

Artículo 13. Inscripción en el Registro de las licencias municipales de obras de grandes superficies minoristas.

1. Los Ayuntamientos comunicarán a la Dirección General competente en materia de comercio interior las licencias municipales de obras de grandes superficies minoristas, en el plazo máximo de diez días desde su notificación a la persona interesada, según el modelo que figura como Anexo VI.

2. La Dirección General competente en materia de comercio interior inscribirá las licencias municipales de obras de las grandes superficies minoristas, y sus posibles modificaciones.

CAPÍTULO IV

Régimen sancionador

Artículo 14. Infracciones en materia registral.

1. Las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto y que constituyan infracciones tipificadas en los apartados f) y g) del artículo 83 serán sancionadas de conformidad con el capítulo III del título VI de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

2. Serán competentes para instruir y resolver los procedimientos sancionadores las Delegaciones Provinciales que en cada caso correspondan de la Consejería competente en materia de comercio interior, excepto cuando se trate de una omisión de comunicación de un Ayuntamiento, en cuyo caso el órgano competente será la Dirección General competente en materia de comercio interior.

3. El conocimiento por parte de la Administración de la Junta de Andalucía o de los Ayuntamientos andaluces en el ejercicio de las competencias que les son propias, de cualquier circunstancia que debiendo constar en el Registro no se hubiese comunicado, dará lugar a las oportunas actuaciones de oficio, tanto en lo relativo a la inscripción como a la exigencia de responsabilidades que en su caso procedan, previa audiencia de la persona interesada que ejerza la actividad comercial.

CAPÍTULO V

Otras disposiciones

Artículo 15. Coordinación con Ayuntamientos.

1. En virtud de los principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, para una efectiva coordinación y eficacia administrativa, las Delegaciones Provinciales que en cada caso correspondan de la Consejería competente en materia de comercio interior y los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, colaborarán en la actualización de la información relativa a las inscripciones, modificaciones, renovaciones y cancelaciones que se produzcan en los establecimientos comerciales de sus respectivos ámbitos territoriales.

2. En el marco de colaboración prevista en el apartado anterior, la Dirección General competente en materia de comercio interior habilitará los instrumentos necesarios para facilitar el acceso electrónico al Registro por parte de los Ayuntamientos a efectos de consulta.

Artículo 16. Colaboración de las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación.

1. Las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso Navegación, podrán asesorar e informar a las personas que ejerzan una actividad comercial en el procedimiento de comunicación de datos al Registro.

2. Las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso Navegación podrán instar, a solicitud de la persona que ejerza una actividad comercial, la rectificación de los errores de transcripción de sus datos en el Registro.

Disposición adicional primera. Ventanilla única.

Las personas que ejerzan una actividad comercial, para presentar sus comunicaciones al Registro, podrán acceder a través de la ventanilla única de la Administración de la Junta

de Andalucía, favoreciéndose a través de ésta la tramitación de todos los procedimientos y trámites que ha de regir su gestión.

Disposición adicional segunda. Tramitación electrónica de procedimientos.

1. Los medios necesarios para la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos regulados en este decreto deberán estar operativos en el plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor.

2. La información ya existente en el Registro a la entrada en vigor del presente decreto, se integrará automáticamente en la nueva aplicación informática creada al efecto con arreglo a lo previsto en el apartado anterior.

Disposición transitoria primera. Renovación de la inscripción registral.

Las personas que a la entrada en vigor de este decreto ejerzan una actividad comercial y lleven inscritas más de dos años en el Registro, sin que en este periodo de tiempo hayan realizado ninguna modificación o actualización de los datos inscritos, realizarán la renovación de la inscripción conforme al procedimiento establecido en el artículo 12.

Disposición transitoria segunda. Inscripción de las grandes superficies minoristas previstas en la Sección VI del Registro.

La Dirección General competente en materia de comercio interior inscribirá de oficio a las grandes superficies minoristas previstas en la Sección VI del Registro que consten en su Censo, entendiéndose a estos efectos, las que se encuentran recogidas en la base de datos de grandes superficies minoristas existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La persona titular de la licencia comercial comunicará al Registro cualquier cambio que se produzca en la misma, según el modelo que figura como Anexo VII.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este decreto, y expresamente el Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este decreto, así como para la actualización de los Anexos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANVERSO

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Comercio

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES

COMUNICACIÓN

INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN RENOVACIÓN CANCELACIÓN Nº REGISTRO(1):.....

| | | | | | |
|--|----------------|---|--|--|-----------|
| 1 DATOS DEL/DE LA COMERCIANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | NIF/DNI/DOCUMENTO OFICIAL EN VIGOR ACREDITATIVO IDENTIDAD | | |
| RAZÓN SOCIAL | | CORREO ELECTRÓNICO | | SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER | | DNI |
| DOMICILIO FISCAL (2) | | | | | C. POSTAL |
| MUNICIPIO | PROVINCIA | NACIONALIDAD | LUGAR DE NACIMIENTO | FECHA DE NACIMIENTO | |
| TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | TIENE INSCRITOS OTROS ESTABLECIMIENTOS O ACTIVIDADES COMERCIALES <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | | | |

| |
|---|
| 2 IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTOS MAYORISTAS (Anexo II) <input type="checkbox"/> MINORISTAS SIN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE (Anexo III) <input type="checkbox"/> MINORISTAS CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE, QUE NO TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS (Anexo IV) <input type="checkbox"/> GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS (Anexo V) |

| |
|---|
| 3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DNI O DOCUMENTO OFICIAL EN VIGOR ACREDITATIVO IDENTIDAD PARA PERSONAS EXTRANJERAS/IAE/NIF |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta ,previo requerimiento, copia del DNI o Documento oficial acreditativo indentidad para personas extranjeras. |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para consultar si está dado de alta/baja en el IAE. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta, previo requerimiento, copia de documentación acreditativa de estar dado de alta/baja en el IAE. |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para consultar telemáticamente su NIF <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta, previo requerimiento, copia de su NIF. |

| |
|---|
| 4 DOCUMENTACIÓN VOLUNTARIA A EFECTOS DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Calidad <input type="checkbox"/> Documentación relativa a medios desarrollados para fomentar la igualdad de género entre el personal de su plantilla. <input type="checkbox"/> Adhesión al sistema arbitral de consumo/Sistemas de Resolución extrajudicial de conflictos. <input type="checkbox"/> Convenio colectivo y sector al que está adherido. <input type="checkbox"/> Otros datos de interés público. <input type="checkbox"/> Constancia registral nombre del dominio. |



| | |
|--|---|
| 5 | CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PERSONA INTERESADA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZA , como medio de NOTIFICACIÓN PREFERENTE, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de Certificado de usuario de firma electrónica reconocida). | |

| | |
|--|--|
| 6 | DECLARACIÓN A EFECTOS DE RENOVACIÓN |
| <input type="checkbox"/> DECLARA a efectos de renovación que los datos que figuran inscritos no han sufrido ninguna modificación. | |

| | |
|---|--------------------|
| 7 | DECLARACIÓN |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA:</p> <p>PRIMERO: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. SEGUNDO: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad indicada y que está en posesión de la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI o Documento oficial en vigor acreditativo identidad para personas extranjeras. <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> IAE <input type="checkbox"/> Escritura o Acta de Constitución en el caso de personas jurídicas. <input type="checkbox"/> Escritura de Poder del/ de la representante (En su caso) <input type="checkbox"/> Otro/s</p> <p>TERCERO: Que está informada que la Administración de la Junta de Andalucía podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos comunicados y tenencia de la correspondiente documentación. CUARTO: Que dispongo de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Solo en caso de representación de personas jurídicas)</p> <p>Y se COMPROMETE a:</p> <p>A) Mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. B) Comunicar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento. C) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.</p> | |

| | |
|--|-----------------------------|
| 8 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, o cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en la presente comunicación, determinará la imposibilidad de continuación con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.</p> | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN

NOTA: Cumplimentar una comunicación por establecimiento o venta fuera de establecimientos comerciales.

- (1) En caso de modificación, cancelación o renovación.
- (2) Se solicita el domicilio del/de la comerciante.

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal así como su normativa de desarrollo y en particular su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción, modificación, renovación o cancelación de Establecimientos y/o Actividades Comerciales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente.</p> |

001862D

ANVERSO

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Comercio

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MAYORISTAS
COMUNICACIÓN**

CÓDIGO CNAE-09(*)

| | | |
|---|-----------|--------------------|
| 1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE | | |
| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | | |
| DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO | | |
| MUNICIPIO | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| RÉGIMEN DE TENENCIA DEL LOCAL | | |
| <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Otro/s: | | |

| | |
|---|---|
| 2 AÑO DE APERTURA Y PERÍODOS DE APERTURA | |
| AÑO DE APERTURA | PERÍODOS DE APERTURA |
| | <input type="checkbox"/> APERTURA CONTINUADA <input type="checkbox"/> APERTURA TEMPORAL (Indicar meses) |

| |
|--|
| 3 CÓDIGO/S I.A.E. AÑO INICIO ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
| 1.- / |
| 2.- / |
| 3.- / |
| 4.- / |
| 5.- / |
| 6.- / |

| |
|--|
| 4 DATOS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO |
| 4.1 DATOS GENERALES |
| ESTABLECIMIENTO: Superficie de Venta m2 Superficie Total m2 |
| APARCAMIENTO: Superficie m2 Nº de plazas |
| ALMACÉN: Superficie m2 |
| OTRO/S: |
| 4.2 EQUIPAMIENTOS |
| LECTORES ÓPTICOS, Nº CAJAS CON ESCÁNER, Nº TERMINALES PUNTO DE VENTA, Nº CAJAS REGISTRADORAS, Nº |
| DATÁFONOS, Nº ORDENADORES, Nº ACCESO PARA DISCAPACITADOS: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> OTRO/S: |
| 4.3 SERVICIOS |
| <input type="checkbox"/> REPARTO A DOMICILIO |
| <input type="checkbox"/> PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO |
| <input type="checkbox"/> SERVICIO POST-VENTA PROPIO |
| <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO/PAGO DE PROPIO COMERCIO |
| <input type="checkbox"/> ENCARGO A DISTANCIA |
| <input type="checkbox"/> OTRO/S: |



REVERSO

ANEXO II

| | |
|--|---|
| 5 | MODALIDADES DE INTEGRACIÓN COMERCIAL |
| NOMBRE DE LA INTEGRACIÓN: <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> CENTRAL DE COMPRAS <input type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/> COOPERATIVA <input type="checkbox"/> AUTOSERVICIO <input type="checkbox"/> OTRO/S: | |

| | |
|---|------------------------------------|
| 6 | INSTALACIONES DE LA EMPRESA |
| INSTALACIÓN 1 | |
| DOMICILIO: C. POSTAL: MUNICIPIO: PROVINCIA: TELÉFONO/S: FAX: USO ESPECÍFICO (1): | |
| INSTALACIÓN 2 | |
| DOMICILIO: C. POSTAL: MUNICIPIO: PROVINCIA: TELÉFONO/S: FAX: USO ESPECÍFICO (1): | |
| INSTALACIÓN 3 | |
| DOMICILIO: C. POSTAL: MUNICIPIO: PROVINCIA: TELÉFONO/S: FAX: USO ESPECÍFICO (1): | |

| | |
|---|-----------------------------|
| 7 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| COMUNICO: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A O REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN

NOTA: Cumplimentar una comunicación por establecimiento o venta fuera de establecimientos comerciales.

(*) A cumplimentar por la Administración

(1) Indicar: Oficinas, almacén, obrador, etc, en uso específico.

| |
|---|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal así como su normativa de desarrollo y en particular su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción, modificación, renovación o cancelación de Establecimientos y/o Actividades Comerciales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente.</p> |
|---|

001862/A02D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Comercio

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SECCIÓN DE MINORISTAS SIN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

CÓDIGO CNAE-09^(*)

COMUNICACIÓN

1 ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD

1.1 ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD EN ANDALUCÍA

TODAS LAS PROVINCIAS ALGUNAS PROVINCIAS (Especificar):

1.2 ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FUERA DE ANDALUCÍA

ESPAÑA UNIÓN EUROPEA OTRO/S:

2 VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

VENTAS A DISTANCIA VENTAS DOMICILIARIAS VENTAS AUTOMÁTICAS VENTAS EN PÚBLICA SUBASTA

MODALIDAD DE VENTA

- 1. CATÁLOGO/CORREO
- 2. TV
- 3. PRENSA
- 4. INTERNET
- 5. TELÉFONO/FAX
- 6. RADIO

3 CÓDIGO/S I.A.E. AÑO INICIO ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- 1.- /
- 2.- /
- 3.- /
- 4.- /
- 5.- /
- 6.- /

4 GAMA DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

| | |
|--|--|
| <p>1 <input type="checkbox"/> Automóviles y vehículos de motor ligeros</p> <p>2 <input type="checkbox"/> Ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos</p> <p>3 <input type="checkbox"/> Prendas de vestir</p> | <p>4 <input type="checkbox"/> Otros vehículos de motor</p> <p>5 <input type="checkbox"/> Equipos de telecomunicaciones</p> <p>6 <input type="checkbox"/> Calzado y artículos de cuero</p> |
| <p>7 <input type="checkbox"/> Repuestos y accesorios de vehículos de motor</p> <p>8 <input type="checkbox"/> Equipos de audio y vídeo</p> <p>9 <input type="checkbox"/> Productos farmacéuticos</p> | <p>10 <input type="checkbox"/> Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios</p> <p>11 <input type="checkbox"/> Textiles</p> <p>12 <input type="checkbox"/> Artículos médicos y ortopédicos</p> |
| <p>13 <input type="checkbox"/> En establecimiento no especializado con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco</p> | <p>14 <input type="checkbox"/> Otro comercio al por menor en establecimiento no especializado</p> <p>15 <input type="checkbox"/> Ferrería, pintura y vidrio</p> <p>16 <input type="checkbox"/> Productos cosméticos e higiénicos</p> |
| <p>17 <input type="checkbox"/> Frutas y hortalizas</p> <p>18 <input type="checkbox"/> Alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos</p> <p>19 <input type="checkbox"/> Flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos</p> | <p>20 <input type="checkbox"/> Carnes y productos cárnicos</p> <p>21 <input type="checkbox"/> Aparatos electrodomésticos</p> <p>22 <input type="checkbox"/> Artículos de relojería y joyería</p> |



| 4 GAMA DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS (continuación) | |
|--|---|
| 23 <input type="checkbox"/> Pescados y mariscos 24 <input type="checkbox"/> Muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico 25 <input type="checkbox"/> Otros artículos nuevos | 26 <input type="checkbox"/> Pan y productos de panadería, confitería y pastelería 27 <input type="checkbox"/> Libros 28 <input type="checkbox"/> Artículos de segunda mano |
| 29 <input type="checkbox"/> Bebidas 30 <input type="checkbox"/> Periódicos y artículos de papelería 31 <input type="checkbox"/> Comercio al por menor por correspondencia e Internet | 32 <input type="checkbox"/> Productos de tabaco 33 <input type="checkbox"/> Grabaciones de música y vídeo 34 <input type="checkbox"/> Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de ventas ni en mercadillos |
| 35 <input type="checkbox"/> Otro comercio al por menor de productos alimenticios 36 <input type="checkbox"/> Artículos deportivos | 37 <input type="checkbox"/> Combustible para la automoción 38 <input type="checkbox"/> Juegos y juguetes |

| 5 INSTALACIONES DE LA EMPRESA | |
|--|--|
| INSTALACIÓN 1 | |
| DOMICILIO: C. POSTAL: | |
| MUNICIPIO: PROVINCIA: | |
| TELÉFONO/S: FAX: | |
| USO ESPECÍFICO (1): <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E | |
| INSTALACIÓN 2 | |
| DOMICILIO: C. POSTAL: | |
| MUNICIPIO: PROVINCIA: | |
| TELÉFONO/S: FAX: | |
| USO ESPECÍFICO (1): <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E | |
| INSTALACIÓN 3 | |
| DOMICILIO: C. POSTAL: | |
| MUNICIPIO: PROVINCIA: | |
| TELÉFONO/S: FAX: | |
| USO ESPECÍFICO (1): <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E | |

- (1) A: Almacenes
 B: Dirección donde se atienden las solicitudes de información
 C: Dirección donde se atienden los encargos
 D: Dirección donde se atienden las reclamaciones
 E: Otros (especificar, en su caso)

| 6 RELACIÓN DE MÁQUINAS | |
|------------------------|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| 7 RELACIÓN DE VENDEDORES EN VENTAS DOMICILIARIAS | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

001862/A03D

| | |
|---|-----------------------------|
| 8 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| COMUNICO: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. | |
| En a de de | |
| EL/LA INTERESADO/A O REPRESENTANTE LEGAL | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN

(*) A cumplimentar por la Administración.

NOTA: Cumplimentar una comunicación por cada tipo de actividad que se pretenda ejercer.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal así como su normativa de desarrollo y en particular su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción, modificación, renovación o cancelación de Establecimientos y/o Actividades Comerciales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente.

ANVERSO

Hoja 1 de 2

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Comercio

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SECCIÓN DE MINORISTAS CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE, QUE NO TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS

CÓDIGO CNAE-09^(*)

COMUNICACIÓN

| | | | |
|--|------------------------------|---|--|
| 1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE | | | |
| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | | | |
| DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO | | | |
| MUNICIPIO | PROVINCIA | C. POSTAL | |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| RÉGIMEN DE TENENCIA DEL LOCAL <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Otro/s: | | | |
| 2 AÑO DE APERTURA Y PERÍODOS DE APERTURA | | | |
| AÑO DE APERTURA | | PERÍODOS DE APERTURA <input type="checkbox"/> APERTURA CONTINUADA <input type="checkbox"/> APERTURA TEMPORAL (Indicar meses) | |
| 3 CÓDIGO/S I.A.E. AÑO INICIO ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | | | |
| 1.- / | | | |
| 2.- / | | | |
| 3.- / | | | |
| 4.- / | | | |
| 5.- / | | | |
| 6.- / | | | |
| 4 TIPO DE ESTABLECIMIENTO | | | |
| <input type="checkbox"/> Supermercados <input type="checkbox"/> Superservicios <input type="checkbox"/> Autoservicios <input type="checkbox"/> Tienda tradicional | | | |
| 5 DATOS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO | | | |
| 5.1 DATOS GENERALES | | | |
| ESTABLECIMIENTO: | Superficie de Venta m2 | Superficie Total m2 | |
| APARCAMIENTO: | Superficie m2 | Nº de plazas | |
| ALMACÉN: | Superficie m2 | | |
| OTRO/S: | | | |
| 5.2 EQUIPAMIENTOS | | | |
| LECTORES ÓPTICOS, Nº | CAJAS CON ESCÁNER, Nº | TERMINALES PUNTO DE VENTA, Nº | CAJAS REGISTRADORAS, Nº |
| DATÁFONOS, Nº | ORDENADORES, Nº | ACCESO PARA DISCAPACITADOS: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> OTRO/S: |
| 5.3 SERVICIOS | | | |
| <input type="checkbox"/> REPARTO A DOMICILIO | | | |
| <input type="checkbox"/> PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO | | | |
| <input type="checkbox"/> SERVICIO POST-VENTA PROPIO | | | |
| <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO/PAGO DE PROPIO COMERCIO | | | |
| <input type="checkbox"/> ENCARGO A DISTANCIA | | | |
| <input type="checkbox"/> OTRO/S: | | | |



| | |
|---|---|
| 6 | MODALIDADES DE INTEGRACIÓN COMERCIAL |
| NOMBRE DE LA INTEGRACIÓN: | |
| <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE | |
| <input type="checkbox"/> CENTRAL DE COMPRAS | |
| <input type="checkbox"/> SUCURSAL | |
| <input type="checkbox"/> COOPERATIVA | |
| <input type="checkbox"/> FRANQUICIA | NIF Franquicia |
| <input type="checkbox"/> OTRO/S: | |

| | |
|--|---|
| 7 | MODALIDADES DE AGRUPACIÓN ESPACIAL |
| NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN O DEL ESTABLECIMIENTO VINCULADO: | |
| <input type="checkbox"/> COMERCIO AISLADO | |
| <input type="checkbox"/> CENTRO COMERCIAL ABIERTO | |
| <input type="checkbox"/> VINCULADO A GASOLINERA | |
| <input type="checkbox"/> MERCADO DE ABASTOS | |
| <input type="checkbox"/> CENTRO COMERCIAL DE BARRIO | |
| <input type="checkbox"/> VINCULADO A COMPLEJO HOSTELERO | |
| NOMBRE DEL CENTRO COMERCIAL: | |

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| 8 | INSTALACIONES DE LA EMPRESA |
| INSTALACIÓN 1 | |
| DOMICILIO: | C. POSTAL: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: |
| TELÉFONO/S: | FAX: |
| USO ESPECÍFICO (1): | |
| INSTALACIÓN 2 | |
| DOMICILIO: | C. POSTAL: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: |
| TELÉFONO/S: | FAX: |
| USO ESPECÍFICO (1): | |
| INSTALACIÓN 3 | |
| DOMICILIO: | C. POSTAL: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: |
| TELÉFONO/S: | FAX: |
| USO ESPECÍFICO (1): | |
| INSTALACIÓN 4 | |
| DOMICILIO: | C. POSTAL: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: |
| TELÉFONO/S: | FAX: |
| USO ESPECÍFICO (1): | |

001862/A04D

| | |
|--|-----------------------------|
| 9 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| COMUNICO: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. En a de de EL/LA INTERESADO/A O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN

NOTA: Cumplimentar una comunicación por cada establecimiento comercial.

(*) A cumplimentar por la Administración.

(1) Indicar: Oficinas, almacén, obrador, etc, en uso específico.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal así como su normativa de desarrollo y en particular su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción, modificación, renovación o cancelación de Establecimientos y/o Actividades Comerciales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente.

ANVERSO

Hoja 1 de 2

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Comercio

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SECCIÓN DE GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS
COMUNICACIÓN**

CÓDIGO CNAE-09(*)

| | | |
|--|-----------|--------------------|
| 1 DATOS DE LA GRAN SUPERFICIE MINORISTA | | |
| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | ENSEÑA | Nº LICENCIA OBRAS |
| DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO | | |
| MUNICIPIO | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| RÉGIMEN DE TENENCIA DEL LOCAL <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Otro/s: | | |

| | |
|---|---|
| 2 AÑO DE APERTURA Y PERÍODOS DE APERTURA | |
| AÑO DE APERTURA | PERÍODOS DE APERTURA <input type="checkbox"/> APERTURA CONTINUADA <input type="checkbox"/> APERTURA TEMPORAL (Indicar meses) |

| |
|--|
| 3 CÓDIGO/S I.A.E. AÑO INICIO ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
| 1.- / |
| 2.- / |
| 3.- / |
| 4.- / |
| 5.- / |
| 6.- / |

| |
|---|
| 4 TIPO DE ESTABLECIMIENTO |
| Pertenece a GSM: <input type="checkbox"/> Colectivo <input type="checkbox"/> Individual |
| <input type="checkbox"/> Gran Almacén <input type="checkbox"/> GSM Automóvil <input type="checkbox"/> Equipamiento hogar-electro |
| <input type="checkbox"/> Hipermercados <input type="checkbox"/> GSM Bricolaje <input type="checkbox"/> Equipamiento hogar-mueble <input type="checkbox"/> Deporte y juguetes |
| <input type="checkbox"/> GSM Ocio y Cultura <input type="checkbox"/> GSM Equipamiento de la persona <input type="checkbox"/> Jardinería <input type="checkbox"/> Galería comercial |



| | |
|---|--|
| 5 | DATOS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO |
| 5.1 DATOS GENERALES | |
| ESTABLECIMIENTO: Superficie de Venta | m2 Superficie Total m2 |
| APARCAMIENTO: Superficie | m2 N° de plazas |
| ALMACÉN: Superficie | m2 |
| OTRO/S: | |
| 5.2 EQUIPAMIENTOS | |
| LECTORES ÓPTICOS, N° | CAJAS CON ESCÁNER, N° |
| TERMINALES PUNTO DE VENTA, N° | CAJAS REGISTRADORAS, N° |
| DATÁFONOS, N° | ORDENADORES, N° |
| ACCESO PARA DISCAPACITADOS: | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> OTRO/S: |
| 5.3 SERVICIOS | |
| <input type="checkbox"/> REPARTO A DOMICILIO | |
| <input type="checkbox"/> PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO | |
| <input type="checkbox"/> SERVICIO POST-VENTA PROPIO | |
| <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO/PAGO DE PROPIO COMERCIO | |
| <input type="checkbox"/> ENCARGO A DISTANCIA | |
| <input type="checkbox"/> OTRO/S: | |

| | |
|---|---|
| 6 | MODALIDADES DE INTEGRACIÓN COMERCIAL |
| NOMBRE DE LA INTEGRACIÓN: | |
| <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE | |
| <input type="checkbox"/> CENTRAL DE COMPRAS | |
| <input type="checkbox"/> SUCURSAL | |
| <input type="checkbox"/> COOPERATIVA | |
| <input type="checkbox"/> FRANQUICIA | NIF Franquicia |
| <input type="checkbox"/> OTRO/S: | |

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| 7 | INSTALACIONES DE LA EMPRESA |
| INSTALACIÓN 1 | |
| DOMICILIO: | C. POSTAL: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: |
| TELÉFONO/S: | FAX: |
| USO ESPECÍFICO (1): | |
| INSTALACIÓN 2 | |
| DOMICILIO: | C. POSTAL: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: |
| TELÉFONO/S: | FAX: |
| USO ESPECÍFICO (1): | |
| INSTALACIÓN 3 | |
| DOMICILIO: | C. POSTAL: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: |
| TELÉFONO/S: | FAX: |
| USO ESPECÍFICO (1): | |
| INSTALACIÓN 4 | |
| DOMICILIO: | C. POSTAL: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: |
| TELÉFONO/S: | FAX: |
| USO ESPECÍFICO (1): | |

001862/A05D

| | |
|---|-----------------------------|
| 8 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| COMUNICO: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. | |
| En a de de | |
| EL/LA INTERESADO/A O REPRESENTANTE LEGAL | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN

NOTA: Cumplimentar una comunicación por cada establecimiento comercial.

(*) A cumplimentar por la Administración.

(1) Indicar: Oficinas, almacén, obrador, etc, en uso específico.

| |
|--|
| PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal así como su normativa de desarrollo y en particular su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción, modificación, renovación o cancelación de Establecimientos y/o Actividades Comerciales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente. |
|--|

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
 Dirección General de Comercio

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SECCIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS DE GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS

| | |
|--|------------------------------------|
| 1 | LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS |
| NÚMERO: FECHA DE EXPEDICIÓN: / / PLAZO DE INICIACIÓN: PLAZO DE FINALIZACIÓN: PLAZO MÁXIMO DE INTERRUPCIÓN: | |

| | |
|---|----------------------------------|
| 2 | DATOS DEL ESTABLECIMIENTO |
| ESTABLECIMIENTO Superficie de venta m ² Superficie total m ² APARCAMIENTO Superficie m ² Número de plazas..... m ² ALMACÉN Superficie m ² OTRO/S: | |

| | |
|---|---|
| 3 | INFORME AUTONÓMICO AUTORIZACIÓN GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS |
| <input type="checkbox"/> NÚMERO DE INFORME: | |

| | |
|--|-----------------------------|
| 4 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| En a de de EL / LA Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal así como su normativa de desarrollo y en particular su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el registro del otorgamiento de las licencias municipales de obras. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente. |



ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Comercio

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

LICENCIAS COMERCIALES DE GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS OTORGADAS CON ARREGLO A LA NORMATIVA ANTERIOR A LA LEY 3/2010, DE 21 DE MAYO.

| | | | |
|---|-----------|---|--|
| 1 DATOS DEL/DE LA TITULAR LICENCIA COMERCIAL | | | |
| PROMOTOR | | Nº EXPEDIENTE | |
| MUNICIPIO | PROVINCIA | C. POSTAL | |
| NACIONALIDAD/LUGAR DE NACIMIENTO | | NIF/DNI O DOCUMENTO OFICIAL EN VIGOR ACREDITATIVO IDENTIDAD | SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| | |
|--|---|
| 2 MODIFICACIÓN DATOS DE LA LICENCIA COMERCIAL | |
| PROMOTOR | NIF/DNI O DOCUMENTO OFICIAL EN VIGOR ACREDITATIVO IDENTIDAD |
| NOMBRE COMERCIAL | OBJETO |
| SUPERFICIE ÚTIL DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO | |
| FORMATO/S | ENSEÑA |
| UBICACIÓN | |
| OBSERVACIONES | OTROS |

| |
|---|
| 3 LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>COMUNICO: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.</p> <p>En a de de</p> <p>EL / LA INTERESADO/A</p> <p>Fdo.:</p> |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

| |
|--|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal así como su normativa de desarrollo y en particular su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el seguimiento del censo de grandes superficies minoristas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente.</p> |
|--|



CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2011-2013.

Las personas con discapacidad, el 9,58% de la población andaluza, de las cuales el 61,6% son mujeres, presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. De manera que han de ser, por un lado, políticas de accesibilidad universal, o, por otro lado, apoyos individualizados, los que favorezcan su inclusión social.

Estamos ante una forma nueva de entender la discapacidad como un concepto dinámico, más que como una característica estática, en la que la discapacidad de una persona resulta de la interacción entre la persona y el ambiente en el que vive. Una visión transformada en cuanto a posibilidades que supone enfatizar en la autonomía, la integración, la igualdad, y las capacidades.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, regula actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y posibilitar su rehabilitación e integración social, así como la prevención de las causas que generan deficiencias y discapacidades. Al ser una Ley de carácter transversal, regulando tanto aspectos en materia de salud, como de educación, integración laboral, servicios sociales, protección económica, ocio, cultura, deporte, accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte, en la comunicación y de participación, el desarrollo de los mandatos de dicha Ley requiere de planes sucesivos que impulsen y sirvan para el seguimiento de su aplicación.

Así, una vez concluido el I Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía, y una vez evaluado, se hace necesario disponer de un nuevo Plan que aborde los ejercicios 2011-2013, al constatarse la necesidad de seguir avanzando en la mejora de la atención a este grupo de población por parte de los poderes públicos, de seguir avanzando en el principio que guía este conjunto de actuaciones en que se plasma el II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía: la transversalidad de las políticas en materia de discapacidad. Las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se han de tener en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge expresamente entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la integración social, económica y laboral de las personas con

discapacidad (artículo 10.3.16.º), así mismo, prohíbe la discriminación, entre otros, por motivos de discapacidad (artículo 14), y también entre los principios rectores de las políticas públicas andaluzas (artículo 37.1 5.º y 6.º) reconoce los principios relativos a la no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como el uso de la lengua de signos española y las condiciones que permitan alcanzar la igualdad de las personas sordas que opten por esta lengua, que, de acuerdo con el Estatuto, deberá ser objeto de enseñanza, protección y respeto.

El II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía 2011-2013 se complementa con el Plan de empleabilidad para las personas con discapacidad 2007-2013 y con el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013.

En su virtud, previo informe del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2011,

A C U E R D A

Primero. Aprobación y ámbito de aplicación

1. Se aprueba el II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía 2011-2013, siendo su ámbito de aplicación la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma.

2. El texto del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ORDEN de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010, entre el personal perteneciente al Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Por Orden de 12 de noviembre de 2010, se convocó concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La base decimocuarta de la precitada Orden de 12 de noviembre de 2010 establece que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se adjudicarán definitivamente los destinos.

En su virtud, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, esta Dirección General

HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros el día 2 de junio de 2011, que se relaciona en los siguientes Anexos:

- Anexo I. Relación alfabética de participantes, con indicación, en su caso, del destino adjudicado.
- Anexo II. Reclamaciones a la adjudicación y al baremo provisional, así como modificaciones de oficio.
- Anexo III. Renuncias al concurso de traslados.
- Anexo IV. Personal excluido.

2. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución Española, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Educación.

3. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en convocatorias de otros cuerpos docentes en el curso 2010-2011 y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes al de la publicación de los mismos, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. En caso de no optar, se le adjudicará el destino obtenido en el último concurso de traslados.

4. El personal que haya obtenido destino en esta Comunidad Autónoma de Andalucía, procedente de otra Administración educativa, a través del concurso de traslados objeto de esta Resolución, vendrá obligado a presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en cuyo ámbito se halle el centro adjudicado, la documentación acreditativa de los trienios y sexenios consolidados a fecha de 31 de agosto de 2011, así como el de las habilitaciones reconocidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de los listados indicados en los puntos anteriores, en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jerónimo Alaminos Prats.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Análisis Matemático, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Jerónimo Alaminos Prats, con Documento Nacional de Identidad número 24.217.752-V, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al Departamento de Análisis Matemático de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de mayo de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Extremera Lizana.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Análisis Matemático, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Extremera Lizana, con Documento Nacional de Identidad número 52.520.598-Y, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al Departamento de Análisis Matemático de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de mayo de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Valenzuela Garach.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Mercantil, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Javier Valenzuela Garach, con Documento Nacional de Identidad número 24.212.147-R, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrito al Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de mayo de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública-Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Tesorería.

Código: 152010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX – 18.945,72 €.

Cuerpo: P- A11/A112.

Experiencia: Tres años.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Tributos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 165/2011, de 17 de mayo, por el que por el que se acepta la cesión del uso gratuito a la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social del local ubicado en la planta baja del inmueble sito en la C/ San Miguel, s/n, del término municipal de Guadix (Granada), para fines propios del Servicio Andaluz de Salud al que queda adscrito.

Por Acuerdo de fecha 6 de julio de 2010, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de un local, con una superficie de 110 m², ubicado en la planta baja del inmueble ubicado en la calle San Miguel, s/n, de la localidad de Guadix (Granada), para fines propios del Servicio Andaluz de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito de la referida superficie para destinarlo a los profesionales de los equipos móviles de urgencias y emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2011,

A C U E R D A

Primero. Aceptar la cesión de uso acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una superficie de 110 m² de la planta baja del inmueble ubicado en la calle San Miguel, s/n, de la localidad de Guadix (Granada), para fines propios del Servicio Andaluz de Salud.

La referida superficie forma parte de la siguiente finca registral:

1. Urbana: Edificio en término municipal de Guadix, en el pago de los Huertos, en la carretera de Almería, sin número, con vuelta a la calle de San Miguel. Se compone de planta semisótano destinada a servicio de calefacción y producción de agua caliente y electricidad, con superficie construida de ciento setenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; planta baja que mide de superficie edificada seiscientos veinte metros y veinte decímetros cuadrados y está destinada a Aceda del Instituto Nacional de Previsión Ambulatoria y vivienda del conserje; plantas primera, segunda, tercera y cuarta, con superficie edificada, respectiva de cuatrocientos diez metros, treinta decímetros cuadrados, la primera y segunda, trescientos quince metros, noventa decímetros cuadrados, la tercera ciento veinticinco metros, la cuarta noventa y dos decímetros cuadrados, con destino todas ellas a Ambulatorio y servicios; y planta quinta dedicada a depósito reserva de agua con superficie edificada de trece metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. El solar total de la finca mide mil quinientos metros cuadrados. La estructura del edificio es metálica, forjados de perfiles metálicos doble T, con rasillado fábrica de ladrillo, en cierre de fachadas, chapados de cantarería en zócalos, enfoscado y revoco, carpintería de aluminio en fachadas y patio, cubierta de teja curva, sobre forjado de resilla con tabiquillos, solado de mármol, en vestíbulo y escalera, gres en consultas y aseos y terrazo en espera y circulaciones, hidráulico en vivienda del Conserje, almacenes, servicios y calefacción. Linda: al Norte, la carretera de Granada

a Almería, en línea de cincuenta metros; izquierda, al Este, la calle de San Miguel, en línea de treinta metros; fondo o espalda, al Sur, la finca de donde se segregó el solar, de los señores de Olivencia Perez y Medialdea Olivencia, en línea de cincuenta metros; derecha entrando, al Oeste, calle de nueva apertura en línea de treinta metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al tomo 1367, libro 247, folio 53, inscripción 2.ª, finca núm.13.602.

Forma parte de las referencias catastrales: 7887001VG8278B0001UE y 7887001VG8278B0002IR.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión gratuita del uso objeto de este Decreto se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las cesiones de uso de la parte del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud para fines propios del mismo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 415/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 415/2011, interpuesto por la Asociación Al-Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo mi Derecho y la Gestión Pública y otros, contra el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 295/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del Recurso Especial de Protección de Derechos Fundamentales número 295/2011, interpuesto por la Asociación Al-Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo mi Derecho y otros, contra la Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mafalda» de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1490/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Elvira Chaparro Agudo y doña Eva M.^a Morillo Fernández, representantes mancomunadas de «Centro de Educación Infantil Mafalda, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Mafalda», con domicilio en C/ Horno, núm. 91-bajo, de Puente Genil (Córdoba), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mafalda», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Mafalda.

Código de centro: 14011857.

Domicilio: C/ Horno, núm. 91-bajo.

Localidad: Puente Genil.

Municipio: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Titular: Centro de Educación Infantil Mafalda, S.C.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 22 de marzo de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Bambi» de Priego de Córdoba (Córdoba), así como la nueva denominación específica de «Bambi I» para el mismo. (PP. 1414/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Amelia Gómez Pastor, nueva titular del centro de educación infantil «Bambi», con código 14007477, ubicado en C/ Nuestra Señora de los Remedios, núm. 7, de Priego de Córdoba (Córdoba), solicitando cambio de titularidad de «Amparo Gómez Pastor» a favor de la citada «Amelia Gómez Pastor» y nueva denominación específica del centro que pasa a denominarse «Bambi I».

Resultando que el centro, con código 14007477, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 30 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, de fecha 9 de mayo de 2005.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Bambi», de Priego de Córdoba (Córdoba), a favor de «Amparo Gómez Pastor».

Resultando que doña Amparo Gómez Pastor, mediante acta de manifestaciones otorgada ante doña María del Carmen Quirante Funes, notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Amelia Gómez Pastor», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Bambi» de Priego de Córdoba (Córdoba) que, en lo sucesivo, la ostentará «Amelia Gómez Pastor»,

que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, así como conceder el cambio de su denominación específica, que pasa a ser «Bambi I», quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Bambi I.

Código de centro: 14007477.

Domicilio: C/ Nuestra Señora de los Remedios, núm. 7.

Localidad: Priego de Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Amelia Gómez Pastor.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 12 de abril de 2011, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Burbujitas» de Lucena (Córdoba). (PP. 1472/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia Montilla Baena, representante de «Burbujitas, S.C.A.», entidad titular del centro de educación infantil «Burbujitas», con domicilio en C/ Madre de Dios, s/n, de Lucena (Córdoba), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 18 puestos escolares.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14011559, tiene autorización administrativa para 5 unidades del primer ciclo de educación infantil con 50 puestos escolares, por Orden de 20 de octubre de 2009 (BOJA de 26 de noviembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 18 puestos escolares, al centro de educación infantil «Burbujitas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Burbujitas.
Código de centro: 14011559.
Domicilio: C/ Madre de Dios, s/n.
Localidad: Lucena.
Municipio: Lucena.
Provincia: Córdoba.
Titular: Burbujitas, S.C.A.
Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 68 puestos escolares.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda revocar la delegación de competencias que se citan para ser ejercidas por su titular.

Por resolución de 27 de octubre de 2010 (BOJA núm. 225, de 18.11.2010), esta Delegación Provincial resolvió mantener la delegación en el Jefe de Servicio de Transportes el ejercicio de competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º del artículo 6, apartados k) y l), del Decreto 30/1982, de 22 de abril, que regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan revocar la referida delegación de competencias.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Revocar las competencias delegadas mediante resolución de 27 de octubre de 2010, (BOJA núm. 225, de 18.11.2010) en la persona titular del Servicio de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en la Delegación Provincial de Jaén, en lo que se refiere al apartado 2.º del artículo 6, del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de mayo de 2011.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 20 de mayo de 2011, por la que se encomienda la tramitación y seguimiento de la refinanciación de la póliza de seguro que se cita.

Visto el Acuerdo de inicio de expediente de gasto para la refinanciación de la póliza referida y la Resolución del Director General de Trabajo por la que se autoriza la refinanciación de la póliza de seguro de rentas a favor de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Hytasal.

Visto que se considera que la encomienda de gestión es un instrumento adecuado para la tramitación de los pagos y su seguimiento y que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) cuenta con los medios técnicos y personales propios para la optimización de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, regulan las encomiendas de gestión de actuaciones de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades instrumentales.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. A los efectos de instrumentalizar la refinanciación y pagos objeto de la Resolución del Director General de Trabajo de fecha 19 de mayo de 2011, encomendar a la Agen-

cia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) la tramitación del pago y seguimiento de la póliza de seguro de rentas de trabajadores y trabajadoras afectados por Expediente de Regulación de Empleo en la empresa Hytasal, cuya relación se publica en la web de la Consejería de Empleo, conforme a las siguientes prescripciones.

Segundo. La encomienda comprenderá las tareas de pago material de la póliza de seguro de renta a la aseguradora y en el plazo máximo de diez días desde la recepción de los fondos por parte de la Consejería de Empleo.

Tercero. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) realizará el seguimiento y comprobación de la actualización de los pagos de las pólizas de seguro de rentas respecto a sus beneficiarios conforme a la información y datos suministrados por la Dirección General de Trabajo, procediendo a la verificación de las cuantías, con carácter previo a efectuar los pagos a las compañías aseguradoras.

Cuarto. Justificar ante la Consejería de Empleo el pago de la póliza y el efectivo abono de la aseguradora a los trabajadores de las rentas establecidas en la póliza antes del 31 de marzo de cada ejercicio respecto del ejercicio anterior.

Quinto. El plazo de duración de la presente encomienda se extiende desde la notificación de la presente Orden a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) hasta el 31 de marzo de 2016, en que finaliza el plazo de su justificación.

Sexto. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) pondrá a disposición de esta encomienda los medios humanos y materiales necesarios para la gestión de las acciones según se detalla en Anexo a esta Orden.

Séptimo. La dirección técnica de la encomienda corresponde a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Trabajo con las funciones que le atribuye el artículo 30 de la citada Ley 12/2010, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011.

Octavo. El tratamiento automatizado de datos de carácter personal, como consecuencia de las acciones objeto de encomienda, se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente al respecto y deberá realizarse por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) con la sola y exclusiva finalidad de gestionar los pagos objeto de la presente encomienda.

Noveno. Las cantidades que se abonen a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) a estos efectos en ningún caso formarán parte integrante de su patrimonio.

Décimo. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) no podrá aplicar, utilizar o comunicar los datos de carácter personal a otras personas físicas o jurídicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Consejería de Empleo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.b) y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado núm. 300/2009.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 300/2009, interpuesto por Juan Ruiz Chulian, contra la Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, recaída en el expediente administrativo número CA/PCA/0200/07, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla, con fecha 21 de febrero de 2011, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

- «Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada contra las Resoluciones que se expresa en el encabezamiento de esta sentencia que se anula por no resultar ajustada a Derecho. Sin costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 93/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 93/2009, interpuesto por Manuel Rodríguez Herrera, contra la Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, recaída en el expediente administrativo número 11/2005/J/060 R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, con fecha 20 de enero de 2011, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la representación procesal de don Manuel Rodríguez Herrera, con la asistencia de la Letrada doña Dolores Abril Guerrero, contra Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 30 de mayo de 2008, por la que se aprueba la liquidación resultante de la ejecución de la acción formativa efectuada por el recurrente, correspondiente a la subvención otorgada mediante Resolución de 5 de diciembre de 2005 dictada en expediente 11/2005/J/060 R1, Resolución de Justificación de Gasto por Acción Formativa de For-

mación para el Empleo, y, en consecuencia, se anula por no resultar ajustada a derecho, declarando el derecho del actor al percibo de la cantidad no abonada de la subvención y condenando a la Administración demandada al abono de 11.732,76 euros, con el interés del artículo 106.2 de la LJCA, hasta el momento del pago. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención para la financiación de los gastos de organización y ejecución de actividades de información, formación y divulgación sobre el sector de la remolacha azucarera en los municipios afectados por la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía, que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer pública la concesión por la Consejera de Agricultura y Pesca de la subvención de carácter excepcional que figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

A N E X O

Finalidad: Financiación de los gastos de organización y ejecución de actividades de información, formación y divulgación sobre el sector de la remolacha azucarera en los municipios afectados por la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía.

Beneficiario e importe de la subvención:
Entidad beneficiaria: AIMCRA.
CIF: Q5061002A.
Cantidad concedida: 100.000 euros.

Aplicación presupuestaria:
0.1.33001500.47004.71K.2 Otros sectores y productos vegetales.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (arts. 1.1 y art. 86) de la Federación Andaluza de Tenis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de 30 de junio de 2010, se aprobó la modificación de los Estatutos (art. 1.1 y art. 86) de la Federación Andaluza de Tenis y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 1.º

1. La Federación Andaluza de Tenis (FAT) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Tenis, incluso en su ámbito profesional, en el marco Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La modalidad de tenis se desglosa en las siguientes disciplinas: Tenis y Tenis Playa.»

«Artículo 86.º

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Vicepresidente-Delegado que será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación. No obstante ello, del nombramiento y cese se dará cuenta a la Asamblea General y a los Estamentos del Tenis en la provincia que se trate.

Se garantiza su carácter democrático.»

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación de los mencionados artículos de los Estatutos de la Federación Andaluza de Tenis, que figuran en la presente Resolución.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de mayo de 2011, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 17 de mayo de 2011, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 18 de mayo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

A N E X O

ACUERDO DE 17 DE MAYO DE 2011, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios y funcionarias que desempeñan el puesto que a continuación se cita:

| | |
|-----------------|---|
| Código 1600910 | Coordinador de los Equipos de Menores. José Manuel Domínguez Osuna. |
| Código 7835010 | Departamento Gestión Administrativa. Luisa M.ª Fernández Sierra. |
| Código 2724610 | Inspector Serv. Sociales Coordinador. Antonio Aranda Vera. |
| Código 922810 | Directora. María Vicenta Noguera Gómez. |
| Código 922910 | Administrador. José Antonio Adarve Valverde. |
| Código 1603210 | Auxiliar Administrativo. M.ª Sol Saavedra Moratín. |
| Código 11167310 | Jefe Departamento de Gestión Administrativa e Informes. José Luis Cabello Martínez. |
| Código 814610 | Titulado Superior. Adolfo Barrios García. |

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Granada, 18 de mayo de 2011. La Jefa de Sección de Administración General, Carmen Muros Muros.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de «Determinadas Áreas del Ayuntamiento de Andújar».

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 23 de febrero de 2011,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de «Determinadas Áreas del Ayuntamiento de Andújar».

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Consejero Mayor, P.A., la Consejera, Carmen Iglesias García de Vicuña.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Ejercicio 2008

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el informe de fiscalización de «Determinadas Áreas del Ayuntamiento de Andújar».

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES
 - II.1. OBJETIVO
 - II.2. ALCANCE
 - II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

| | | | |
|--|--|-----------|--|
| III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN | | LB | Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales. |
| III.1. PRESUPUESTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN | | | |
| III.1.1. Presupuesto General | | LCAP | RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| III.1.2. Modificaciones Presupuestarias | | | |
| III.1.3. Liquidación Presupuestaria | | | |
| III.1.4. Cuentas Anuales | | LCSP | Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. |
| III.2. CONTROL INTERNO | | | |
| III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN | | LRBRL | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. |
| III.3.1. Ingresos | | | |
| III.3.2. Gastos | | LRHL | Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. |
| III.3.3. Deudores y acreedores | | | |
| III.3.4. Incidencia de los derechos pendientes de cobro en el remanente de tesorería | | | |
| III.3.5. Inmovilizado | | LOUA | Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. |
| III.3.6. Reconocimiento extrajudicial de créditos | | | |
| III.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | | LRJPAC | Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. |
| III.5. ENDEUDAMIENTO | | | |
| III.6. INVERSIONES | | | |
| III.7. CONTRATACIÓN | | m€ | miles de euros. |
| III.8. TESORERÍA | | RB | Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. |
| IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | | | |
| V. ANEXOS | | | |
| Anexo I. Estados y cuentas anuales | | RD | Real Decreto. |
| Anexo II. Información complementaria | | RD 500/90 | Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos. |
| VI. ALEGACIONES | | | |
| | ABREVIATURAS | | |
| art | Artículo. | | |
| CCA | Cámara de Cuentas de Andalucía. | RGCAP | Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| € | Euros. | | |
| ICL | Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local. | RPT | Relación de Puestos de Trabajo. |

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir, dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2009, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Andújar.

2. El Municipio de Andújar está situado en la provincia de Jaén, con una extensión de 963 Km² y según el Instituto Nacional de Estadística la cifra de población, referida a 1 de enero de 2008, es de 38.979 habitantes.

El Ayuntamiento tiene constituido un organismo autónomo "Patronato para la promoción y el desarrollo de Andújar", con presupuesto y liquidación independiente.

Además, el 24 de octubre de 1984 aprueba los estatutos del Órgano especial de gestión del Servicio Municipal de Bienestar Social. De acuerdo con los mismos, debería presentar una liquidación independiente de la Corporación, sin que la misma se haya rendido, funcionando como un área más del Ayuntamiento.

- Dependen del Ayuntamiento las entidades locales menores de:

Los Villares de Andújar
La Ropera.¹

-Participa en los siguientes consorcios provinciales:

Aguas del Rumblar.
Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir.
Caminos Sierra Morena.
Desarrollo Provincial de Jaén.
Unidad territorial de empleo y desarrollo local y tecnológico Sierra Morena.
- Participa en las empresas Ifeja -Ferias Jaén SA- con un 1,5% (15 acciones) y en Inverjaén sociedad de capital riesgo, SA con 0,78% (12 acciones).

3. La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto están sujetos a lo dispuesto en la LRHL y en el RD 500/1990.

- Así mismo, la Corporación, conforme al art. 9 del RD 500/1990, aprueba las Bases de Ejecución del Presupuesto y, dispone de un reglamento orgánico, aprobado en sesión plenaria de 27 de octubre de 1988 y actualizado en julio de 1995.

4. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

5. Los trabajos de campo han finalizado el 16 de abril de 2010.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVO

6. El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2008, de las siguientes áreas:

- Rendición y tramitación de las cuentas.
- Control interno.
- Transferencias corrientes y de capital y subvenciones.
- Endeudamiento.
- Gastos.
- Tesorería.

II.2. ALCANCE

7. Los procedimientos aplicados se han dirigido a comprobar los distintos aspectos de la gestión económica y presupuestaria de:

- La estructura organizativa, administrativa y de control.
- La tramitación, aprobación y liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General.

¹ Apartado redactado por la alegación presentada

- Los procedimientos de control interno de la organización y el cumplimiento de los principios y normas para la salvaguarda de sus activos.

- La incidencia de los derechos pendientes de cobro en el remanente de tesorería, comprobando los criterios establecidos por la Corporación para la dotación de las provisiones de derechos de difícil o imposible recaudación y su cuantificación aplicando los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Los procedimientos para la concesión de subvenciones y transferencias y el régimen de justificación de las mismas.

- La correcta tramitación del Estado de la Deuda; su coherencia interna con otros estados y las operaciones concertadas en el ejercicio.

- Los sistemas de contratación utilizados, y si son correctos conforme a derecho.

- La gestión de la Tesorería.

8. La información objeto de examen ha sido la que se desprende de las cuentas de la propia entidad, que deben integrar la Cuenta General de acuerdo con la regla 98 de la ICL, y las magnitudes de carácter presupuestario que establecen las reglas 78 y siguientes de la mencionada instrucción.

9. Al ser el ejercicio fiscalizado el 2008, para el análisis de los expedientes de contratación se ha aplicado, en función del ámbito temporal, lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP); o la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

10. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

11. En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:

- La Cuenta General del ejercicio no ha sido aprobada por el Pleno, si bien para los trabajos de fiscalización se ha dispuesto de determinados estados que la forman. (§ 32 y Anexo I)

12. No se ha recibido contestación a la solicitud de confirmación de saldos de la operación de endeudamiento por 944 m€, con la Caja Rural. (§ 95 y 104).

13. No se ha recibido respuesta, a la confirmación de saldos solicitada, de la totalidad de acreedores y deudores. (§ 79 y 82).

14. No se dispone de un inventario, tal y como establece la LB y el RB. Por lo que, además de la falta de control, impide conocer el patrimonio de la Corporación y determinar el correcto reflejo de los bienes en los saldos contables del inmovilizado. (§ 86).

15. Así mismo, ha supuesto una limitación al alcance, las debilidades de control interno puestas de manifiesto en el apartado III. 2.

16. No se ha recibido información sobre la totalidad de las actuaciones urbanísticas. (§ 52).

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

III.1. PRESUPUESTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN

III.1.1. Presupuesto General

17. El presupuesto se aprueba inicialmente el 17 de julio de 2008, y definitivamente el 18 de septiembre de dicho ejercicio, con 261 días de retraso respecto a los plazos establecidos en art 169.2 de la LRHL.

Las previsiones iniciales de ingresos y gastos ascienden a 29.100 m€ y las definitivas a 42.088 m€.

18. El asiento de apertura no se ajusta a lo establecido en la regla 55.3 de la ICL, por lo que la prórroga del presupuesto no queda reflejada contablemente.

19. La memoria del presupuesto señala que el mismo se conforma como una consecuencia del plan de saneamiento económico financiero para el periodo 2008-2011. Sin embargo, dicho plan fue rechazado por el Pleno, que en sesión extraordinaria de 16 de diciembre de 2008, aprueba un Plan de saneamiento financiero para el periodo 2009-2011, presentado por la oposición.

III.1.2. Modificaciones Presupuestarias

20. Se han tramitado 31 expedientes de modificaciones presupuestarias, de los que se han aprobado 28, por un importe neto de 12.988 m€, dichas modificaciones suponen un incremento del 45% de los créditos inicialmente aprobados.

21. Las modificaciones presupuestarias por figuras son las siguientes:

| | m€ | |
|----------------------------|---------------|------------|
| | Positivo | Negativo |
| Créditos Extraordinarios | 499 | |
| Ampliación de créditos | 184 | |
| Generaciones de créditos | 2.934 | |
| Incorpor de Remante. | 10.054 | |
| Transferencias de créditos | 240 | 240 |
| Bajas | | 683 |
| Total | 12.988 | 923 |

Cuadro nº 1

22. El elevado importe de las incorporaciones de remanentes, (77% del total de las modificaciones realizadas), suponen importes significativos de créditos sin ejecutar provenientes de ejercicios anteriores.

23. Todos los expedientes de créditos extraordinarios y el suplemento de crédito, están financiados con el endeudamiento formalizado para financiar inversiones incluidas en el Anexo de Inversiones de ejercicios anteriores.

24. Se utiliza el crédito extraordinario para contabilizar obras de los planes de inversión que ya figuraban en el presupuesto inicial, por lo que se incumple el art. 177.1 del LRHL, en tanto que se ha empleado la figura del crédito extraordinario en lugar de la del suplemento de crédito.

25. Mediante el crédito extraordinario y de acuerdo con el art 35 del RD 500/ 1990, se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. En solo dos, de los siete créditos extraordinarios aprobados, se ha iniciado la ejecución del gasto en este ejercicio.

26. La generación de crédito que se financia con aprovechamientos urbanísticos proviene del desarrollo del plan parcial 3, aprobado el 19 de febrero de 2004. La escritura de protocolarización del proyecto de reparcelación (2006) establece que, la entrega del 10% de aprovechamientos que corresponde a la Corporación, se realizará mediante una compensación en metálico, valorándose los aprovechamientos en 242 m€.

Por lo que, a falta de un acuerdo expreso, el Ayuntamiento debería haber reconocido el derecho en el ejercicio 2006; sin embargo, se ha reconocido en el 2008 y figura pendiente de cobro.

III.1.3. Liquidación Presupuestaria

27. La liquidación del presupuesto se aprueba el 24 de abril de 2009, con 54 días de retraso del plazo establecido en el art. 172.3 LRHL. Presenta un resultado presupuestario ajustado de -806 m€, un remanente de tesorería total de -1.193 m€ y un remanente de tesorería para gastos generales de -11.897 m€, sin que se hayan adoptado las medidas señaladas en el art. 193 de la LRHL, al aprobar la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. (Anexo I)

28. Los capítulos más significativos de la liquidación del presupuesto de ingresos son: el capítulo IV “transferencias corrientes” y capítulo III “tasas y otros ingresos”. En cuanto a la recaudación destacan el capítulo IV “transferencias corrien-

tes”, el capítulo I “impuestos directos” y el capítulo IX “pasivos financieros”.

| m€ | | | | | | |
|--------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| | P. Inic | % | D. Rec | % | Recaud | % |
| I | 8.559 | 29% | 8.060 | 26% | 6.268 | 25% |
| II | 820 | 3% | 773 | 2% | 396 | 2% |
| III | 7.795 | 27% | 6.157 | 20% | 2.199 | 9% |
| IV | 9.471 | 33% | 10.924 | 35% | 10.924 | 44 |
| V | 42 | - | 77 | - | 77 | 0 |
| VI | 239 | 1% | 17 | - | 17 | 0 |
| VII | 1.170 | 4% | 1.543 | 5% | 1.543 | 6% |
| VIII | 60 | - | 63 | - | 63 | - |
| IX | 944 | 3% | 3.333 | 11% | 3.333 | 13% |
| Total | 29.100 | 100% | 30.947 | 100% | 24.820 | 100% |

Cuadro nº 2

29. En los presupuestos cerrados de ingresos, son significativos los derechos pendientes de cobro del capítulo III “tasas y otros ingresos” que representan un 71% del total.

30. En el presupuesto corriente de gastos, los mayores importes son los destinados al capítulo I “personal” por un importe de 11.976 m€ y al capítulo II “gastos en bienes corrientes y servicios” por 9.791 m€, representando el 41% y el 36%, respectivamente, del presupuesto aprobado; y el 41 % y 31 %, de las obligaciones contabilizadas.

| m€ | | | | | | |
|--------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| | C. Ini. | | Oblig. Rec | | Pagos Liq | |
| I | 11.976 | 41% | 12.022 | 41% | 11.844 | 57% |
| II | 9.791 | 34% | 9.773 | 33% | 3.970 | 19% |
| III | 1.398 | 5% | 1.369 | 5% | 1.268 | 6% |
| IV | 1.610 | 6% | 1.488 | 5% | 428 | 2% |
| VI | 2.505 | 9% | 3.374 | 11% | 1.711 | 8% |
| VII | 120 | 0% | 7 | 0 | 7 | 0 |
| VIII | 60 | 0% | 66 | 0 | 66 | 0 |
| IX | 1.640 | 6% | 1.534 | 5% | 1.534 | 7% |
| Total | 29.100 | 100% | 29.633 | 100% | 20.828 | 100% |

Cuadro nº 3

31. En presupuestos cerrados, destaca el capítulo II “gastos en bienes corrientes y servicios” con un 78% del total de las obligaciones pen-

dientes de pago, siendo los ejercicios 2006 y el 2007, los que acumulan un mayor importe.

III.1.4. Cuentas Anuales

32. No se han aprobado las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2006 a 2008.

Se ha dispuesto de determinada información que, de forma resumida, se detalla en el Anexo I.

III.2. CONTROL INTERNO

33. Con objeto de concluir sobre el control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por el Ayuntamiento para la gestión de personal y salvaguarda y control de los activos.

34. Los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, excepto el del secretario, se vienen cubriendo mediante nombramientos accidentales y en el caso del Tesorero, no dispone de la titulación adecuada, durante al menos tres meses en el ejercicio 2008 y durante el periodo del trabajo de campo.²

35. El Ayuntamiento carece de una estructura de personal que defina las tareas y responsabilidades de cada unidad administrativa y de cada puesto, con la debida coordinación y segregación de funciones entre unidades gestoras y unidades de control.

36. La sección de contratación no dispone de información de todos los contratos celebrados en el Ayuntamiento.

La sección recaudación no dispone de personal suficiente para su control.

No hay un adecuado seguimiento de los ingresos de la Corporación.

² Punto 34 modificado por la alegación presentada

37. El registro de las operaciones presenta deficiencias que afecta a la fiabilidad de los saldos, al no registrarse la totalidad de las operaciones realizadas (ingresos en formalización (§ 51), gastos sin consignación (§ 84) etc.); no se registran de acuerdo con su naturaleza (§132) (gastos contabilizados como intereses, o gastos corrientes como de personal); ni en la fecha de su realización.

38. Tanto la contabilidad como la gestión administrativa del Organismo Autónomo, se tramita desde el Ayuntamiento, sin que exista una adecuada separación entre las funciones del Organismo y las que tiene el área municipal de Desarrollo Local.

39. Se han detectado diferencias entre los distintos estados debido a deficiencias en el sistema informático y al registro de las operaciones de forma manual. Dichos errores, en algunos casos, provienen de ejercicios anteriores, sin que hasta la fecha de terminación de los trabajos de campo se hayan subsanado.

40. Se ha comprobado que, en determinados procedimientos se emiten informes con firmas ilegibles y sin antefirma.³

41. No se dispone del libro de visitas, tal y como se establece en la Resolución de 11 de abril de 2006, de la inspección de trabajo y seguridad social.

42. Se producen retrasos significativos en el pago de las obligaciones, con el consiguiente abono de intereses por demora, sin que existan procedimientos o criterios explícitos para el orden en la preferencia en los pagos.

43. No se ha aprobado un plan de disposición de fondos en el que se establezca, en todo caso, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, tal y como dispone el art 187 de la LRHL, y la

base 14 del presupuesto de la Corporación, siguiéndose un criterio de pago discrecional.

44. El control de las autorizaciones para la disposición de fondos de las cuentas corrientes de la Corporación, se ha manifestado insuficiente; ya que permanecían sin cancelar firmas autorizadas tras cesar el responsable su relación con el Ayuntamiento.

45. Se producen incumplimientos en los plazos de ejecución de las obras contratadas, sin que se incoen las oportunas actuaciones dirigidas a imponer las sanciones previstas en la normativa aplicable.

46. El pleno no se reúne con la periodicidad mensual establecida en el art 46.2. a) de la LBRL. Sólo se ha celebrado una reunión de la Junta de Gobierno local, existiendo un número muy elevado de resoluciones de Alcaldía.

47. No se dispone del inventario de bienes y éstos no figuran contablemente registrados, lo que impide llevar un control de las características físicas, económicas y jurídicas (art 57 LB; regla 16 de la ICL).

III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN.

III.3.1. Ingresos

48. A continuación se detalla la ejecución del presupuesto de ingresos por capítulos, indicando el grado de ejecución y de cumplimiento. El porcentaje tan elevado del capítulo IX, se debe, tal como se señala en el punto 97 de este informe, a que se registra la operación de endeudamiento del ejercicio 2007, en el ejercicio 2008. Así mismo, el 1% de grado de ejecución del capítulo VIII se debe a las incorporaciones de remanentes que se han producido en el ejercicio. Como se puede comprobar, salvo los capítulos I al III, el grado de cumplimiento es del 100%.

³ Punto 40 modificado por la alegación presentada

| Capítulo | Previsión inicial | Previsión Definitiva | Derechos Reconocidos | Grado ejecución | Recaudado | Grado de cumplimiento | Pte. |
|--------------|-------------------|----------------------|----------------------|-----------------|---------------|-----------------------|--------------|
| I | 8.559 | 8.559 | 8.059 | 94% | 6.268 | 78% | 1.702 |
| II | 820 | 820 | 773 | 94% | 396 | 51% | 377 |
| III | 7.795 | 8.037 | 6.157 | 77% | 2.199 | 36% | 3.958 |
| IV | 9.471 | 10.849 | 10.924 | 101% | 10.924 | 100% | 0 |
| V | 42 | 42 | 77 | 184% | 76 | 100% | 1 |
| VI | 239 | 239 | 17 | 7% | 17 | 100% | 0 |
| VII | 1.170 | 2.483 | 1.543 | 62% | 1.543 | 100% | 0 |
| VIII | 60 | 10.114 | 64 | 1% | 64 | 100% | 0 |
| IX | 944 | 944 | 3.333 | 353% | 3.333 | 100% | 0 |
| Total | 29.100 | 42.087 | 30.947 | 74% | 24.820 | 80% | 6.138 |

Cuadro nº 4

49. Los capítulos más significativos cuantitativamente, son los capítulos I, III y IV, que representan el 89% del presupuesto aprobado.

La participación en los ingresos del Estado representa el 82 % del capítulo IV.

50. No hay importes pendientes de cobro en los capítulos IV y VII. Se ha procedido al reintegro de subvenciones, del capítulo IV por 42 m€ y del capítulo VII por 11 m€.

51. El Pleno de la Corporación, en sesión de 21 de mayo de 1993, encomienda a la Diputación Provincial de Jaén la gestión de los servicios públicos de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento, por un periodo de quince años, prorrogables por periodos de cinco años. En las estipulaciones está previsto que la Diputación realizará la gestión a través de cualquier forma y modalidad.

Así, hasta octubre de 2007, el servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas lo presta la empresa de la Diputación "Aguas Jaén, SA" y a partir de esa fecha la empresa de la Diputación "Sociedad mixta de aguas de Jaén, SA".

En el capítulo III de ingresos figuran derechos pendientes de cobro por 18.574 m€. Así mismo, el ayuntamiento mantiene una deuda con estas empresas por la encomienda de la gestión de los servicios de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas de, al menos, 19.009 m€.

El Ayuntamiento recibe anualmente una factura con la liquidación de la empresa que gestiona los servicios, que contempla:

- Los ingresos por padrón a favor del ayuntamiento.
- Retribuciones por el servicio a favor de la empresa.
- Otros gastos/ingresos.

Las liquidaciones, desde el ejercicio 2002 y tras realizar las compensaciones, presentan un saldo a favor de la empresa de 3.869 m€, cuando la diferencia en el Ayuntamiento entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago asciende a -435 m€. El detalle del saldo por ejercicios es:

| | |
|------|----------|
| 2002 | 372 m€ |
| 2003 | 1.108 m€ |
| 2004 | 354 m€ |
| 2005 | 548 m€ |
| 2006 | 521 m€ |
| 2007 | 436 m€ |
| 2008 | 530 m€ |

El artículo 109 de LBRL, contempla la posibilidad de la extinción total o parcial de deudas entre administraciones, por medio de la vía de la compensación. Es un supuesto especial de ingreso/pago, sin movimientos de fondos, para lo cual es necesaria la existencia del correspondiente acto administrativo que de lugar a las correspondientes operaciones contables.

La Corporación no tramita las compensaciones, alegando la falta de crédito para el abono del mayor saldo. No obstante, debe aplicar al presupuesto las cantidades cobradas por estos conceptos, utilizando para ello la cuenta 579 "Formalización", en la que se contabilicen los ingresos / pagos, sin que exista movimiento de efec-

tivo de fondos, ya que está reflejando unas deudas / obligaciones que ya se han liquidado.

52. Se han solicitado los convenios urbanísticos en ejecución durante el ejercicio 2008, al comprobar que parte de la financiación de un expediente de generación de crédito se realizó mediante aprovechamientos urbanísticos (242 m€).

En el expediente consta un informe jurídico en el que se manifiesta la posibilidad de financiar los gastos (remodelación y mejora de un parque) con patrimonio municipal del suelo, de acuerdo con el art 75.2. de la LOUA. Sin embargo, este artículo no contempla la financiación de este tipo de obras, a pesar de encontrarse entre zonas declaradas como degradadas.

Esta operación proviene de los ingresos percibidos por el desarrollo del plan parcial 3, en el que se valoraba el aprovechamiento urbanístico en 242 m€. Se tenía que haber reconocido el derecho en el ejercicio 2006, sin embargo, se reconoce en el 2008.

En cuanto a su contabilización, se está ante una compensación de deudas, por lo que se debería realizar un ingreso y pago en formalización por 242 m€, sin que se haya reflejado en la cuenta 24 “patrimonio público del suelo”

Por el informe que emite el arquitecto municipal, se conoce la existencia de una serie de actuaciones urbanísticas en ejecución durante el 2008, que no han sido facilitadas.

53. La liquidación de ejercicios cerrados presenta la siguiente información, en miles de €:

| | |
|------------------------|---------------|
| Saldo inicial | 26.336 |
| Rectificaciones | 427 |
| Recaudación | 940 |
| Insolvencias | 42 |
| Pendiente a 31/12/2008 | 24.927 |

El 71% de este importe (17.698 m€) corresponde al capítulo III “tasas y otros ingresos”, como consecuencia, principalmente, de que los ingresos de las cuentas que rinde la empresa “Agua Jaén SA”, están sin contabilizar.

III.3.2. Gastos

54. La Secretaría de la Corporación ha confirmado que existen litigios pendientes por reclamaciones o reintegros de subvenciones por un importe de, al menos, 3.491 m€, sin que los mismos estén debidamente provisionados. Sin embargo, no han facilitado información acerca de los intereses de demora reclamados judicialmente por, al menos 22 m€ (según el libro de acreedores).

Personal

55. Los créditos para personal representan un 41% del importe total presupuestado. El Organismo Autónomo “Patronato para la promoción y el desarrollo de Andújar”, carece de personal propio y no dispone de plantilla presupuestaria independiente de la del Ayuntamiento. A continuación se presenta el desglose por artículos de los créditos iniciales (C.I.) y las obligaciones reconocidas (O.R.) en el capítulo I.

| | | m€ | |
|--------------|----------------------|---------------|---------------|
| | | C.I. | O.R. |
| 10 | Altos cargos | 99 | 90 |
| 11 | P. eventual gabinete | 168 | 175 |
| 12 | Funcionarios | 3.123 | 3.194 |
| 13 | Personal Laboral | 4.710 | 4.827 |
| 14 | G. otro personal | 17 | 0 |
| 15 | Incent. al rendto | 642 | 814 |
| 16 | Cuotas S.S. | 3.217 | 2.922 |
| Total | | 11.976 | 12.022 |

Cuadro nº 5

56. Como se observa en el cuadro, hay un alto índice de personal laboral, representando el 40% de las obligaciones del capítulo I.

57. La Corporación publica la plantilla junto a los presupuestos aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia. La plantilla publicada, en los tres últimos ejercicios, está compuesta del siguiente personal:

| | Plantilla | | |
|--------------|------------|------------|------------|
| | 2006 | 2007 | 2008 |
| Eventual | 6 | 6 | 6 |
| Funcionarios | 162 | 168 | 168 |
| Laborales | 173 | 193 | 193 |
| Temporales | 19 | - | - |
| Total | 360 | 367 | 367 |

Cuadro nº 6

58. En el ejercicio fiscalizado, de las 367 plazas de plantilla, se encuentran vacantes 123, que representan el 34% del total. Existen plazas vacantes desde la oferta de empleo público del ejercicio 1991.

Se han aprobado ofertas de empleo público en los ejercicios 2006 (se convocan 16 plazas de funcionarios y 4 de personal laboral); en 2007, (se convocan 9 plazas de funcionarios y 1 de laboral); y en 2009 (15 plazas para funcionarios y 16 para laborales).

59. A continuación, se muestra la relación de personal a la fecha del trabajo de campo (noviembre 2009), en comparación con la plantilla aprobada con el presupuesto, el 18 de septiembre de 2008.

| | S/Relación | S/ Plantilla |
|-----------------|------------|--------------|
| Funcionarios | 132 | 168 |
| Laborales fijos | 107 | 193 |
| Eventuales | 5 | 6 |
| Temporales | 184 | 0 |
| Total | 428 | 367 |

Cuadro nº 7

60. El 43% es personal laboral temporal (184), de los que al menos el 61%, están ocupando puestos de administración. Destaca el área económica-intervención, que mantiene contratados temporales desde, al menos, 1999 y a la fecha del trabajo de campo, seguían en la misma situación administrativa.

61. El estudio de la valoración de los puestos de trabajo se remonta al año 1997, en el que se contrata a la empresa Demos Consultores de Gestión, SA, el documento elaborado no tuvo aplicación práctica. Se abonó la deuda principal y en la actualidad están pendientes de pago, al menos, 22 m€, por los intereses de demora.

62. En el 2005, se contrata una nueva empresa "Soluziona SA" para la realización del análisis,

descripción y valoración de los puestos de trabajo. A pesar de estar el trabajo recibido de conformidad, no se ha abonado el importe del servicio contratado por 42 m€.

Se crea una comisión técnica formada por trabajadores municipales, en noviembre de 2006, al considerarse que los trabajos previamente realizados no cubrían las expectativas previstas.

63. El Interventor emite un informe, de fecha 7 de abril de 2008, en el que concluye que "no es apropiada ni conveniente la aprobación inminente y global de la propuesta en cuestión de valoración de puestos de trabajo, tanto por su repercusión monetaria como por la marcada contravención legal que conlleva consistente en:

- Incumplimiento del RDL 2/2007 de 28 de diciembre TR Ley Gral. de estabilidad presupuestaria.

- Incumplimiento del art 22.2 y 22.3 (límite de incremento del 2% y 1% adicional) de la Ley 51/2007 Presupuestos Generales del Estado para 2008.

- Propuesta no incluíble en el ámbito de aplicación del art 22.8 (excepción a los límites de incremento), por no consistir en una adecuación retributiva singular y excepcional, sino general, según reiterada jurisprudencia."

Este informe se basa en la valoración que el negociado de personal remite a Intervención, cuyo coste estimado asciende a 1.897 m€ (incluida la seguridad social), y que tras descontar los conceptos retributivos absorbidos por la valoración, que suman 815 m€, el coste neto de la propuesta importaría 1.082 m€. De este importe quedan excluidos los conceptos por gratificaciones extraordinarias y el complemento de productividad.

El 23 de octubre de 2008 se aprueba, en sesión extraordinaria, un documento de organización, descripción, valoración y relación de puestos de trabajo, así como la modificación de la plantilla presupuestaria. Entra en vigor el 13 de noviembre de 2008, con efectos económicos de 1 de octubre.

64. Se ponen de manifiesto deficiencias relativas a los aspectos organizativos, que ya se habían indicado por la empresa contratada y que no

han sido corregidos en el documento aprobado, entre los que se pueden destacar:

- No está definida la composición de los servicios que debe integrar cada área. (Existen técnicos que emiten informes jurídicos, sin tener la condición de jefe de dependencia tal y como establece el art 172.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales).

- Falta de homogenización en las denominaciones y funciones (portero / conserje; jefe de negociado / administrativo; técnico / jefe de sección).

- Puestos vacantes sin cubrir.

- Carencia de puestos intermedios o de apoyo en determinados servicios.

- Falta de criterios claros que justifiquen la distribución del complemento específico.

65. En la RPT aprobada en noviembre de 2008, se producen variaciones significativas en los complementos específicos respecto a los aprobados en el presupuesto.

66. Se ha calculado la desviación que ha supuesto el complemento específico con la aprobación de la RPT, computando sólo aquellos puestos que estaban dotados al 100%, excluyendo, por tanto, los laborales temporales. La variación ha supuesto una media del 52,80 % en el personal funcionario y del 44,14 % en el personal laboral fijo.

67. El 56% de los funcionarios y el 65% de los laborales fijos, incrementan su complemento específico con motivo del documento de valoración de puestos de trabajo en más de un 50%. Es decir el 60% de la plantilla de personal.

68. Señalar que la normativa mantiene las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter riguro-

samente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables.

69. La evolución interanual del ejercicio 2005 al 2008, se puede comprobar en el anexo IV. Se ha producido un incremento de obligaciones reconocidas netas de gastos de personal, de un 8% del ejercicio 2005 a 2006, un 8% del 2006 a 2007 y un 3% del ejercicio 2007 a 2008.

70. El 5 de diciembre de 2005, se concede al Ayuntamiento un aplazamiento para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por un importe de 2.583 m€.

La amortización del débito se realizará en el plazo de 5 años, con vencimientos mensuales, que se inician en enero de 2006. En el ejercicio 2008, se han abonado 12 mensualidades por un importe de 511 m€.

Se han comprobado los documentos de ingreso a la Seguridad Social del ejercicio fiscalizado.

71. Se ha revisado una muestra de 16 expedientes de personal (funcionario y laboral), habiéndose detectando las siguientes deficiencias:

- Los expedientes no contienen los datos académicos (fotocopia de la titulación académica del empleado, cursos de formación realizados, etc.) ni los datos personales (situación familiar, nombramiento, trienios, y cambios de situación administrativa, etc.).

- En los expedientes de personal laboral temporal, solo figuran contratos de duración determinada, sin que conste ninguna renovación del contrato original. Uno de los expedientes se firmó en 1999.

- En uno de los expedientes consta un contrato de duración determinada del 2 de mayo de 2008 hasta la terminación de la obra o servicio. (del proyecto denominado "Escuela taller X"). La persona contratada tiene una antigüedad en la Corporación desde 1991. Ocupa el puesto de secretario del Organismo Autónomo desde 2001. Además, es habilitado de pagos a justifi-

car tanto del Organismo Autónomo como del Área municipal de Desarrollo, sin que exista en el expediente documentación que justifique su vida laboral.

72. Se ha comprobado que una persona trabaja en la Cámara de Comercio desde febrero de 2007 y figura en la relación de personal y en la nómina del Ayuntamiento. Mediante el reglamento de régimen interior de noviembre de 2006, por el que se establecen las normas de funcionamiento del *Vivero de Empresas de Andújar*, se señala en el apartado IV “*el personal administrativo pertenecerá a la plantilla de la Cámara de Comercio y dependerá de la gerencia, y cuyo coste laboral será asumido por el Ayuntamiento*”. Por lo que no debe figurar en la plantilla del Ayuntamiento, sino en la de la Cámara.

Gastos Corrientes e Inversiones

73. En el siguiente cuadro se refleja la ejecución de los capítulos II y VI, tanto de ejercicio corriente como de cerrados.

| Capítulo | CI | CD | OR | P | m€ |
|----------|-------|--------|--------|-------|--------|
| | | | | | Pte |
| II Cte | 9.791 | 10.360 | 9.773 | 3.970 | 5.803 |
| II Cerr. | | | 18.357 | 2.366 | 15.992 |
| VI Cte | 2.505 | 13.344 | 3.374 | 1.711 | 1.663 |
| VI Cerr | | | 2.392 | 1.107 | 1.284 |

Cuadro nº 8

74. El 91% de las obligaciones reconocidas del capítulo II, corresponden al artículo 22 “Material, suministros y otros”, del que destaca el concepto 227 “Trabajos realizados por otras empresas”, con el 58% de las obligaciones reconocidas de este capítulo.

75. Se puede comprobar el bajo grado de ejecución (25%) del capítulo VI.

En el plan inversiones para la financiación de los créditos del capítulo VI y VII (2.625 m€), se había previsto acudir al endeudamiento, por importe de 944 m€, que representaba el 36% del total del plan. La operación de crédito no se ha formalizado hasta el 30 de diciembre de 2008.

III.3.3. Deudores y acreedores

76. Se ha solicitado la relación de deudores y acreedores que justifiquen los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos.

77. Las relaciones facilitadas por la Corporación no contemplan todos los importes pendientes, ya que no están incluidos los deudores y acreedores no presupuestarios y aquellos que, habiendo facturado, no se han contabilizado por falta de consignación presupuestaria.

Deudores

78. El importe total de la relación de deudores asciende a 30.965 m€. Se ha solicitado confirmación de los saldos a 10 deudores que representan aproximadamente el 100%.

79. No se ha recibido contestación de cuatro deudores, identificados como Tesorería, Sr Tesorero, Sr Recaudador y Sr Interventor por 5.515 m€, que representan el 18% del importe total, sin que estén justificados los importes pendientes de cobro. Se debe iniciar la tramitación de los correspondientes expedientes, al objeto del análisis de estas partidas y, en su caso, proceder a su depuración.

80. Hay diferencias significativas, sin aclarar, entre los derechos pendientes de cobro de la Diputación Provincial y del servicio provincial de recaudación y gestión tributaria. Se ha justificado dicha diferencia mediante un listado de los saldos pendientes de cobro de los distintos conceptos, que forma parte de la relación de deudores.

| | m€ | |
|---------------------|--------------|--------|
| | Ayuntamiento | Deudor |
| Diputación Prov. | 1.467 | 123 |
| Serv. Prov. Recaud. | 5.170 | 1.346 |

Cuadro nº 9

Acreedores

81. El importe total de la relación de acreedores, a 31 de diciembre de 2008, asciende a 30.516 m€. En la misma aparecen noventa y

ocho acreedores, sin identificar adecuadamente, por un total de 74 m€.

La relación no incluye los acreedores no presupuestarios ni los gastos sin consignación presupuestaria.

82. Se ha solicitado confirmación a veintinueve acreedores, por un importe total contabilizado de 21.774 m€, lo que representa el 71%. Han respondido once, con una deuda de 17.490 m€, que representa el 57% de los acreedores de la muestra y un 80% de su importe.

83. Todos los acreedores presentan diferencias que se deben a:

- Facturas por 179 m€ sin consignación presupuestaria.

- Compensaciones de deudas de acuerdo con el art. 77 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, que aprueba el Ayuntamiento, pero que no se han contabilizado, ni están aprobadas por la correspondiente Resolución por 13 m€.

- Importes registrados por el Ayuntamiento y que el acreedor no tiene pendiente de cobro por 56 m€.

- Diferencias por 30 m€, sin aclarar, entre los datos contabilizados y los facilitados por el acreedor.

84. Se han revisado las relaciones facilitadas de facturas sin consignación presupuestaria, por un importe de 2.958 m€.

Durante el trabajo de campo se han detectado gastos que incrementarían dichas relaciones por al menos, 3.143 m€, con el siguiente detalle:

- Importes pendientes de facturar de Aguas de Jaén, corresponden a las diferencias producidas en las liquidaciones que practica la empresa entre los padrones cobrados a favor del Ayuntamiento y las retribuciones y otros gastos por el servicio prestado por ,al menos, 3.102 m€.

- Facturas del servicio de autobuses urbanos correspondientes al ejercicio 2007, por 41 m€.

III.3.4. Incidencia de los Derechos Pendientes de Cobro en el Remanente de Tesorería.

85 Según la liquidación del presupuesto, la cifra total de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, asciende a 30.964 m€, de los que 24.927 m€, son de ejercicios cerrados. En el cuadro siguiente se detalla el importe y antigüedad por ejercicios:

| | m€ |
|--------------|---------------|
| 2003 y ant | 10.318 |
| 2004 | 3.299 |
| 2005 | 3.690 |
| 2006 | 3.635 |
| 2007 | 3.985 |
| Total | 24.927 |

Cuadro nº 10

En el ejercicio 2008, se han dotado 3.254 m€. Las Bases de Ejecución del Presupuesto, establecen unos criterios para la determinación del importe de los derechos de difícil o imposible recaudación, en los que se tiene en cuenta la antigüedad de las deudas de los conceptos 112, 113, 130 y de los artículos del 31 al 34 y el 39. No obstante, de estos últimos artículos se excluyen, aquellos derechos, cuyos ingresos están pendientes de contabilizar, como los gestionados por Aguas de Jaén SA.

Con la información de la liquidación del ejercicio 2008, se ha calculado la dotación de los derechos de difícil o imposible recaudación, que asciende a 10.412 m€, siguiendo los criterios de la CCA.

III.3.5. Inmovilizado

86. No se dispone del inventario de bienes aprobado por el Pleno, ni de los acuerdos de rectificación tal y como establece el art, 57 y 58 LB y art 95 y ss. del RB.

87. El inmovilizado, a 31 de diciembre de 2008, según el balance de situación, asciende a 54.506 m€.

Hay una unidad de patrimonio e inventario, pero la misma no está vinculada con los registros contables, lo que supone el incumplimiento de la normativa contable (regla 16 de ICL) y una debilidad de control interno.

Sólo se lleva por el Ayuntamiento un libro de bienes inmuebles que contiene la mayoría los aspectos establecidos en el art 104 del RB, si bien, no está completo ni actualizado y las inscripciones en el mismo figuran a lápiz.

III.3.6. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

88. El Pleno subsana la vulneración de los principios presupuestarios, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido, y la omisión del trámite preceptivo de fiscalización frente a un gasto que se realizó en ejercicios cerrados, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Ayuntamiento está utilizando este mecanismo desde el ejercicio 2004, habiendo consignado en los presupuestos de cada año para "reconocimiento extrajudicial de crédito" las siguientes cantidades globales:

| | |
|------|----------|
| 2004 | 530 m€ |
| 2005 | 448 m€ |
| 2006 | 529 m€ |
| 2007 | 1.011 m€ |
| 2008 | 356 m€ |

89. La tramitación de estos expedientes ponen de manifiesto la falta de control existente, vulnerando los principios de competencia general; de especialidad; de limitación de créditos; de temporalidad de los créditos de control; y fiscalización de la gestión económica, al poderse acometer obras y servicios, sin crédito.

III.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

90. El presupuesto inicial de los capítulos IV y VII de gastos, asciende a 1.610 m€ y a 120 m€, respectivamente, representando el 5,53% y 0,41% del crédito total.

La ejecución de los gastos de estos capítulos, es la que se detalla a continuación:

| Gastos | Definitivo | Obligación | m€ |
|------------------|------------|------------|------|
| | | | Pago |
| C. IV Corriente | 1.635 | 1.488 | 429 |
| C. IV Cerrados | | 2.246 | 422 |
| C. VII Corriente | 802 | 7 | 7 |
| C. VII Cerrados | | 78 | - |

Cuadro nº11

91. El total de las obligaciones reconocidas del capítulo IV de gastos asciende a 1.488 m€, se realizan pagos líquidos por 429 m€, que suponen el 29% de las obligaciones, quedando un 71%, (503 m€), de obligaciones reconocidas pendientes de pago.

92. Del importe total por 2.246 m€, 1.692 m€ son obligaciones que, desde 2004, están pendientes de pago al Organismo Autónomo de Desarrollo Local.

93. Se consideran subvenciones nominativas aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, aparecen designados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (art 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones). Representan en la Corporación el 71% de los gastos corrientes del capítulo IV.

94. Del importe destinado a familia e instituciones, se tramita una convocatoria, mediante Resolución de 31 de marzo de 2008, para fomentar la realización de actividades con fines de interés municipal, señalando la sujeción al art 22 de la Ley General de Subvenciones. En la fecha de publicación de la convocatoria, el presupuesto no estaba aprobado.

Se ha seleccionado una muestra de las subvenciones concedidas al objeto de comprobar su justificación. De las 5 justificaciones comprobadas, sólo una no se ajusta a la finalidad para la que fue concedida, se trata de una asociación en la que el presidente y el secretario pertenecen a la Corporación como concejal y jefe de servicio, respectivamente.

III.5. ENDEUDAMIENTO

95. Se ha solicitado a la Corporación información sobre las operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, al objeto de presentar su situación a 31 de diciembre. La información facilitada se incluye en el anexo II.

De acuerdo con dicho anexo, en el periodo de referencia, estaban pendientes de amortización 11 préstamos, con una deuda viva, a 1 de enero de 2008, de 20.454 m€, amortizándose en el ejercicio 1.640 m€.

Se ha solicitado a las entidades financieras confirmación de los movimientos habidos durante el ejercicio, habiéndose comprobado que difieren de los presentados en el anexo II.1.1.

Se presenta como anexo II.1.2 la información elaborada por la CCA con la información facilitada por las entidades financieras y confirmada por la Corporación.

Se ha recibido contestación incompleta a la solicitud de confirmación de saldos de la Caja Rural.

96. No se lleva un registro individualizado de las operaciones de crédito, tal como establece la regla 27 de la ICL, lo que imposibilita su seguimiento y control.

97. El 28 de diciembre de 2007, se concierta una operación de préstamo a largo plazo con el Banco Santander Central Hispano (BSCH) por 3.333 m€, cuya finalidad es la financiación del Anexo de inversiones del ejercicio 2007.

El informe conjunto de Intervención y Tesorería estima, como más ventajosa, la oferta presentada por el BSCH, al ofrecer un interés variable con cobertura que incorpora alternativa swap bonificado con barrera: -si el euribor a 12 meses es inferior a 5,20%, se establece tipo fijo al 4,459%, -si el euribor es superior a 5,20% se reduce en un 0,20%. Esta opción de intercambio, se firma diecisiete días después, el 14 de enero de 2008, con la misma entidad con la que se concertó el préstamo.

La operación se contabiliza en el momento en el que se ingresa el importe en las cuentas del Ayuntamiento (enero 2008), si bien la fecha valor es de diciembre 2007, por lo que sería una operación de este ejercicio.

98. Durante el ejercicio se han concertado tres operaciones de Tesorería por 3.400 m€, según se detalla a continuación:

| | | m€ |
|--------------------|---------|-------|
| Entidad | Importe | |
| BBVA | | 2.500 |
| Caja Rural | | 700 |
| Caja Rural | | 200 |
| Cuadro nº12 | | |

Las operaciones se vienen tramitando regularmente, lo que ha supuesto una renovación de operaciones preexistentes. Por lo que se puede concluir que se formalizan para paliar necesidades estructurales de la tesorería.

99. Otros indicadores a destacar en relación al endeudamiento son el cálculo del ahorro neto y el índice de endeudamiento, según la última liquidación aprobada (2006).

| | | | m€ |
|------------------------------------|---------------|----------------|----|
| | Ayto | CCA | |
| Dchos liq. C. I al V | 24.663 | 23.487 | |
| Oblig. Rec. C. I, II y IV | 21.756 | 21.756 | |
| Ahorro Bruto | 2.907 | 1.731 | |
| Anualidad teórica de amortización | 2.890 | 3.211 | |
| Ahorro Neto | 16 | -1.481 | |
| Endeudamiento | | | |
| Derechos liq. C. I al V | 24.663 | 23.915 | |
| Volumen total cap vivo (c/p - l/p) | 26.325 | 25.357 | |
| Índice endeudamiento | 106,7% | 106,03% | |
| Cuadro nº 13 | | | |

100. De acuerdo con los cálculos realizados por la CCA, el ahorro neto, a 31 de diciembre de 2006, es negativo. El artículo 53.1 del LRHL establece que “No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los Presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro

neto negativo". Por lo que, durante el ejercicio, no se debieron concertar operaciones de préstamo a largo plazo, sin contar con la preceptiva autorización de la comunidad autónoma.

-El volumen de endeudamiento representa la deuda viva a corto y largo plazo, en relación a los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio anterior, y se situaba a 31 de diciembre de 2008, en el 106,7%, según cálculos de la Corporación y en el 106,03%, según los realizados por la Cámara de Cuentas, por lo que en ninguno de los dos cálculos sobrepasa el 110%, límite establecido en el art 53.2 de la LRHL.

101. Las diferencias de los cálculos realizados se deben, según información recibida de la intervención a que:

- Se han utilizado para el cálculo, los derechos reconocidos brutos.

- No les consta el criterio utilizado para el cálculo del importe reflejado como volumen total del capital vivo a c/p y l/p.

102. El organismo autónomo "patronato para la promoción y el desarrollo de Andújar", ha prestado al Ayuntamiento cantidades que van desde 200 m€ a 400 m€, importes que no quedan reflejados en el anexo de préstamos, ni en el concepto de operaciones de tesorería de la rúbrica de acreedores no presupuestarios. Estas operaciones se registran en un concepto no presupuestario identificado como Organismo Autónomo Local, cuyo movimiento ha sido en miles de euros:

| | |
|-------------------------------|-------|
| Saldo inicial | 87 |
| Abonos | 1.150 |
| Cargos | 900 |
| Acreedores pendientes de pago | 337 |

103. En ejercicios cerrados figuran una deuda pendiente de pago por 65 m€, desde el ejercicio 1999, y pendiente de ingresos por 18 m€ de préstamos del estado a medio y largo plazo, sin que se adjunte la acreditación que justifiquen estas operaciones.

104. El 21 de mayo de 2010, la Corporación ha facilitado información sobre una operación formalizada el 30 de diciembre de 2008, con la Caja Rural, cuya finalidad es la financiación del anexo de inversiones de 2008, por 944 m€, a un tipo de interés del euribor a 12 meses más 1,50. Esta operación tampoco se ha contabilizado en el ejercicio correspondiente.

El cálculo del ahorro neto de esta operación presentando un ahorro neto negativo, siendo el índice de endeudamiento inferior al 110%. Se ha solicitado la preceptiva autorización a la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía.

III.6. INVERSIONES

105. El art. 168 de LRHL señala que, entre la documentación que ha de unirse obligatoriamente al presupuesto, habrá de adjuntarse un Anexo de inversiones a realizar durante el ejercicio.

Las rectificaciones del Anexo de inversiones requieren una modificación del mismo mediante el correspondiente acuerdo plenario, con los mismos trámites que se precisaron para la aprobación del presupuesto. Si bien, la modificación se puede producir, ésta no sería válida si los proyectos que ya no se van a ejecutar estuvieran financiados con ingresos afectados, pues sería precisa su previa desafectación, para modificar el destino de los recursos. Hecho este que no se produce en el ejercicio fiscalizado y en los precedentes ya que los Anexos de inversiones se financian, principalmente, con endeudamiento que a su vez, se utiliza para financiar nuevos proyectos, tal como se ha puesto de manifiesto en el apartado de modificaciones presupuestarias.

106. El anexo de inversiones del ejercicio, contempla 27 proyectos por un importe total de 2.625 m€, y cuya financiación prevista es de :

| | |
|---------------------------------|--------|
| Préstamos a medio y largo plazo | 944 m€ |
| Diputación Provincial | 403 m€ |
| INEM | 377 m€ |
| Consejería Agricultura y Pesca | 120 m€ |

| | |
|-------------------------------|--------|
| Aportaciones | 270 m€ |
| Enajenación de viviendas | 239 m€ |
| Aprovechamientos Urbanísticos | 271 m€ |

No especifica por cada uno de los proyectos lo exigido en el art 19 del RD 500/1990.

En el ejercicio sólo se ha iniciado la tramitación de cuatro programas; dos de reconocimiento extrajudicial de créditos y dos financiados con el programa de fomento de empleo agrario.

Del anexo de inversiones de 2007, están pendientes de ejecutar el 35% de los programas aprobados.

III.7. CONTRATACIÓN

107. Se ha solicitado una relación de los contratos celebrados en el ejercicio y de aquellos que, habiéndose celebrado en ejercicios anteriores, tuvieran repercusión económica en el ejercicio fiscalizado. De las verificaciones realizadas se ha puesto de manifiesto que la mencionada relación resulta insuficiente e incompleta. A lo largo del trabajo, se ha tenido conocimiento de la existencia de contratos no incluidos en la misma. Tampoco se ha facilitado una relación de los contratos menores celebrados.(§ 15, 36)

En el ejercicio 2008 se han adjudicado dieciséis contratos por un presupuesto de adjudicación de 1.545 m€, de los que se han seleccionado cuatro expedientes con un presupuesto de adjudicación de 865 m€ (Anexo III.1). Así mismo, existen treinta y cuatro contratos adjudicados en ejercicios anteriores por un importe de adjudicación de 7.414 m€, de los que se han seleccionado seis por un importe de 933 m€ (Anexo III.2).

Al margen de las relaciones facilitadas, se han detectado contratos no incluidos en las mismas, de los que se han analizado cinco expedientes, correspondientes a cuatro obras por 672 m€ y un expediente de gestión del servicio de transporte urbano.

El total de expedientes seleccionado para su análisis se refleja en el cuadro siguiente:

| Tipo de contrato | Nº | Presupuesto Adjudicación | m€ |
|-----------------------|-----------|--------------------------|--------------|
| Obras | 8 | | 1.875 |
| Consul y Asist | 4 | | 449 |
| Suministros | 1 | | 142 |
| Gestión ServP | 2(*) | | 4 |
| Total | 15 | | 2.470 |

Cuadro nº 14

(*) Del expediente de gestión del servicio de transporte urbano no se dispone del contrato, por lo que está incluido en la selección, sin cuantificar.

Obras

108. De los expedientes de obras seleccionados, seis se rigen por lo dispuesto en el LCAP y en dos se aplica la LCSP.

| Nº Expte | Ley | Procedimiento | Forma |
|----------|------|---------------|----------|
| 24/2003 | LCAP | PNSP | |
| 44/2005 | LCAP | Abierto | Concurso |
| 48/2005 | LCAP | Abierto | Subasta |
| 41/2006 | LCAP | Abierto | Subasta |
| 13/2007 | LCAP | Abierto | Subasta |
| 27/2007 | LCAP | Abierto | Subasta |
| 16/2008 | LCSP | PAVC | |
| 25/2008 | LCSP | PNSP | |

Cuadro nº 15

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

PAVC: Procedimiento abierto varios criterios

109. En dos de los expedientes analizados (16/2008 y 27/2007), al estar ausente el interventor, la mesa de contratación no se constituye de acuerdo con la disposición adicional novena del LCAP, ni con la disposición adicional segunda de la LCSP, en las que se indica expresamente que actuarán como vocal, el Interventor, entre otros.

110. En cinco expedientes:(25/2008, 27/2007, 48/2005, 13/2007 y 44/2005) no se acredita el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras (arts. 213 y 215 LCSP/ arts. 143 y 145 LCAP), o el plazo establecido para la emisión del acta de recepción de las mismas (arts. 205 LCSP y 110 LCAP).

- Las certificaciones no se expiden mensualmente.

- En uno de los expedientes (48/2005), la obra se receptiona siete días después de la formaliza-

ción del contrato, teniendo un plazo de ejecución de dos meses.

- En otro (44/2005), la primera certificación se emite un año después de la fecha de formalización del contrato, siendo su plazo de ejecución de dos meses.

- En tres de los expedientes examinados (25/2008, 27/2007 y 13/2007), el acta de recepción de las obras es previa a la aprobación de las certificaciones e informes técnicos.

111. En siete de los ocho contratos analizados (salvo el 41/2006), se incumple el plazo establecido para el abono de las certificaciones, superándose, en algunos casos, los dos años desde la emisión de las mismas.

En el 2008 se han abonado certificaciones de ejercicios anteriores, por un importe total de 479 m€.

Los arts. 200.4 LCSP y 99.4 LCAP imponen a la Administración la obligación de abonar el precio dentro del plazo de 60 días desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra, sin que quede constancia del pago de los intereses de demora en virtud de dichos artículos y de acuerdo con la redacción dada por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

112. En ninguno de los expedientes seleccionados consta la certificación final de las obras ejecutadas, que se tiene que aprobar en el plazo de 3 meses (art. 218 LCSP) o 2 meses (art. 147 LCAP), contados a partir de la recepción de las obras, y que será abonada a cuenta de la liquidación del contrato.

113. En uno de los expedientes (48/2005) no consta la devolución de la garantía definitiva, incumpléndose lo establecido en el art.147.3 LCAP.

114. A continuación se señalan las deficiencias concretas que afectan a expedientes en particular.

Construcción de piscinas exteriores anexas a la Piscina Cubierta. Expediente nº 16/2008. Procedimiento de adjudicación: abierto varios criterios. Presupuesto de adjudicación: 580 m€.

Este contrato se formalizó el 21 de noviembre de 2008 con un plazo de ejecución de 5 meses, que se prorrogó por solicitud del adjudicatario, en virtud del art. 197.2 LCSP, hasta el 1 de julio de 2009.

Se emiten 6 certificaciones que comprenden obras ejecutadas de enero a junio de 2009, por un total de 551 m€.

La obra está sin finalizar, el último documento que figura en el expediente concluye con un escrito del Alcalde a la empresa adjudicataria de 29 de septiembre de 2009, donde se pone de manifiesto que el plazo de ejecución ha finalizado y que las obras están sin terminar.

Según el sistema contable, está sin abonar parte del importe correspondiente a las certificaciones 5 y 6, por un total de 138 m€.

En el expediente no figura el acta de recepción de las obras, ni consta que se hayan adoptado las medidas previstas en los art 206 y 208 de la LCSP.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo no hay información sobre la situación de estas obras.

115. Remodelación para aplicación de la L.O.G.S.E. en el C.P San Bartolomé. Expediente nº 24/2003. Procedimiento de adjudicación: negociado sin publicidad. Presupuesto de adjudicación: 447 m€.

Se inicia el expediente de contratación por concurso público y al no presentarse proposiciones se declara desierto, tramitándose como negociado sin publicidad, y de nuevo queda desierto. Se procede a tramitar un nuevo expediente por el mismo procedimiento, incrementando el precio en un 10%.

Las obras se inician a partir del acta de comprobación de replanteo, el 29 de junio de 2004,

con una duración de 6 meses, por lo que la fecha de finalización sería el 29 de diciembre de 2004.

Las tres primeras certificaciones se emiten en septiembre, octubre y diciembre de 2004 y la 4ª y la 5ª que corresponde a la liquidación, un año después, en diciembre de 2005.

No obstante, el 23 de diciembre de 2004 el adjudicatario manifiesta que ya han finalizado las obras y solicita la recepción de las mismas.

Además, el 27 de enero de 2005, se acuerda la ocupación efectiva de las obras en virtud de lo establecido en el art 147.6 de la LCAP, a pesar de que, como ya se ha señalado, en diciembre de 2005 se emiten las dos últimas certificaciones.

El 1 abril de 2008, el adjudicatario presenta dos facturas al Ayuntamiento, ambas tienen fecha 1 de abril de 2008, correspondiendo a obras ejecutadas en diciembre de 2005.

Las certificaciones no aparecen debidamente intervenidas. Consta la aprobación de las mismas por Resolución de la Alcaldía, pero no el informe del Interventor.

116. Trabajos realizados en Parque San Eufasio y su entorno. Expediente 41/2006. Subasta abierta. Presupuesto de adjudicación: 471 m€.

- Se incumple el plazo de ejecución de la obra, que el adjudicatario rebajó de 3 meses a 9 semanas, vulnerando lo establecido en el art. 95 LCAP.

- La ejecución del contrato de obras comienza con el acta de comprobación de replanteo, de acuerdo con el art 142 del LCAP, que se emite el 31 de enero de 2007, por lo que las obras tenían que haber finalizado a mediados de abril de 2007, finalizando con 7 meses de retraso.

Se facturan trabajos fuera de proyecto por un importe de 379 m€, que suponen un incremento del 73,10% del presupuesto de adjudicación

(incluida la liquidación por 47 m€). El presupuesto total del contrato pasa a ser de 897 m€.

En el expediente no consta la documentación correspondiente a este modificado, por lo que las obras se han realizado sin tener en cuenta el procedimiento legalmente establecido. Así mismo, tampoco consta la certificación de las obras realizadas.

El arquitecto técnico informa de la necesidad del modificado del proyecto en junio de 2007, y se autoriza por providencia de alcaldía de cinco de julio de 2007 (antes de que se emitiera la certificación nº 5), el inicio del expediente de *modificación con carácter de urgencia, en virtud del art. 146.3 LCAP.*

El Interventor presenta reparo de legalidad con efectos suspensivos, en relación con la factura presentada, al no constar en el expediente ninguno de los documentos que exige tanto la LCAP como la Base 23 del presupuesto. No obstante, por Resolución de la Alcaldía de 23 de diciembre de 2008 se aprueba el gasto de 379 m€.

Consultoría y asistencia

117. Se han seleccionado cuatro expedientes con un presupuesto de adjudicación de 449 m€; tres adjudicados mediante concurso, y uno por el procedimiento negociado sin publicidad.

Se ha excluido del análisis en este informe, el contrato de consultoría y asistencia técnica para la contratación de los trabajos previos de cartografía y revisión del PGOU de Andújar, que ha sido fiscalizado en el Informe SL 04/08.

118. Servicios jurídicos de asesoramiento, defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento de Andújar ante juzgados y tribunales. Expediente: 56/2004. Concurso. Presupuesto de adjudicación: Lote 1 servicios jurídicos de asesoramiento y defensa jurídica ante juzgados y tribunales: 54 m€ y Lote 2 representación procesal ante juzgados y tribunales: 14 m€.

En el ejercicio 2002 se adjudica el contrato a la UTE Eduardo Fuentes Alonso y M^a Luisa Fuentes Alonso, con una duración de dos años.

En el año 2004, se procede a una nueva licitación mediante concurso, adjudicándose a la misma UTE. El informe del Secretario General pone de manifiesto la procedencia de crear una plaza en plantilla y cubrirla reglamentariamente. No obstante, por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2006, se procede a una nueva prórroga hasta el 17 de enero de 2009.

En septiembre de 2007, el adjudicatario interpone demanda ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Jaén, para que se le reconozca que esta contratación tiene carácter laboral. Mediante sentencia 31/2008, se declara *“que la relación que une al actor con la corporación municipal es de carácter laboral y con efecto desde el 15-11-02, condenando a estar y pasar por ello y así mismo a que mantengan al actor como letrado de la corporación o letrado municipal, hasta el instante en que sea cubierta la plaza conforme a derecho, debiéndose abonar los salarios correspondientes a dicha categoría y antigüedad, así como ser dado de alta en la seguridad social y realizarse las cotizaciones correspondientes por dicho demandado.”*

La sentencia se ratifica por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante sentencia 2591/ 08.

En la actualidad ocupa, como personal laboral con carácter indefinido, la plaza vacante de letrado. A pesar de que la Corporación ha acatado la sentencia, en cuanto al reconocimiento como personal laboral con los derechos que la sentencia le reconoce, no se le exige cumplir las obligaciones del puesto que se establecen en el convenio colectivo para los empleados públicos del Ayuntamiento, (control horario, jornada laboral).

119. Consultoría y asistencia técnica para la redacción del Proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y aprobación-coordinación de seguridad y salud, para la construcción de 25 viviendas unifamiliares de V.P.O en la U.E-2 del P.P-4. Expediente. 39/2005. Procedimiento de adjudicación: nego-

ciado sin publicidad. Presupuesto adjudicación: 49 m€.

El objeto del expediente se divide en 2 fases:

- Redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud. Presupuesto licitación de 41 m€ y plazo de ejecución no superior a 90 días.

- Dirección de obra y aprobación-coordinación de seguridad y salud. Tiene la consideración de contrato complementario y su inicio comienza con la ejecución del contrato de obras (art. 198.2 LCAP). Presupuesto licitación de 19 m€.

Se inicia el expediente de contratación por concurso público y al no presentarse proposiciones, se declara desierto el 2 septiembre de 2005, tramitándose como negociado sin publicidad por el mismo importe de licitación (61 m€). Mediante Resolución de Alcaldía de 14 de noviembre de 2005, se vuelve a declarar desierto y se convoca de nuevo por procedimiento negociado sin publicidad.

El 24 febrero de 2006, se adjudica el contrato por 49 m€ y un plazo de ejecución en relación con la primera fase de 74 días a partir del día de la formalización del contrato.

En julio, el arquitecto municipal informa del incumplimiento del contrato al no haberse entregado los trabajos de la primera fase en la fecha señalada. Se comunica al adjudicatario mediante oficio del Alcalde esta situación, concediéndole un nuevo plazo.

En septiembre de 2006, el arquitecto informa que no se ha presentado la documentación requerida en el nuevo plazo, por lo que deberían haber adoptado las medidas señaladas en la LCAP para los casos de incumplimiento de contrato.

No consta documentación en el expediente por la que se acredite el cumplimiento total del objeto del contrato (1ª y 2ª fase). Sin embargo, el adjudicatario presenta una factura, el 6 de marzo de 2009, por un importe de 33 m€, correspondiente al 68,185% de los honorarios por

este contrato. El arquitecto informa favorablemente la misma, señalando que el porcentaje de honorarios se corresponde a la documentación presentada y existente sobre dicho proyecto. La factura se aprueba por Resolución de Alcaldía de 03/04/09

No queda justificado el retraso del adjudicatario en la presentación de dicha documentación, ni por qué el Ayuntamiento no ha tomado medidas para resolver el mismo y reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada, tal como dispone el art. 113.4 LCAP.

Gestión de Servicio Público

120. Servicio de transporte urbano. Sin número de expediente, no estaba incluido en la relación de contratos facilitada por el Ayuntamiento.

Los documentos que constan en el expediente facilitado se refieren a la contratación realizada a favor de Manuel Morata Expósito, de 16 de mayo 1991, con efectos de 1 de enero.

En el pliego de condiciones que rige el contrato, se establece la duración del mismo por un plazo de 10 años, que al tener la consideración de servicio público, el concesionario se obliga una vez caducada la vigencia, a seguir prestando hasta que se haga nueva adjudicación, sin que en ningún caso esta prórroga exceda de 12 meses.

Este plazo finalizó el 1 de enero de 2001. Sin embargo, actualmente el servicio se sigue prestando por el mismo concesionario, aunque no hay documentación relativa a un nuevo contrato.

Durante este periodo (2002 a 2008), se han reconocido obligaciones, según listado del estado de ejecución por interesado, por al menos:

| | |
|------|-------------|
| 2002 | 643,70 € |
| 2003 | 14.396,01 € |
| 2004 | 7.542,23 € |
| 2005 | 8.445,51 € |
| 2006 | 33.670,11 € |

| | |
|--------------|---------------------|
| 2007 | 34.603,35 € |
| 2008 | 58.872, 00 € |
| Total | 158.173,13 € |

Sin embargo, en la relación de acreedores figuran 37.121,32 €, de obligaciones pendientes de pago.

121. Explotación aparcamiento subterráneo c/Larga (Plaza Rivas Sabater). Sin número de expediente. Concurso.

El contrato se adjudica a la empresa Ordenación de aparcamientos S.L, por acuerdo del Pleno de 30 junio 1999, para la “Explotación del servicio público de estacionamiento subterráneo para vehículos en régimen de concesión administrativa en Plaza Rivas Sabater de Andújar, Jaén” por un canon de 600.000 ptas. anuales (4 m€) y por un plazo de 10 años, pudiéndose prorrogar la concesión, hasta un máximo de 18 meses.

La adjudicataria solicita la revisión de las tarifas para resarcirse del desequilibrio económico de la empresa, debido a la nueva Ley 40/2002, 14 noviembre, Reguladora del Contrato de Aparcamientos de Vehículos que incluye la tarificación por minutos. Así mismo, solicita la revisión del contrato suscrito.

Hecho posterior: El 12 marzo de 2009, se tramita una propuesta de la Comisión Informativa de Servicios sobre la prórroga del contrato y se aprueba la misma por Acuerdo del Pleno de 19 marzo 2009, por una duración de 10 años, a pesar de los informes en contra del servicio de contratación, y del Interventor, en los que se señala la no procedencia de la modificación del expediente, argumentando los siguientes motivos:

- El carácter no perpetuo o indefinido de los contratos (art. 157 LCAP).
- Se trata de una modificación del objeto del contrato, al pasar de una duración máxima de 11 años y 6 meses a 20 años, (art.101 LCAP).
- Los gastos ocasionados por la aplicación de la Ley 40/2002, 14 noviembre, Reguladora del

Contrato de Aparcamientos de Vehículos, al obedecer a causas ajenas a las partes contratantes, las consecuencias no pueden recaer íntegramente sobre la Administración, sino que deben distribuirse equitativamente, según STS de 24 abril 1985 y de 13 noviembre de 1986.

- La contratación de la gestión de los servicios tal y como establece el art.156 LCAP puede prestarse a través de una *“concesión, por lo que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura...”*

Por lo que en el informe del servicio de contratación, se concluye que se debería revisar las tarifas aplicables, y en el caso de que las pérdidas sean tan sustanciales que impidan continuar el servicio, debería resolverse el contrato e iniciar un nuevo expediente.

Además, tal como señala el informe del Secretario General, la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de mayo de 2006, fija como doctrina la de que cuando existe una modificación del contrato de concesión de servicio público, tal modificación solo puede ser compensada por la Administración mediante el correspondiente resarcimiento económico y no por medio de una prórroga de la duración del contrato, cuando la misma no esté contemplada al tener una duración limitada establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

III.8. TESORERÍA

122. La tesorería informa de cada una de las cajas y cuentas bancarias de la entidad, totalizando por cada una de las cuentas del subgrupo 57. Del análisis de la misma se ha comprobado:

- La cuenta de caja no ha tenido movimiento en el ejercicio y arrastra un saldo negativo de 834,93 euros desde el 31 de diciembre de 2004; sin embargo, se han producido entradas y salidas de fianzas en metálico y se ha utilizado para ingresos de tasas que no se han registrado.

- No están incluidas las cuentas restringidas de recaudación.

123. Se han remitido escritos de solicitud de confirmación de saldos, a las entidades bancarias con domicilio en el Municipio. De la revisión efectuada se ha comprobado las siguientes deficiencias que:

- Las entidades financieras confirman 12 cuentas restringidas de recaudación que no figuran en el Estado de Tesorería (ET), de las que cuatro tienen saldo, ascendiendo éste a 107 m€.

- Una cuenta de imposición a plazo con saldo “0” y que el ET, no refleja.

- Cuatro cuentas que se detallan en el ET pero que el Banco no confirma, tres tienen saldo “0” € pero una presenta un saldo de 253 m€.

- Cuatro cuentas que los bancos confirman con saldo “0” y el ET no refleja.

Además, debido a un error al trasladar los datos de un sistema informático a otro, desde el ejercicio 2002 se incluyen en el ET cuatro cuentas en el subgrupo 573 “restringidas”. Estas cuentas son operativas, y deben figurar en el subgrupo 571.

Por todo ello, la información de la Tesorería, a 31 de diciembre, difiere de la comprobada por la CCA, según se refleja en el siguiente cuadro:

| Subgrupo | m€ | | | |
|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| | ET | | CCA | |
| | Número | Importe | Número | Importe |
| 571 | 13 | 4.566 | 17 | 5.147 |
| 573 | 4 | 581 | 12 | 107 |
| 575 | 22 | 2 | 22 | 2 |
| 577 | 5 | 4 | 6 | 4 |
| Total | 44 | 5.153 | 57 | 5.260 |

Cuadro nº 16

124. Aunque se ha procedido a la cancelación de cuentas en el ejercicio, se considera que hay un número elevado tanto de cuentas operativas como de recaudación.

125. Se ha seguido manteniendo la firma autorizada de disposición de fondos de las cuentas corrientes bancarias, cuando la persona cesa su vínculo con la Corporación.

126. En esta área se ponen de manifiesto debilidades de control, ya que:

- Funciones propias de la tesorería se realizan desde el área de intervención.
- No hay una adecuada segregación de funciones.
- No se ha aprobado un plan de disposición de fondos, tal como establece el art 187 de la LRHL.

Operaciones no presupuestarias

127. La información de las operaciones no presupuestarias clasificadas en las agrupaciones de deudores, acreedores y partidas pendientes de aplicación cobros y pagos, se adjunta en el anexo I.4.16.

128. Hay diferencias entre los saldos al final del ejercicio 2007 y los de principio del ejercicio 2008, debidas a ingresos contabilizados en el año 2006 y no aplicados correctamente hasta la carga del presupuesto de 2008. Así mismo, existen diferencias en el saldo de los valores recibidos en depósito entre el 31 de diciembre y el 1 de enero por 1 m€, que no han sido aclaradas por la Corporación.

129. La agrupación de acreedores consta de 243 conceptos de los que 119 no han tenido movimiento, los conceptos corresponden a programas de ejercicios anteriores, que deberían depurarse.

De los conceptos que han tenido movimiento durante el ejercicio, figuran:

- Operaciones de Tesorería, con un saldo de 3.400 m€, cuando lo dispuesto ha sido de 3.396 m€.
- Fianzas a corto plazo en metálico, con un saldo de 1.265 m€, que corresponden a avales y garantías presentadas.
- Atrasos del aplazamiento de la deuda con la seguridad social, según el acuerdo firmado en diciembre de 2005, con un saldo de 1.107 m€.

- Organismo Autónomo Local con un saldo pendiente de 337 m€, que corresponde a préstamos recibidos del Organismo para cubrir desfases de tesorería.

130. En partidas pendientes de aplicación, tanto de ingresos como de gastos, existen importes que deberían haberse aplicado al correspondiente concepto presupuestario, al conocerse su naturaleza.

Pagos a justificar y anticipos de caja fija

131. El art 190 de la LRHL, las reglas 31 y siguientes de la ICL y las bases 25 y 26 de ejecución del presupuesto, regulan los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

132. Se han concedido cincuenta y siete pagos a justificar por un importe total de 140 m€, a veinticuatro habilitados. De los cuales tan sólo el habilitado del servicio de deportes recibe el 30% por ciento del total.

Los pagos a justificar no se ajustan a lo establecido en la normativa de aplicación, ya que se utilizan como provisiones de fondos para atenciones corrientes en general, sin que los mismos se destinen única y exclusivamente para un determinado gasto. Así mismo, no se ajustan a su naturaleza presupuestaria, ya que se aplican con posterioridad al pago material.

133. Se ha realizado una revisión de los tramitados durante el ejercicio, habiéndose comprobado los siguientes incumplimientos:

- Se utilizan los pagos a justificar para conceptos diferentes de los que están habilitados.
- Se utiliza el cheque bancario como medio de pago, cuando está habilitada una cuenta restringida de pagos a justificar.
- Un habilitado dispone de dos cuentas, una para gastos del Ayuntamiento y otra para gastos del Organismo Autónomo, sin que esté claramente delimitados los gastos imputables a cada cuenta.

134. Durante el ejercicio se han autorizado dos anticipos de caja fija. Uno de los cuales sobrepasa en 794,93 € el límite de 3.005,07 € establecido en la Base 26 de ejecución del presupuesto.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

135. El presupuesto de la Corporación asciende a 29.100 m€. La aprobación definitiva del presupuesto y la liquidación del mismo, se realizan fuera de los plazos establecidos en el art 169.2 y 172.3, de la LRHL, con 261 y 54 días, respectivamente. (§ 16 y 27)

136. Las cuentas generales, correspondientes a los ejercicios 2006 a 2008, no se han aprobado, se incumple el art 212 de la LRHL. Las cuentas son un documento básico para poner de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. (§ 32)

137. Se han tramitado modificaciones presupuestarias por 13.911 m€, que han supuesto un incremento del presupuesto aprobado de 45% de los créditos inicialmente aprobados. (§ 21)

Se recomienda a la Corporación mejore la planificación de sus gastos, para evitar tener que recurrir a modificaciones de créditos, que alteran el presupuesto aprobado para el ejercicio y que le obliga a disponer de unos créditos que, en algunos casos, están afectados y no son de libre disposición para el ayuntamiento.

138. Hay una inadecuada segregación de funciones y responsabilidades. Los procedimientos establecidos no proporcionan una seguridad razonable de que los errores o irregularidades puedan prevenirse o detectarse fácilmente por los responsables del Ayuntamiento, en el transcurso de su trabajo. Apartado III.2

Se recomienda seguir con una serie de pautas para un buen sistema de control interno y que se pueden resumir en:

- Una adecuada estructura organizativa, en la que estén definidas de forma clara y precisa las responsabilidades, las funciones, así como, las relaciones con el resto de los integrantes del Ayuntamiento.

- Una efectiva segregación de funciones en cuanto a la adquisición, la custodia y la contabilización.

- Niveles adecuados a los puestos ocupados.

139. Tanto la deficiencia en la contabilización de los ingresos del capítulo IX, como la del capítulo III, distorsionan el grado de ejecución del presupuesto de ingresos. (§ 48, 51, 97 y 98)

Tanto los cobros en efectivo como en formalización se tienen que registrar en el mayor de conceptos del presupuesto de ingresos, incrementando el importe de los cobros realizados y disminuyendo el de los derechos pendientes de cobro.

140. Se ha dispuesto de unos ingresos afectados que sólo pueden financiar gastos que, de forma taxativa, enumera el art. 75 de la LOUA y por lo tanto no son de libre disposición. (§ 52)

Se recomienda un mayor control de los ingresos afectados del patrimonio municipal del suelo, para que los apliquen sólo a la finalidad establecida legalmente. Este control se puede realizar mediante la creación de proyectos de gastos con financiación afectada.

Se recomienda que en la formalización de los convenios urbanísticos u otro tipo de acuerdos, se establezca un calendario de compromisos para conocer, en cada momento, cuándo nace el derecho para la administración y la obligación del tercero de transferir las cesiones obligatorias y/o voluntarias establecidas en cada caso. Lo que proporciona un adecuado control de los ingresos, la planificación de los posibles gastos a financiar e información suficiente para conocer la situación real del patrimonio.

141. Los créditos para gastos de personal ascienden a 11.977 m€ representando el 41% del presupuesto aprobado. (§ 55)

142. El número de vacantes en las plantilla es muy elevado, superando el 33% del total de las plazas. (§ 58).

La Corporación, para el ejercicio de sus funciones, a pesar de disponer de una plantilla aprobada, recurre a la colaboración de personal temporal en puestos de trabajo estructurales,

sin que se cubran las vacantes por los procedimientos legalmente establecidos. (§ 56, 60 y 71)

En este sentido, el Tribunal de Cuentas, con fecha 26 de febrero de 2009, aprueba la moción número 827; proponiendo las medidas conducentes a evitar el riesgo de que los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración, por las condiciones en que se desarrolla la actividad contratada, se conviertan en personal laboral de la Administración contratante en virtud de sentencias judiciales, al margen de los procedimientos públicos de selección de personal legalmente establecidos, por lo que recomienda:

- Evitar el recurso a la contratación de servicios externos para suplir la carencia de medios personales, cuando se trate de hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de competencias que tenga atribuida la entidad.

- La cobertura de puestos de trabajo con carácter indefinido, como consecuencia de irregularidades en la contratación, desemboque en su amortización o en la provisión con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

143. En el ejercicio se aprueba, con informe desfavorable del interventor, la relación de puestos de trabajo, mediante la que se incrementa significativamente el complemento específico del personal del Ayuntamiento. (§ 63 a 67).

144. Se ha producido un incremento desde el ejercicio 2005 de las obligaciones reconocidas de los gastos de personal del 21%. (§ 68 y 69).

145. Los expedientes de personal no contienen información sobre los datos personales, laborales, titulación, la forma de acceso, etc. (§ 71).

146. Existen importes significativos de facturas sin consignación presupuestaria, hecho que se viene produciendo recurrentemente y distorsiona significativamente la información económico-financiera del Ayuntamiento. El reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento excepcional (§ 77, 83 y 88).

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos deberán contener, como mínimo, una memoria justificativa de los extremos identificativos del gasto y sus motivos, suscrita por el técnico competente responsable del servicio, conformada por el Concejal correspondiente o el Alcalde. Deberá contener, también, la valoración de los trabajos o servicios, la factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor, debidamente conformados por los responsables del servicio, y un informe de la Intervención.

147. Se incumplen la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su reglamento, que establecen la obligación de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos. Por otro lado, el art. 70 de la LOUA contempla la obligación de llevar un registro del patrimonio municipal del suelo, comprensivo de los bienes que lo integran, los depósitos en metálico, las enajenaciones o cesiones de bienes y el destino final de éstos. (§ 86).

148. La relación de deudores y acreedores no reflejan los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y facturas tramitadas. (§ 77).

Tanto los derechos pendientes de cobro como las obligaciones pendientes de pago deben ser objeto de un análisis pormenorizado para una adecuada depuración y realizar las conciliaciones entre los saldos y los documentos contables. (§ 79, 80, 83, 84 y 103).

149. Se presupuesta una aportación al Organismo Autónomo que no se hace efectiva. No están delimitadas las funciones entre el Organismo y el área de Desarrollo Local. Toda la gestión administrativa del organismo se realiza por el personal del Ayuntamiento. (§ 38, 55, 71, 92 y 126).

150. Las operaciones de endeudamiento que se conciertan para financiar inversiones del ejercicio, se tramitan muy avanzado el presupuesto, lo que impide ejecutar los programas presupuestados anualmente. (§97 y 98).

151. No se ha dispuesto de una relación completa de los contratos celebrados y vigentes en el 2008. (§ 107).

En general, los expedientes seleccionados están completos e integrados por los documentos que exige la LCAP o la LCSP (salvo el del servicio de transporte urbano), comprobándose que las deficiencias principales se han puesto de manifiesto en la parte de ejecución de los contratos y principalmente en los incumplimientos de los plazos de ejecución y los retrasos en los abonos de las certificaciones. (§108 a 121).

152. El incumplimiento del plazo de la ejecución de un contrato puede dar lugar a la reclamación de indemnización por los daños y perjuicios. (§119).

153. No se lleva un adecuado control de la Tesorería (§ 122 a 130)

- Los escritos de confirmación de saldos a las entidades financieras han puesto de manifiesto la existencia de 12 cuentas bancarias que no figuraban en el Estado de la tesorería, con un saldo conjunto, a 31 de diciembre, de 107 m€. Estas cuentas deberían formar parte del saldo final de la tesorería.

La función de control y custodia de las existencias debe realizarse sobre la totalidad de los fondos y las cajas abiertas, cualquiera que sea su carácter (restringidas, operativas, financieras, etc.). Así mismo, se deben realizar las correspondientes conciliaciones bancarias al objeto de que los saldos informen de la situación real de la Tesorería.

- El Ayuntamiento no ha elaborado un plan de disposición de fondos ni un plan de tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores, tal como se indica en el art. 187 de la LRHL.

Al no existir un procedimiento preestablecido la aprobación de un plan de disposición de fondos, evita la discrecionalidad en los pagos.

154. La Corporación ha utilizado los pagos a justificar sin ajustarse a lo que se establece en la normativa aplicable. (§132).

V. ANEXOS

Anexo I. Estados y Cuentas Anuales

I.1. BALANCE

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|--|---------------|---------------|--|---------------|---------------|
| Cuenta | 2008 | 2007 | Cuenta | 2008 | 2007 |
| A) INMOVILIZADO | 54.506 | 51.149 | A) FONDOS PROPIOS | 31.400 | 29.294 |
| I. Invers. destinadas al uso general. | 20.094 | 18.218 | I. Patrimonio | 22.867 | 22.867 |
| 200 Terrenos y bienes naturales | 868 | 866 | 100 Patrimonio | 36.320 | 36.320 |
| 201 Infraest. Bienes destinados al uso gal. | 19.226 | 17.352 | 108 Patrimonio entregado al uso gal. | -13.453 | -13.453 |
| II. Inmov. inmaterial | 715 | 582 | 120 III Resultados ejer. anteriores | 6.428 | 5.945 |
| 215 Aplicaciones informáticas | 231 | 98 | 129 IV Resultados del ejercicio | 2.105 | 482 |
| 219 Otro inmovilizado inmaterial | 484 | 484 | C) ACREEDORES A LARGO PLAZO | 18.947 | 17.147 |
| III. Inmov. material | 33.696 | 32.347 | II Otras Deudas a Largo Plazo | 18.947 | 17.147 |
| 220 Terrenos y b. naturales | 1.226 | 1.172 | 170 Deudas con entidades de crédito | 18.947 | 17.147 |
| 221 Construcciones | 22.600 | 21.821 | D) ACREEDORES A CORTO PLAZO | 39.431 | 35.523 |
| 222 Instalaciones técnicas | 4.989 | 4.720 | II Otras Deudas a Corto Plazo | 4.714 | 4.592 |
| 223-9 Otro inmovilizado material | 4.882 | 4.636 | 522 Deudas con entidades de crédito | 3.400 | 3.400 |
| 282 Amortización acum. Imnv. mater | -2 | -2 | 560 Finan depósitos rec. c/p | 1.277 | 1.202 |
| VI. Invers. financieras permanentes | 1 | 1 | 561 Depósitos recib. a c/p | 37 | -10 |
| 250 Inv. Fras. Permanentes en capital | 1 | 1 | III. Acreedores | 34.716 | 30.931 |
| C) ACTIVO CIRCULANTE | 35.272 | 30.815 | 40 Acreedores presupuestarios | 30.532 | 27.262 |
| II. Deudores | 29.815 | 25.388 | 41 Acreedores no presupuestarios | 1.105 | 830 |
| 43 Deudores presupuestarios | 30.965 | 26.336 | 475-6 Administraciones Públicas | 1.350 | 1.719 |
| 440 Deudores no presupuestarios | 5 | 5 | 554 Otros acreedores | 1.729 | 1.120 |
| 555 Otros deudores | 2.099 | 2.082 | | | |
| 490 Provisiones | -3.254 | -3.035 | | | |
| III. Inversiones fras. temporales | 304 | 302 | | | |
| 542 Créditos a corto plazo | 304 | 302 | | | |
| IV Tesorería | 5.153 | 5.126 | | | |
| TOTAL GENERAL (A+C) | 89.777 | 81.964 | TOTAL GENERAL (A+C+D) | 89.777 | 81.964 |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

I.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO- PATRIMONIAL

| HABER | | m€ | |
|-----------------|--|---------------|---------------|
| | | IMPORTE | |
| | | 2008 | 2007 |
| INGRESOS | | 27.455 | 24.946 |
| | 1. Ventas y prestaciones de servicios | 51 | 41 |
| 703 | a)- Ventas | 51 | 41 |
| | b)- Prestaciones de servicios | 51 | 41 |
| 741 | b.2)- Precios públicos por prestación de serv realización de actividades | 51 | 41 |
| | 3. Ingresos de gestión común | 14.537 | 12.882 |
| | a)- Ingresos tributarios | 14.537 | 12.882 |
| 727, 733 | a.1)- Impuestos propios | 8.747 | 7.710 |
| 740, 742 | a.3)- Tasas | 5.790 | 5.172 |
| | 4. Otros ingresos de gestión común | 396 | 410 |
| 773 | a)-Reintegros | 2 | 12 |
| | c)-Otros ingresos de gestión | 177 | 235 |
| 775,776,777 | c.1)-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 177 | 235 |
| | f)-Otros intereses e ingresos asimilados | 217 | 163 |
| 763,769 | f.1)-Otros intereses | 217 | 163 |
| | 5. Transferencias y subvenciones | 12.467 | 11.549 |
| 750-1 | a)-Transferencias y subvenciones corrientes | 10.925 | 9.415 |
| 755-6 | c)-Transferencias y subvenciones de capital | 1.542 | 2.134 |
| | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios | 4 | 62 |
| 779 | d)- Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 4 | 62 |
| DEBE | | IMPORTE | |
| | | 2008 | 2007 |
| GASTOS | | 25.350 | 24.464 |
| | 3. Gastos de funcionamiento, serv. y prestaciones sociales | 23.382 | 22.694 |
| | a)- Gastos de personal | 12.022 | 11.622 |
| 640, 641 | a.1)- Sueldos, salarios y asimilados | 9.113 | 8.819 |
| 642, | a.2)- Cargas sociales | 2.909 | 2.803 |
| | d)- Variación de provisiones de tráfico | 219 | -345 |
| | d.2)- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables | 219 | -345 |
| | e)- Otros gastos de gestión | 9.771 | 10.476 |
| 62 | e.1)- Servicios exteriores | 9.746 | 10.359 |
| | e.2)-Tributos | 25 | 117 |
| | f) Gastos financieros y asimilables | 1.370 | 941 |
| 661,663,669 | f.1)- Por deudas | 1.370 | 941 |
| | 4. Transferencias y subvenciones | 1.495 | 1.304 |
| 650, 651 | a)- Transferencias y subvenciones corrientes | 1.488 | 1.272 |
| 655, 656 | b)- Transferencias y subvenciones de capital | 7 | 32 |
| | 5. Pérdidas u gastos extraordinarios | 473 | 466 |
| 679 | e)- Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 473 | 466 |
| AHORRO | | 2.105 | 482 |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

I.3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2008

I.3.1. Liquidación del presupuesto de ingresos

| m€ | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------|----------------|----------------------|-----------------|----------------|-----------|---------------|
| CAPÍTULOS DE INGRESOS | PREVISIÓN INICIAL | MODIFICAC. +/- | PREVISIÓN DEFINITIVA | DERECHOS RECON. | RECAUDAC. NETA | BAJAS | DER.PTE COBRO |
| I Imptos. Directos | 8.559 | | 8.559 | 8.059 | 6.268 | 90 | 1.702 |
| II Imptos. Indirectos | 820 | | 820 | 773 | 396 | | 377 |
| III Tasas y otros ingr. | 7.795 | 242 | 8.037 | 6.157 | 2.199 | | 3.958 |
| IV Transf. corrientes | 9.471 | 1.379 | 10.850 | 10.924 | 10.924 | | 0 |
| V Ingr. Patrimoniales | 42 | | 42 | 77 | 76 | | 1 |
| VI Enaj. Inversiones R. | 239 | | 239 | 17 | 17 | | 0 |
| VII Transf. Capital | 1.170 | 1.313 | 2.483 | 1.543 | 1.543 | | 0 |
| VIII Activ Financieros. | 60 | 10.054 | 10.114 | 64 | 64 | | 0 |
| IX Pasiv. Financieros | 944 | | 944 | 3.333 | 3.333 | | 0 |
| Total Ingresos | 29.100 | 12.988 | 42.088 | 30.947 | 24.820 | 90 | 6.038 |

I.3.2. Liquidación del presupuesto de gastos

| m€ | | | | | | | |
|----------------------------|--------------------|---------------|---------------------|---------------|----------------|----------------|---------------|
| CAPÍTULOS DE GASTOS | CREDITOS INICIALES | MODIF. +/- | CREDITOS DEFINITIV. | OBLIG. RECON. | PAGOS LIQUIDOS | OBL. PTE. PAGO | RTE. CDTO |
| I Gastos Personal | 11.976 | 866 | 12.842 | 12.022 | 11.844 | 178 | 821 |
| II Gastos bie corr. y serv | 9.791 | 569 | 10.360 | 9.773 | 3.970 | 5.803 | 587 |
| III Gastos Financieros | 1.398 | 0 | 1.398 | 1.369 | 1.268 | 101 | 29 |
| IV Transf. Corrientes | 1.610 | 25 | 1.635 | 1.488 | 429 | 1.059 | 147 |
| VI Inversiones Reales | 2.505 | 10.839 | 13.344 | 3.374 | 1.711 | 1.663 | 9.970 |
| VII Transf. Capital | 120 | 683 | 803 | 7 | 7 | 0 | 795 |
| VIII Activos Financieros | 60 | 6 | 66 | 66 | 66 | 0 | 0 |
| IX Pasivos Financieros | 1.640 | | 1.640 | 1.534 | 1.534 | 0 | 106 |
| Total Gastos | 29.100 | 12.988 | 42.088 | 29.633 | 20.829 | 8.804 | 12.455 |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

I.3.3. Resultado presupuestario

| m€ | | | | |
|---|------|---------------|---------------|--------------|
| CONCEPTOS | 2008 | | | |
| | DR | OR | Ajustes | Rdo Presurio |
| a) Operaciones Corrientes | | 25.901 | 24.652 | 1.249 |
| b) Otras Operaciones no Financieras | | 1.560 | 3.381 | -1.821 |
| 1. Total operaciones no financieras (a + b) | | 27.461 | 28.033 | -572 |
| 2. Activos Financieros | | 63 | 66 | -3 |
| 3. Pasivos Financieros | | 3.333 | 1.534 | 1.799 |
| Resultado presupuestario del ejercicio | | 30.857 | 29.633 | 1.224 |
| AJUSTES: | | | | |
| 5 Desviaciones de financiación negativas de ejercicio | | | 1.771 | |
| 6 Desviaciones de financiación positivas de ejercicio | | | 3.802 | -2.031 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | -807 |

I.4. MEMORIA

I.4.12. Tesorería

| Cuentas subgrupo | Saldo Inicial | Cobros | Pagos | Saldo Final | m€ |
|---|---------------|--------|--------|-------------|----|
| 570 Caja | -1 | | | -1 | |
| 571 Cuentas operativas | 5.036 | 31.897 | 31.786 | 5.147 | |
| 575 Cuentas restringidas pagos a justificar y ACF | 2 | 149 | 149 | 2 | |
| 573 Cuentas financieras | 89 | 6.856 | 6.941 | 4 | |
| 579 Formalización | | 16.779 | 16.779 | | |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

I.4.16. Información de las operaciones no presupuestarias

| | Saldo 1 de enero | Cargos | Total Deudores | Abonos | Pendiente de cobro | m€ |
|---------------------------------|------------------|-------------------|--------------------------------|------------------|-----------------------|----|
| Deudores | 5 | | 5 | | 5 | |
| | Saldo 1 de enero | Abonos | Total acreedores | Cargos | Pendiente de pago | |
| Acreedores | 7 | 10 | 7 | 10 | 7 | |
| | Pte. 1 de enero | Cobros Realizados | Total Cobros Pte de aplicación | Cobros aplicados | Cobros pte aplicación | |
| Pte. aplicación Ingresos | 1 | 7 | 8 | 6 | 2 | |
| | Pte. 1 de enero | Pagos Realizados | Total Pagos Pte de aplicación | Pagos aplicados | Pagos pte aplicación | |
| Pte. Aplicación pagos | 2 | 4 | 6 | 4 | 2 | |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

I.4.20.2. Ejercicios cerrados

| Situación Económica | Saldo Inicial | Rectificaciones +/- | Dchos. Ptes/ Obl. Ptes. | Recaud. / Pagos | Insolven. | Ptes. de Cobro/ Ptes. de pago | m€ |
|---------------------|---------------|---------------------|-------------------------|-----------------|-----------|-------------------------------|----|
| Ingresos | 26.336 | 427 | 25.909 | 940 | 42 | 24.927 | |
| Gastos | 27.238 | | 27.238 | 5.526 | | 21.712 | |
| Diferencias | < 902 > | < 427 > | < 1.329 > | < 4.586 > | < 42 > | 3.215 | |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

I.4.20.5. Estado del remanente de tesorería

| | m€ | |
|--|----------------|----------------|
| COMPONENTES | 2008 | 2007 |
| 1.(+) Fondos líquidos. | 5.153 | 5.126 |
| 2.(+) Derechos pendientes de cobro. | 29.240 | 25.220 |
| - (+) del Presupuesto corriente. | 6.038 | 4.861 |
| - (+) de Presupuestos cerrados. | 24.927 | 21.475 |
| - (+) de Operaciones no Presupuestarias. | 4 | 4 |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva. | 1.729 | 1.120 |
| 3.(-) Obligaciones pendientes de pago. | 35.592 | 32.300 |
| - (+) del Presupuesto Corriente. | 8.804 | 8.938 |
| - (+) de Presupuestos Cerrados. | 21.712 | 18.299 |
| - (+) de Operaciones no Presupuestarias. | 7.172 | 7.142 |
| - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva. | 2.096 | 2.079 |
| I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)) | -1.199 | -1.954 |
| II. SALDO DE DUDOSO COBRO | 3.254 | 3.035 |
| III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA | 7.449 | 5.526 |
| IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) | -11.902 | -10.515 |

Elaborado por la Cámara de Cuentas

Anexo II. Información complementaria

II.1. OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

II.1.1. Operaciones de crédito a largo plazo según el ayuntamiento

| | | | | | | | m€ |
|--------------------------------|------|-----------------------|---------------------|------------------|--------------|---------------------|----|
| Entidad Bancaria/ Finalidad | Año | Importe Contratado | Saldo a 01/01/08 | Ints. Pagados | Amortizado | Saldo a 31/12/08 | |
| Caja Rural/Inversiones | 1997 | 1.337 | 323 | 16 | 158 | 167 | |
| Caja Rural/Inversiones | 2000 | 1.641 | 1.005 | 51 | 100 | 909 | |
| BBVA/Inversiones | 2001 | 1.503 | 866 | 38 | 146 | 720 | |
| C. Granada/ Inversiones | 2001 | 1.503 | 1.001 | 54 | 144 | 858 | |
| BSCH/Inversiones | 2002 | 601 | 402 | 21 | 45 | 359 | |
| C. Jaén/ Inversiones | 2002 | 1.735 | 1.209 | 66 | 123 | 1.087 | |
| C. Granada/ Inversiones | 2003 | 3.576 | 2.957 | 150 | 296 | 2.582 | |
| C. Granada/ Inversiones | 2004 | 3.307 | 3.029 | 165 | 261 | 2.720 | |
| BSCH/ Inversiones | 2005 | 3.348 | 3.348 | 166 | 348 | 3.000 | |
| Caja Rural/ Inversiones | 2006 | 2.981 | 2.981 | 145 | 19 | 2.962 | |
| BSCH/ Inversiones | 2007 | 3.333 | 0 | 171 | 0 | 3.333 | |
| TOTAL | | 24.865 | 17.121 | 1.043 | 1.640 | 18.697 | |

Estado elaborado por la Corporación

II.1.2. Operaciones de crédito a largo plazo según la CCA

| | | | | | | | m€ |
|--------------------------------|------|-----------------------|---------------------|------------------|--------------|---------------------|----|
| Entidad Bancaria/ Finalidad | Año | Importe Contratado | Saldo a 01/01/08 | Ints. Pagados | Amortizado | Saldo a 31/12/08 | |
| Caja Rural/Inversiones | 1997 | 1.337 | 323 | 18 | 158 | 165 | |
| Caja Rural/Inversiones | 2000 | 1.641 | 1.005 | 53 | 100 | 905 | |
| BBVA/Inversiones | 2001 | 1.503 | 866 | 38 | 146 | 720 | |
| C. Granada/ Inversiones | 2001 | 1.503 | 1.001 | 54 | 144 | 858 | |
| BSCH/Inversiones | 2002 | 601 | 402 | 21 | 45 | 357 | |
| C. Jaén/ Inversiones | 2002 | 1.735 | 1.209 | 66 | 123 | 1.086 | |
| C. Granada/ Inversiones | 2003 | 3.576 | 2.957 | 150 | 296 | 2.582 | |
| C. Granada/ Inversiones | 2004 | 3.307 | 3.029 | 165 | 261 | 2.720 | |
| BSCH/ Inversiones | 2005 | 3.348 | 3.348 | 173 | 335 | 3.013 | |
| Caja Rural/ Inversiones | 2006 | 2.981 | 2.981 | 155 | 19 | 2.962 | |
| BSCH/ Inversiones | 2007 | 3.333 | 3.333 | 171 | 0 | 3.333 | |
| Caja Rural/ Inversiones | 2008 | 944 | | | | 944 | |
| TOTAL | | 25.809 | 20.454 | 1.064 | 1.627 | 19.645 | |

Estado elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

II.2. OPERACIONES DE TESORERÍA A CORTO PLAZO

| Entidad Financiera | Fecha Form. | Saldo dispuesto a 01/01/08 | Altas | Amortización | Intereses y Gastos. | m€ |
|--------------------|-------------|----------------------------|--------------|--------------|---------------------|----------------------------|
| | | | | | | Saldo dispuesto a 31/12/08 |
| BBVA | 15/12/2007 | 2.413 | | 2.500 | 125 | 0 |
| BBVA | 15/12/2008 | | 2.500 | 0 | | 2.498 |
| BSCH | 08/03/2007 | 696 | | 700 | 9 | 0 |
| Caja Rural | 18/03/2008 | | 700 | 0 | 27 | 698 |
| BSCH | 13/03/2007 | 198 | | 200 | 7 | 0 |
| Caja Rural | 01/09/2008 | | 200 | | 3 | 200 |
| TOTAL | | 3.307 | 3.400 | 3400 | 171 | 3.396 |

Estado elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

II.3. CONTRATOS

II.3.1 Contratos adjudicados en el ejercicio 2008 detallando el número de contratos, atendiendo a su objeto, y el número de expedientes seleccionados y su correspondiente importe en €:

| OBJETO DEL CONTRATO | RELACIÓN FACILITADA | | MUESTRA DE EXPEDIENTES | |
|--------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------|
| | Nº | PRESUP. ADJUDICAC. | Nº | PRESUP. ADJUDICAC. |
| Obras | 6 | 1.114.297,99 | 2 | 634.940,29 |
| Consultoría y asistencia | 1 | 88.783,00 | 1 | 88.783,00 |
| Servicios | 1 | 23.359,93 | 0 | 0 |
| Suministros | 8 | 318.758,84 | 1 | 141.760,00 |
| TOTAL | 16 | 1.545.199,76 | 4 | 865.483,29 |

II.3.2. Contratos adjudicados en ejercicios anteriores con repercusión económica en el ejercicio 2008. detalle de los seleccionados y su correspondiente importe en €:

| OBJETO DEL CONTRATO | RELACIÓN FACILITADA | | MUESTRA DE EXPEDIENTES | |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------|
| | Nº | PRESUP. ADJUDICAC. | Nº | PRESUP. ADJUDICAC. |
| Obras | 12 | 1.464.122,99 | 2 | 569.099,97 |
| Consultoría y asistencia | 8 | 557.205,18 | 3 | 359.989,69 |
| Servicios | 2 | 189.585,90 | 0 | 0 |
| Suministros | 6 | 201.555,64 | 0 | 0 |
| Gestión de Servicios Públicos | 5 | 52.681,76 | 1 | 3.606,07 |
| Concesión de Obra Pública | 1 | 4.949.135,36 | 0 | 0 |
| TOTAL | 34 | 7.414.286,83 | 6 | 932.695,73 |

II.3.3. Información sobre los expedientes seleccionados

| Nº Expte | Denominación | Tipo de contrato | Proced. /Forma de contratación | Presupuesto | |
|----------|--|-------------------------------|--------------------------------|--|--|
| | | | | De contrata | De adjudicación |
| 5/2002 | Contratación de los trabajos previos de cartografía y revisión del PGOU Andújar | Consultoría y asistencia | Abierto/Concurso | 242.469,69 € | 242.469,69 € |
| 24/2003 | Remodelación para aplicación de la LOGSE en el C.P San Bartolomé. | Obras | PNSP | 447.848,74€ | 447.000,00 € |
| 56/2004 | Servicios Jurídicos de Asesoramiento, Defensa Jurídica y Representación Procesal del Ayto. de Andújar ante Juzgados y Tribunales | Consultoría y asistencia | Concurso | Lote 1: 54.432,00 Lote 2: 14.688,00 | Lote 1: 54.032,00 Lote 2: 14.488,00 |
| 39/2005 | Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, dirección de obra y aprobación coordinación de S y S, para la construcción de 25 viviendas unifamiliares de V.P.O en la U.E-2 del P.P 4. | Consultoría y asistencia | PNSP | 61.060,86 € | 49.000,00 € |
| 44/2005 | Acondicionamiento centro formación S. José | Obras | Abierto/Concurso | 120.100,00€. | 119.999,00€. |
| 48/2005 | Construcción de 128 nichos en cementerio municipal | Obras | Abierto/Subasta | 61.341,61 € | 61.341,61 € |
| 41/2006 | Trabajos realizados en Parque San Eufrasio y su Entorno | Obras | Abierto/Subasta | 599.999,99 € | 471.299,97 € |
| 13/2007 | Reparación del Campo de fútbol Santa Úrsula | Obras | Abierto/Subasta | 209.208,00 € | 163.182,24 € |
| 27/2007 | Obras de adecuación de las oficinas administrativas del centro comercial abierto de Andújar. | Obras | Abierto/Subasta | 115.044,58 € | 97.800,00 € |
| 1/2008 | Suministro e instalación de entoldado de las calles Ollerías, S. Francisco, Ibañez Marín, Doctor Montoro y Doce de Agosto. | Suministro | PNSP | 141.767,08 | 141.760,00 |
| 8/2008 | Consultoría y asistencia técnica para la ejecución de los trabajos relativos al proyecto IME-NET. | Consultoría y asistencia | Abierto/Concurso | 88.783,00 | 88.783,00 |
| 16/2008 | Construcción de 2 piscinas exteriores anexas a piscina cubierta | Obras | PAVC | 630.000,00 | 579.600,00 |
| 25/2008 | Construcción de 96 nichos en cementerio municipal | Obras | PNSP | 55.340,29 | 55.340,29 |
| - | Servicios transporte urbanos | Gestión de servicios públicos | - | - | - |
| - | Explotación aparcamientos subterráneos | Gestión de servicios públicos | Abierto/Concurso | Canon 1.505,70 €/año | Canon 3.606,07 €/año |

Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

PAVC: Procedimiento abierto varios criterios

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

II.4. PERSONAL

II.4.1. Evolución interanual del capítulo I

| | m€ | | | | | | |
|---------------------------------|--------|--------|-------------|--------|------------|--------|-------------|
| | 2005 | 2006 | Incremento | 2007 | Incremento | 2008 | Incremento |
| Créditos iniciales | 9.639 | 10.595 | 10% | 11.358 | 7% | 11.977 | 5% |
| Modificaciones | 1.131 | 848 | -25/ | 623 | -2% | 866 | 39% |
| Créditos definitivos | 10.770 | 11.443 | 6% | 11.981 | 5% | 12.843 | 7% |
| Obligaciones reconocidas | 9.895 | 10.740 | 9% | 11.622 | 8% | 12.022 | 3% |
| Pagos líquidos | 9.832 | 10.171 | 3% | 10.988 | 8% | 11.844 | 8% |
| Pendiente de pago | 63 | 569 | 805% | 634 | 11% | 178 | -72% |

Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

II.4.2. Evolución de las obligaciones reconocidas de los gastos de personal del ejercicio 2005 a 2008.

| | | m€ | | | | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|--------------|---------------|-------------|---------------|------------|---------------|--------------|
| Art. | Obligaciones Reconocidas | 2005 | 2006 | % | 2007 | % | 2008 | % |
| 10 | Altos cargos | 55 | 88 | 60% | 90 | 2% | 90 | 0% |
| 11 | Personal eventual gabinete | 106 | 125 | 18% | 150 | 19% | 175 | 17% |
| 12 | Funcionarios | 2.179 | 2.410 | 11% | 2.800 | 16% | 3.194 | 14% |
| 13 | Personal Laboral | 4.388 | 4.625 | 5% | 4.893 | 6% | 4.827 | -1% |
| 14 | Gastos de otro personal | 5 | 9 | 97% | 10 | 9% | 0 | -100% |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 576 | 551 | -4% | 570 | 3% | 814 | 43% |
| 16 | Cuotas prestaciones y g. sociales | 2.587 | 2.932 | 13% | 3.110 | 6% | 2.922 | -6% |
| Total capítulo I | | 9.895 | 10.740 | 8% | 11.622 | 8% | 12.022 | 3% |
| 23 | Indemnización por razón del servicio | 73 | 55 | -25% | 88 | 62% | 118 | 34% |
| Total gastos de personal | | 9.968 | 10.795 | | 11.710 | | 12.140 | |

Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

VI. ALEGACIONES

ALEGACIONES Y MEDIDAS RELACIONADAS CON EL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN), EJERCICIO 2.008 (SL 09/09).-

Con fecha 20 de diciembre de 2.010 se recibe en este Ayuntamiento el Informe provisional de auditoría de determinadas áreas del Ayuntamiento de Andújar, concediendo de plazo hasta el 24 de enero de 2.011 para manifestar reparos y recomendaciones, medidas que se hubieran adoptado o se tuviera previsto adoptar.

Debido al plazo perentorio, la coincidencia con las fechas festivas navideñas, el número de áreas afectadas y la complejidad de la materia, este Ayuntamiento solicita ampliación del plazo concedido hasta el 24 de febrero de 2.011. La Cámara de Cuentas concede la ampliación del plazo hasta, tan solo, el 31 de enero de 2.011.

Y dentro del plazo otorgado y atendidos los informes, circunstancias de hecho y documentos obrantes en este Ayuntamiento, la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 1/1988 de 17 de marzo, formula las siguientes alegaciones:

I. INTRODUCCIÓN:

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

III.1.1 PRESUPUESTO GENERAL.

ALEGACIÓN Nº 2

Apartado 19: El Presupuesto de la Corporación para 2008 se elaboró teniendo en cuenta el Plan de Saneamiento Económico-Financiero elaborado por la Intervención de Fondos para el periodo 2008-2011, cumpliendo así lo esta-

blecido en el art. 53.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, que dice textualmente “Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un Plan de Saneamiento a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil”.

III.1.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ALEGACIÓN Nº 3

Apartado 22: Con relación a las Modificaciones de Crédito, donde llama la atención la Incorporación de Remanentes de Créditos (que suponen el 77 %) provienen de créditos sin ejecutar de ejercicios anteriores , destacar que las demás Modificaciones vienen realizándose cumpliendo lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ALEGACIÓN Nº 4

Apartado 26: Sobre el tema de la Generación de Crédito por Ingreso que se financia con un Aprovechamiento Urbanístico de 242m€, se dice en la auditoría que debería haber reconocido el derecho en el 2.006 y no como se hizo en 2.008 , a lo que hay que remitirse a lo que se expone para el apartado 97, sobre cuándo se ha formalizado el Ingreso. Así mismo se establece que no se haya reflejado el ingreso en la Cuenta 24 Patrimonio Público del Suelo, a lo que hay que alegar que no está dado de alta en la contabilidad municipal el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

III.1.4. CUENTAS ANUALES

ALEGACIÓN Nº 5

Apartado 32: En relación a la aprobación de las Cuentas Generales, se están tramitando desde el área de Intervención la formación de las Cuentas Generales de los años 2.006 a 2.009, como tuvo conocimiento el equipo auditor durante su trabajo de campo.

III.2. CONTROL INTERNO:

ALEGACIÓN Nº 6

Apartado 34: Hay que manifestar que los puestos de trabajo reservados para funcionarios de habilitación de carácter estatal, en la fecha que se menciona, estaban ocupados, el puesto de Secretaría por funcionario de habilitación de carácter estatal y el puesto de Intervención por nombramiento accidental de funcionario de carrera perteneciente al grupo A1 y por tanto con la titulación necesaria para su desempeño.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE
ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 7

Apartado 35: El Ayuntamiento dispone de una estructura de personal perfectamente delimitada, con las tareas y responsabilidades que corresponde a cada puesto de trabajo. Dicha estructura se formó como consecuencia de la valoración de puestos de trabajo que tuvo lugar en esta Corporación. Dicho documento fue aprobado con carácter definitivo en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en fecha 23 de Octubre de 2008 siendo objeto de publicación la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación en el BOP de fecha 13 de Noviembre de 2008 con efectos económicos desde Octubre de 2008.

Dichos datos y documentación les fue facilitada a la auditoría en el momento en que fue solicitada, por lo que ésta era perfectamente conocedora del documento de valoración de puestos de trabajo y por tanto de la documentación en la que se encuentra contenida las funciones, tareas y responsabilidades de los diferentes puestos de trabajo y la valoración de cada uno de ellos, en base a los factores y subfactores fijados para llevar a cabo la misma. Quizás, la auditoría ha podido entender que las tareas y responsabilidades no estaban perfectamente definidas porque el resultado de la valoración de puestos, la definición de las funciones de los diferentes puestos así como de las responsabili-

dades que conlleva requiere desde el momento en que se aprueba hasta su total aplicación de un periodo de adaptación y conocimiento por parte del personal de la Corporación.

Precisamente por ello se abordó la necesidad de llevar a cabo dicho documento de análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo, ya que se partía de una estructura organizativa obsoleta, sin un organigrama bien definido, sin una estructura jerárquica adecuada y un sistema retribuido sobre todo en lo relativo al complemento específico deficiente. Todo ello como ya se ha manifestado con anterioridad quedó perfectamente subsanado con la aplicación real y efectiva de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación fruto de dicho proceso documental anteriormente referenciado.

ALEGACIÓN Nº 8

Apartado 36, primer inciso: Respecto a que se han detectado contratos no incluidos en la relación facilitada por la Sección de Contratación, se alude de forma tan indeterminada y no detalla a qué expedientes se refiere que es difícil puntualizar en relación con este apartado. Todos los expedientes requeridos a la Sección de Contratación se les han facilitado.

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 10

Apartado 41: Sí se dispone de libro de visitas para la inspección de Trabajo y Seguridad Social, ya que si ello no fuera así evidentemente sería la propia inspección la que hubiera detectado dicha anomalía y hubiera iniciado expediente sancionador, sin embargo ello no ha ocurrido.

Cuando la auditoría solicitó el libro de visitas, éste no se encontraba físicamente en las dependencias municipales ya que como resultado de la última inspección que se realizó, se encontraba en posesión de la inspección ya que es fre-

cuenta que dicho libro se lo lleven los propios inspectores/as a colación de la inspecciones que llevan a cabo con el compromiso de volver a mandarlo a la Corporación o de recogerlo en la propia inspección.

ALEGACIÓN N° 11

Apartado 43: Por la Tesorería Municipal se está elaborando un Plan de Disposición de Fondos tal como establece el art. 187 del R.D.L. 2/2004.

ALEGACIÓN N° 12

Apartado 46, primer inciso que señala “*El Pleno no se reúne con la periodicidad mensual establecida en el art. 46.2 a) de la LBRL*”.

En el año 2.008 el Ayuntamiento de Andújar celebró un total de dieciséis sesiones plenarias. Esta información fue facilitada al equipo auditor por la Secretaría General el 5 de octubre de 2.009, en soporte CD-ROM. De esas sesiones plenarias, ocho tuvieron el carácter de ordinarias, las correspondientes a las siguientes fechas, todas de 2.008: 17 de enero, 21 de febrero, 17 de abril, 19 de junio, 17 de julio, 18 de septiembre, 20 de noviembre y 18 de diciembre. De las restantes sesiones, todas extraordinarias, habría que distinguir:

a).- Aquellas sesiones que se celebraron para dar cumplimiento a trámites administrativos que imposibilitaba su debate y votación en la siguiente sesión ordinaria y que fueron las de: 6 de febrero, 11 de febrero, 12 de junio, 10 de julio y 16 de julio.

b).- Aquellas sesiones que vinieron a sustituir en sus respectivos meses (tres ocasiones: 27 de marzo, 13 de mayo y 23 de octubre) a las correspondientes sesiones ordinarias a celebrar en el tercer jueves, celebrándose con unos pocos días de adelanto o de retraso, bien por coincidencia con día festivo (Jueves Santo y San Eufrasio), o bien, en la tercera sesión, por concurrencia con acto al que debió acudir el Alcalde-Presidente. En cualquier caso, en las tres ocasiones fue respetada la inclusión de asuntos que garantizan las funciones de control

por parte de todos los miembros de la Corporación, mediante la introducción de mociones, ruegos y preguntas, con sustantividad propia, igual que si fuera una sesión ordinaria, además de los asuntos propios de la tramitación administrativa.

Respecto a la sesión del mes de agosto, por acuerdo del Pleno de organización municipal de fecha 9 de julio de 2.007 -que también fue facilitado por la Secretaría General-, se acordó la celebración de sesiones ordinarias, textualmente *el tercer jueves de cada mes, excepto el mes de agosto que se declara, como viene siendo habitual en esta Corporación, inhábil para la celebración de sesiones ordinarias*. Esta decisión municipal no impide la celebración de cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias, como ocurriera en otros años, pero la peculiaridad vacacional del mes de agosto y la posibilidad de no obtener el *quórum* mínimo de constitución válida de la sesión motivan tal actuación municipal.

III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN.

III.3.1. INGRESOS

ALEGACIÓN N° 13

Apartado 51: Con relación a la cantidad de Derechos Pendientes de Cobro de ejercicios cerrados del Capítulo III “Tasas y Precios Públicos”, se deben en su mayoría a los Derechos Reconocidos por las Tasas del Suministro de Agua, que al no haberse liquidado las cuentas con Aguas Jaén en el año 2.008, representan Derechos Reconocidos pero ya cobrados, al igual que en los Gastos con la misma. A la fecha de este Informe se han procedido a la Liquidación de las Cuentas con Aguas Jaén, (desde octubre de 2.008 Somajasa) hasta el año 2.008 con lo que los Saldos de Derechos Pendientes de Cobro de Ejercicios Cerrados como de Obligaciones Pendientes de Pago de Cerrados han disminuido considerablemente al haber ido aplicando tanto los Derechos como las Obligaciones en virtud de las Cuentas

Liquidatorias presentadas para su aprobación por la Empresa Aguas Jaen , SA.

III.3.2. GASTOS

ALEGACIÓN N° 14

Apartado 54 donde se indica *“La Secretaría de la Corporación ha confirmado que existen litigios pendientes por reclamaciones o reintegros de subvenciones por importe de, al menos, 3.491 m€, sin que los mismos estén debidamente provisionados. Sin embargo, no han facilitado información acerca de los intereses de demora reclamados judicialmente por, al menos 22 m€ (según el libro de acreedores).”*

Con respecto a que existan litigios pendientes que no estén debidamente provisionados, además de la dificultad inicial de conocer con exactitud a qué procedimientos se está refiriendo el informe de auditoría dada la generalidad e indeterminación de las expresiones utilizadas, la propia pendencia de litigios puede ser motivo para que la provisión no esté realizada, al referirse a procedimientos no concluidos, de conformidad con el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cuando no se tratan de sentencias judiciales firmes.

En relación a los intereses de demora que la auditoría afirma no haberse facilitado información, este Ayuntamiento dio cumplida información de los procedimientos judiciales en los términos exigidos, a través del Letrado municipal. De hecho, en particular sobre lo indicado, resulta complejo conocer a qué expediente se está refiriendo, aunque por la cifra indicada, 22 m€, la misma coincide con el importe facilitado en uno de los expedientes que fueron objeto de aclaración mediante escrito del Letrado municipal de fecha 26 de marzo de 2.010, y en el que también se detallaba que no existe obligación económica alguna pendiente en los Autos correspondientes.

Personal

ALEGACIÓN N° 15

Apartado 58: Ya no existe ningún puesto vacante correspondiente a la OEP de 1991 y asimismo se está en proceso de consolidación de otros muchos puestos que se encuentran vacantes y ofertados.

ALEGACIÓN N° 16

Apartado 59: La comparativa sobre la plantilla y la relación que realiza la auditoría no se ha efectuado en términos de homogeneidad. Se procede a comparar dos relaciones totalmente distintas por varios motivos:

a).- En primer lugar hay que tener en cuenta que el personal temporal no aparece en la relación de puestos de trabajo ya que evidentemente, la RPT solo recoge puestos estructurales, de lo cual no se entiende de donde la auditoría ha considerado que el número de temporales en el año 2008 es de 0 y en el año 2009 es de 184.

b).- Asimismo la comparativa entre un año y otro tampoco es correcta, ya que en la relación de 2008 se incluye en el cómputo las vacantes por parte de la auditoría y no las incluye en el cómputo del año 2009. El número de personas señalado por la auditoría tampoco se corresponde con la realidad. Según los datos de la RPT de uno y otro año, en el año 2008 el número de funcionarios era de 118 y no de 168, y en el año 2009 era de 133 y no de 132. El número de laborales fijos en el año 2008 era de 98 y no de 193 y en el año 2009 el número era de 100 y no de 107.

ALEGACIÓN N° 17

Apartado 60: En lo referente a la situación del personal administrativo del área económica-intervención que es objeto de mención especial, manifestar que se está en trámite la convocatoria de puestos de auxiliar-administrativo para consolidación de empleo temporal correspon-

diente a la OEP de 2004, 2005, 2006 y 2010, entre los que se encuentran los puestos de auxiliar-administrativo desempeñados por el personal del área mencionada.

ALEGACIÓN N° 18

Apartado 64: a) Hay que alegar que para la emisión de informes jurídicos no es necesario tener necesariamente la condición de jefe de dependencia, pues el art 172 del ROF solo hace referencia a que los expedientes deben disponer de informe del jefe de dependencia correspondiente, pero en ningún caso pone límites a que no se pueda emitir informes jurídicos o técnicos por personal que no tiene dicha condición. Existe personal jurídico que no tienen jefatura en cuanto que ésta ya viene ocupada por otros puestos que no necesariamente tienen que tener un perfil jurídico y también existen jefaturas que están desempeñadas por personal jurídico.

b) La estructura actual de la Corporación se deriva de lo dispuesto en la Valoración de puestos de Trabajo y del Organigrama que en su momento se negoció y se aprobó por el Pleno de la Corporación y que es bien conocido por la auditoría ya que la misma ha tenido acceso a dicho documento, por lo que las denominaciones y funciones responde a la estructura propia de esta Corporación adecuándose a sus necesidades concretas y no a la generalidad si la comparamos con otras Administraciones, por lo tanto las denominaciones y funciones de los puestos se adecuan a las necesidades propias de la Corporación para el desempeño mas eficaz posible de los servicios que debe de prestar.

c) El número de vacantes existente se ha rebajado en la actualidad a 110, de los cuales muchas de las citadas vacantes se deben a puestos pendientes de amortización en cuanto el servicio se encuentra externalizado como son los puestos de peón de limpieza viaria. Por otro lado, ya no existe ningún puesto vacante correspondiente a la OEP de 1991 y asimismo se está en proceso de consolidación de otros muchos puestos que se encuentran vacantes y ofertados.

d) Respecto de la falta de criterios que justifiquen la distribución del complemento específico, éste viene perfectamente determinado por los factores que fueron fijados y elaborados con motivo de la valoración de puestos de trabajo, por lo que al contrario de lo manifestado sí existen criterios claros y objetivos que justifican la aplicación del complemento específico de los diferentes puestos de trabajo. Dichos factores y subfactores que han servido para la determinación del mismo son los siguientes:

DEFINICIÓN DE FACTORES Y GRADOS PARA V.P.T.

d) Respecto de la carencia de puestos intermedios o de apoyo en determinados servicios, no se justifica ni se menciona por el informe en qué se servicios se supone que se han detectado dicha carencia, por lo que existe indeterminación por parte de la auditoría al no especificar ni aclarar a qué servicios o áreas se refiere.

ALEGACIÓN N° 19

Apartado 65: La deficiencia que detecta la auditoría respecto de los diferentes complementos específicos existentes en la RPT respecto de la aprobada en el presupuesto de 2008, puede deberse a que la RPT y el presupuesto se aprobaron en fechas distintas, es decir la RPT se aprobó provisionalmente en Mayo de 2008 y desde la aprobación inicial se requiere la observancia de un procedimiento, tales como plazo para presentación de alegaciones, resolución de alegaciones y aprobación definitiva. Dicha aprobación definitiva se produjo el día 23 de Octubre de 2008. El presupuesto de dicho año se aprobó definitivamente en Septiembre del mismo año. Evidentemente no se podía aprobar un presupuesto con complementos específicos derivados de una RPT que todavía no se había aprobado definitivamente. No obstante una vez aprobado definitivamente la RPT, la plantilla presupuestaria se adaptó a la misma, quedándose dicha divergencia absolutamente regularizada.

ALEGACIÓN N° 20

Apartado 71:

A) Los expedientes de personal al contrario de lo manifestado contienen como consecuencia de todos los procesos selectivos que se llevan a cabo, las titulaciones académicas, formación de los aspirantes, currículum vitae etc. Posteriormente, una vez que se lleva a cabo la selección se incorpora a todos los expedientes los nombramientos, actas de toma de posesión, reconocimiento de servicios previos a efectos de pago de trienios y posibles cambios de situaciones administrativas que se puedan producir, así como todos aquellos aspectos que influyen en la vida del funcionario o empleado público.

B) Las contrataciones de personal laboral temporal se formalizan a través del tipo de contrato que proceda legalmente, adjuntándose al mismo cualquier prórroga que se pueda llevar a cabo y que sea susceptible de ser prorrogado. La auditoría no aclara a qué tipo de contratos se refiere y tampoco aclara qué expediente es el que se firmó en el año 1999, siendo confusa en sus afirmaciones.

C) En lo relativo al expediente correspondiente a Escuela Taller X, y concretamente respecto de la persona que ocupa el puesto de Secretario del Organismo Autónomo de Desarrollo Local, el cual se manifiesta no existe en el expediente documentación que justifique su vida laboral. Se informa que actualmente tras el procedimiento selectivo correspondiente dicho trabajador ha adquirido la condición de funcionario de carrera desempeñando el puesto de Administrador de Desarrollo Local.

III.3.3. DEUDORES Y ACREEDORES.

Deudores:

ALEGACIÓN N° 21

Apartado 80: En relación con los Deudores, se establece que se han de depurar los importes pendientes de cobro, y sobre todo proceder a una depuración con la Diputación Provincial de Jaén,

proceso que se va a seguir una vez Liquidadas todas las cuentas con Aguas Jaén y Somajasa.

Acreedores:

ALEGACIÓN N° 22

Apartados 81 a 84: En relación con los acreedores, donde se establecen que existen diferencias entre lo que estos acreditan como pendiente de pago y lo que verdaderamente se le adeuda, hemos de manifestar que la auditoría se realizó durante los meses últimos de 2.009 y los primeros de 2.010, con lo que los datos que se solicitaron a los acreedores, que debería haber sido a 31 de diciembre de 2.008, y pudiera ser que si les fue solicitada en los meses referenciados sus saldos no coincidían ya con lo que el Ayuntamiento reflejaba a 31 de diciembre de 2.008.

III.3.4. INCIDENCIA DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EL REMANENTE DE TESORERÍA.

ALEGACIÓN N° 23

Apartado 85: En relación con la estimación de los Derechos de Dudoso Cobro para el cálculo del Remanente de Tesorería, se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto los criterios de determinación de los mismos, explicándose en las mismas el hecho de que de los derechos pendientes de cobro de los conceptos 112, 113, 130 y los artículos 31 al 34 y 39, **se excluyen los derechos pendientes de contabilizar, que no de cobrar pues están cobrados**, de Aguas Jaén S.A. Criterio que como bien se recoge en las Bases de Ejecución ha de ser respetado por la naturaleza de norma de las mismas.

III.3.6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

ALEGACIÓN N° 24

Apartados 88 y 89: En relación a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sí es una figura que la Legislación de Haciendas

Locales permite para dar cabida a aquellas obligaciones que no han podido ser contabilizadas, más que una falta control presupuestario y demás vulneraciones de principios presupuestarios, es darle solución a estas obligaciones pendientes y que solo suponen un 5 % del gasto total del ejercicio 2.008.

III.5. ENDEUDAMIENTO.

ALEGACIÓN Nº 25

Apartado 95: Los estados de endeudamiento que cada ejercicio elabora la Intervención de Fondos y que acompañan al Presupuesto anual de la Corporación, se elaboran con la información facilitada por cada entidad financiera al iniciarse el ejercicio económico. Asimismo, en dichos estados de deuda no se recoge, como endeudamiento, la operación de préstamo de inversiones que financia el Presupuesto de Inversiones, ya que dicha operación, en esos momentos, no se encuentra portada y por tanto no procede incluirla como deuda financiera, hasta que sea aprobada por el Pleno de la Corporación.

ALEGACIÓN Nº 26

Apartado 97: La contabilización de la operación de préstamo, por importe de 3.333.000 €, con el Banco de Santander se realizó de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución nº 36, que dice textualmente:

1. La formalización del Contrato por las partes, tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.
2. Las disposiciones de fondos, acreditadas con el abono en cuenta, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

Por tanto, cuando se firmó el contrato (Diciembre 2007) se realizó el documento contable C.I (Compromiso de Ingreso) y cuando se realizó el ingreso (Enero 2008) se realizó el D.R.I (Reconocimiento Ingreso), por

lo que en el ejercicio 2.007 se contabilizó el correspondiente Compromiso de Ingreso y en enero de 2.008 cuando se formalizó el Contrato de Préstamo se contabilizó simultáneamente el reconocimiento del derecho y su recaudación. Con lo que se cumple fielmente lo establecido en las Bases de Ejecución aprobadas junto al Presupuesto General.

ALEGACIÓN Nº 27

Apartado 101: La anualidad teórica de amortización se ha calculado de acuerdo con lo establecido en el art. 53 del R.D.L 2/2004.

ALEGACIÓN Nº 28

Apartado 104: Al igual que lo indicado anteriormente, la citada operación de préstamo se ha contabilizado de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución número 36.

III.7. CONTRATACIÓN.

ALEGACIÓN Nº 29

Apartado 107: Respecto a que se han detectado contratos no incluidos en la relación facilitada por la Sección de Contratación, se alude de forma tan indeterminada y no detalla a qué expedientes se refiere que es difícil puntualizar en relación con este apartado. Todos los expedientes requeridos a la Sección de Contratación se les han facilitado.

IV. COCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

ALEGACIÓN Nº 30

Apartado 136: En relación a la aprobación de las Cuentas Generales, se están tramitando desde el área de Intervención la formación de las Cuentas Generales de los años 2.006 a 2.009, como tuvo conocimiento el equipo auditor durante su trabajo de campo.

ALEGACIÓN N° 31

Apartado 138: Hay que remitirse a lo dispuesto en la alegación relacionada con el apartado 35. Asimismo la auditoria no concreta a qué áreas o servicios se refiere a la hora de efectuar la recomendación recogida en el punto referenciado por lo que debería ser más precisa con la finalidad de dar soluciones a las posibles deficiencias que se hayan podido detectar de la manera mas acertada posible.

ALEGACIÓN N° 32

Apartado 142: Ya se ha expresado con anterioridad que el número de vacantes existentes se ha reducido en un 3% aproximadamente y que se están llevando a cabos procesos selectivos para consolidación de empleo temporal de una manera progresiva, entre las que se encuentran el personal administrativo del área económica e intervención al que se hace referencia en el apartado 60.

ALEGACIÓN N° 33

Apartado 145: En relación a la falta de información de los expedientes de personal hemos de remitirnos a lo ya alegado para el apartado 71.

ALEGACIÓN N° 34

Apartado 146: En relación a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sí es una figura que la Legislación de Haciendas Locales permite para dar cabida a aquellas obligaciones que no han podido ser contabilizadas, más que una falta control presupuestario y demás vulneraciones de

principios presupuestarios, es darle solución a estas obligaciones pendientes y que solo suponen un 5 % del gasto total del ejercicio 2.008.

ALEGACIÓN N° 35

Apartado 151: Respecto a que no se ha dispuesto de relación completa de contratos debemos remitirnos a lo alegado para el apartado 107.

ALEGACIÓN N° 36

Apartado 153: Por la Tesorería Municipal se está elaborando un Plan de Disposición de Fondos tal como establece el art. 187 del R.D.L. 2/2004. En cualquier caso, los problemas de liquidez derivados de una insuficiente financiación municipal, como lo pone de manifiesto la constante reivindicación de acometer la segunda descentralización, compromete seriamente el cumplimiento fiel de cualquier plan de disposición de fondos, por la misma naturaleza de las obligaciones de pago que de forma perentoria ha de realizar el Ayuntamiento para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

Andújar a 28 de enero de 2.011

EL ALCALDE

Fdo: Jesús Manuel Estrella Martínez

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 632/2010. (PP. 1364/2011).

NIG: 2906942C20100004441.
Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 632/2010.
Negociado: 02.
De: C.P. Las Tortugas de Aloha.
Procurador: Sr. Diego Ledesma Hidalgo.
Letrada: Sra. Tatiana Seyfried Cantador.
Contra: Kenneth Murray.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 632/2010 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de C.P. Las Tortugas de Aloha contra Kenneth Murray sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 112/2011

En Marbella, a 14 de abril de 2011.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Málaga) los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número arriba indicado, promovidos por el Sr. Procurador

don Diego Ledesma Hidalgo en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Las Tortugas de Aloha defendido por la Letrada doña Tatiana Seyfried frente a don Kenneth Murray en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Sr. Procurador don Diego Ledesma Hidalgo en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios las Tortugas de Aloha frente a don Kenneth Murra, y condenando a éste al pago a la demandante de 6.360,61 euros, más los intereses pactados estatutariamente desde que se vayan devengando hasta el pago del principal, con condena en costas a la demandada.

Librase testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación. No se admitirá a trámite dicho recurso si no se ha constituido depósito de 50 euros consignados en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Kenneth Murray, extiendo y firmo la presente en Marbella, a catorce de abril de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Delegación del Gobierno de Huelva. Secretaría General.
 - c) Número de expediente: S-05/2010.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Punto de Encuentro Familiar como Ejecución de Medidas Civiles al Régimen de Custodia, Visitas y Comunicación de Menores con sus Progenitores en la provincia de Huelva.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79100000-5.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 254.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de diciembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 386.844,66 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 193.422,33 €. Importe total: 193.422,33 €.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de febrero de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de marzo de 2011.
 - c) Contratista: Asociación Alcores.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 193.422,33 euros. Importe total: 193.422,33 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto).

Huelva, 11 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Delegación del Gobierno de Huelva. Secretaría General.
 - c) Número de expediente: S-06/2010.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.

- b) Descripción del objeto: Servicio de atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA), en la provincia de Huelva.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 254.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de diciembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 584.746,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 292.373,00 €. Importe total: 345.000,00 €.
 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de febrero de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de marzo de 2011.
 - c) Contratista: Atenin, Sociedad Coop. Andaluza de Interés Social.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 292.373,00 euros. Importe total: 345.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto).

Huelva, 11 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1637/2011).

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 065 324 y 955 068 308.
 - e) Telefax: 955 057 866.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de junio de 2011 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre núm. 2, «Documentación Técnica Evaluable Mediante Juicios de Valor»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre núm. 3, «Proposición Económica y Técnica Cuantificable de forma automática»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 28 de junio de 2011. Sobre núm. 3: 5 de julio de 2011

e) Hora: Sobre núm. 2: a las 11,00 horas. Sobre núm. 3: a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2011/0110 (21.0030SV.11).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Elaboración de una estrategia del paisaje fluvial transfronterizo para el Bajo Guadiana.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 150.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 127.118,64 euros.

IVA (18%): 22.881,36 euros.

b) Valor estimado: 127.118,64 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2011/0111 (21.0025SV.11).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Elaboración de una estrategia transfronteriza de desarrollo territorial para el Bajo Guadiana.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 168.124,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 142.477,97 euros.

IVA (18%): 25.646,03 euros.

b) Valor estimado: 142.477,97 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores.

Por el presente, se informa que los contratos que a continuación se relacionan, suscritos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se refieren a actuaciones del Programa Regional de Espacios Públicos (PREP), cofinanciadas por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional, con cargo al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013 (POA FEDER 2007-2013):

Expediente 2009/09332. Control de Calidad de las obras del espacio público denominado «Ronda Histórica y Plazas del Conjunto Histórico», en Santa Fe (Granada). (Contrato Marco del control de calidad de las obras para la provincia de Granada, adjudicado a la empresa CEMOSA). La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 140, de 21.7.2006 y en el BOJA núm. 9, de 12.1.2007, respectivamente.

Expediente 2010/10006. Control de Calidad de las obras del espacio denominado «Plazas del Conjunto Histórico», en Dos Torres (Córdoba). (Contrato Marco del control de calidad de las obras para la provincia de Granada, adjudicado a la empresa CODEXSA). La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 140, de 21.7.2006 y en el BOJA núm. 9, de 12.1.2007, respectivamente.

Expediente 2009/06976. Dirección de Ejecución de Obras, Plan de Seguridad y Salud y Coordinación de las obras del espacio público denominado «La Chanca», en Conil de la Frontera (Cádiz). La licitación y adjudicación de dicho contrato fue publicada en el BOJA núm. 149, el 3.8.2009 y en el BOJA núm. 88, el 7.5.2010, respectivamente.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1634/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +ND-D4I.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mensajería con destino a diversos centros sanitarios de la provincia de Málaga.
 - b) División de lotes y números: Sí, 30 lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.050,16 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 951 291 033.
 - e) Telefax: 951 291 448.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del centro y en la página web del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 1372/2011) (BOJA núm. 89, de 9.5.2011). (PD. 1635/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral.
 - c) Número de expediente: CCA. +7HDM9B.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, y centros dependientes.

Advertido error material en el apartado 9 del Cuadro Resumen del PCAP, se efectúa la correspondiente rectificación, según Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de Granada, de 19 de mayo de 2011, y se efectúa la siguiente corrección en el anuncio de licitación publicado en el BOJA:

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.744.888,13 € (IVA excluido).

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.400.675,71 € (IVA excluido).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 20 de mayo de 2011

EMPRESAS

ANUNCIO de 19 de abril de 2011, de la Comunidad de Regantes «El Villar», para la contratación de las obras que se citan por el procedimiento de licitación abierta. (PP. 1575/2011).

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Comunidad de Regantes «El Villar».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Comunidad de Regantes «El Villar».
 - c) Número expediente.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras necesarias según el «Proyecto de mejora de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes «El Villar»» (Caminos Rurales).
 - b) Plazo de ejecución: Tres meses (3).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve euros con veinte céntimos.
5. Garantías. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación, sin IVA. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Comunidad de Regantes «El Villar».

b) Domicilio: Diseminado El Villar, s/n (Estación de Puesta en Carga).

c) Localidad y código postal: El Villar (Córdoba) 14115.

d) Teléfono: 957 338 222.

e) Telefax y correo electrónico: 955 955 012. crevillar@telefonica.net.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

g) Coste de la documentación: 150 euros (incluye visita técnica).

7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos, categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, a acreditar según se establezca en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas y solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 26 días naturales desde la publicación hasta las 14 horas, o laborable inmediatamente posterior si es inhábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos.

c) Lugar de presentación: C. RR. El Villar. C/ Diseminado, s/n (panel 5, buzón 24), 14115 El Villar (Córdoba).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Comunidad de Regantes «El Villar».

b) Domicilio: C/ Diseminado, s/n (Estación de Puesta en Carga).

c) Localidad: 14115 El Villar (Córdoba).

d) Fecha: Se le notificará a los concursantes.

e) Hora: Se le notificará a los concursantes.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Obras cofinanciadas por FEADER.

Écija, 19 de abril de 2011.- El Secretario, Juan Otero Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Jesús Villa Jiménez.

Expte.: CO-183/2010-PAP.

Fecha: 25.4.2011.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Director General, Luis Partida Gómez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican actos administrativos que no han sido posible notificar por el Servicio de Correos. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr./Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de la sanción: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: sanc. 28/2011.

Interesado: Instalaciones Eléctricas Voltman, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expediente: sanc. 63/2011.

Interesado: Instalaciones Moisés, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

A los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente, se comunica que podrán comparecer en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Almería, 18 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán compa-

recer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 777/2010/S/DGT/260.
Núm. de acta: I182010000118737.
Empresa: «Gálvez Frío Industrial, S.L.».
Último domicilio: Polígono Industrial Juncaril, C/ Bubión, 65, C.P. 18210, Peligros (Granada).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
Fecha: 18.4.2011.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 447/2011/S/DGT/37.
Núm. de acta: I212010000108739.
Empresa: «Hotel Guadalete, S.A.».
Último domicilio: Avda. Duque de Abrantes, 84, C.P. 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
Fecha: 28.4.2011.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 282/2011/S/DGT/22.
Núm. de acta: I182010000076604.

Empresa: «Transportes Loza Fraguas, S.L.».
Último domicilio: C/ Andalucía, s/n, C.P. 18640, Padul (Granada).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
Fecha: 25.4.2011.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 466/2011/S/DGT/41.
Núm. de acta: I412010000252927.
Empresa: «Sky Bridge Service, S.L.».
Último domicilio: C/ Compás del Porvenir-1, C.P. 41013, Sevilla.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden social.
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
Fecha: 9.5.2011.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 975/2010/S/DGT/273.
Núm. de acta: I42010000150169.
Empresa: «Carlos Do Carmo».
Último domicilio: C/ Rua Norton de Matos, 10, C.P. 40354, Belas (Lisboa).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
Fecha: 26.4.2011.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 962/2010/S/DGT/272.

Núm. de acta: I42010000150068.

Empresa: «Carlos Do Carmo».

Último domicilio: C/ Rua Norton de Matos, 10, C.P. 40354, Belas (Lisboa).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 26.4.2011.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 868/2010/S/DGT/270.

Núm. de acta: I212010000097322.

Empresa: «Ascensores Unidos, S.L.».

Último domicilio: Paseo de la Independencia, 3, piso 5, puerta A, C.P. 21002, Huelva.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 18.4.2011.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/NPE/00268/2007 (fecha de la solicitud: 12.7.2007).

Entidad: Antiboles 2006, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 14.4.2011.

Málaga, 18 de mayo de 2011.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites, relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución al recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso, administrativo, desde el siguiente al de notificación de la presente.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000592-10-P.

Notificado: Operador Aéreo Andaluz, S.A.

Último domicilio: Carretera de Níjar, km 9, Almería.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000777-10-P.

Notificado: Sol Energía, S.L.

Último domicilio: C/ La Gitanilla, núm. 17, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000868-10-P.

Notificado: Don Miguel Ángel García Alba.

Último domicilio: C/ Grafito, núm. 31, 1.ª pta., 1, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000068-11-P.
 Notificado: Afinsur, S.L.
 Último domicilio: Plaza Señorío, Edf. García Lorca, local, pta. 10, Rincón de la Victoria (Málaga).
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000262-11-P.
 Notificado: Jamones Ternero Candau, S.L.
 Último domicilio: C/ Las Melias, núm. 9, naves 3 y 4, Polígono Parsiman, Sevilla.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000286-11-P.
 Notificado: Don Carlos García Torres.
 Último domicilio: C/ Señorío, núm. 3, piso A, Edif. Jorge Guillén, Rincón de la Victoria (Málaga).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000290-11-P.
 Notificado: Don Antonio Postigo Sánchez.
 Último domicilio: Avda. Manuel Gorría, núm. 34, 6.º, 4, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000293-11-P.
 Notificado: Muñoz y Díaz Asesores de Informática, S.L.
 Último domicilio: Plaza Fernández Viagas, núm. 18, pta. 6, Antequera (Málaga).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000305-11-P.
 Notificada: Doña María Jesús Soto Garrido.
 Último domicilio: C/ Cristina Martos, núm. 9, 2.º B, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000307-11-P.
 Notificado: Telecomunicaciones 2000, S.L.
 Último domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 31, bajo, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000309-11-P.
 Notificado: Jamonema, S.L.
 Último domicilio: C/ María Auxiliadora, núm. 62, bajo, Salamanca.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 16 de mayo de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de consumo, que más abajo se detallan, incoados por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación de los mencionados actos. Se informa que para un conocimiento íntegro de dichos actos podrán com-

recer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, sito en Avda. M.ª Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se les concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm.: 11-155/10-P.
 Interesado: Fco. Javier Luque García.
 NIF: 32.864.892P.
 Último domicilio conocido: C/ Tórtola, núm. 12, 11130, Chiclana de la Frontera.
 Acto notificado: Propuesta Resolución.
 Contenido: Infracción en materia de consumo.
 Sanción propuesta: 1.000 euros.

Expediente sancionador núm.: 13/11-P.
 Interesado: Teatro Circo Alaska.
 DNI/CIF: B45651536.
 Último domicilio conocido: C/ Cornicabra, núm. 33, 45638, Pepino (Toledo).
 Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
 Contenido: Infracciones en materia de consumo.
 Sanción: 700 euros.

Cádiz, 16 de mayo de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del Expediente Sancionador CA-003/10, incoado contra doña Zinaida Aleksandrova, titular del establecimiento denominado Hotel «Laime», situado en la localidad de Chipiona, que tuvo su último domicilio conocido en calle Víctor Pradera, núm. 1, de Chipiona, Cádiz, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.5 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Para conocer el texto íntegro de la Resolución deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, Servicio de Turismo, en horario de 9 a 14 horas, situada en C/ Jacintos, 4, Edif. Tamarindos, en Cádiz.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Cádiz, 16 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel González Piñero.

NOTIFICACIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/055/2010, incoado contra Rural Tours Viajes, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Rural Tours Viajes», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Constitución, núm. 27, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de 1.202,03 € por infracción del artículo 60.9 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 18 de mayo de 2011.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, M.ª Ángeles Moreno Vida.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución del procedimiento administrativo de reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, Servicio de Incentivos y Gestión Turística, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención.

Beneficiario: Manuel Mérida Pavón.
Expediente: ITPEX07 TU4101 2008/126.

Objeto subvención: Reformas y equipamiento en apartamentos rurales en la finca «La Machicon» de El Castillo de las Guardas.

Acto: Resolución de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención que, por importe de 19.712,07 euros, fue concedida a la empresa Manuel Mérida Pavón, por incumplimiento de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

Se procede a la notificación de la resolución del expediente COSN075/10-CO, incoado contra Chun Rong Xiang, con NIE X-5762540-M, titular del establecimiento Stylo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Acera de Guerrita, núm. 2, en Córdoba, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de dicha resolución por la que se le impone una sanción por infracción de la normativa en materia de comercio interior.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse hasta el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior) si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Dirección General de Comercio, en el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Sevilla, 19 de mayo de 2011.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos de reintegros de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | PRESTACIÓN | CUANTÍA | CONTENIDO DEL ACTO |
|------------|---------------------------------|------------|------------|--------------------------|
| 74.549.579 | ÁVILA MOLINA, ANA | DEP | 3.645,00 € | Inicio Exp. de Reintegro |
| 27.111.052 | MIRALLES FLORES, FRANCISCO | DEP | 1.419,70 € | Inicio Exp. de Reintegro |
| 27.142.736 | LÓPEZ CAMPOS, FERNANDA | DEP | 548,08 € | Inicio Exp. de Reintegro |
| 18.608.652 | BINAGHI SASIAIN, ADRIANA ÁNGELA | DEP | 672,66 € | Inicio Exp. de Reintegro |
| 27.158.237 | MORALES ROMÁN, JOSÉ | DEP | 2.408,10 € | Inicio Exp. de Reintegro |

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social, ayudas sociales extraordinarias y/o prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | PRESTACIÓN | CUANTÍA | CONTENIDO DEL ACTO |
|------------|--|------------|-------------|----------------------------|
| 24.915.393 | HROS. PRIEGO POLO, JOSEFA | DEP | 7.611,07 € | Resolución Expt. Reintegro |
| 27.720.671 | HROS. LUNA MORENO, JOSEFA | DEP | 493,17 € | Resolución Expt. Reintegro |
| 00.005.963 | HROS. MANSO DE ZUÑIGA YOUNGER, RODRIGO | DEP | 10.497,77 € | Resolución Expt. Reintegro |
| 24.035.445 | HROS. CÓRCOLES MARTÍNEZ, JOSÉ | AC | 102,96 € | Resolución Expt. Reintegro |

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegros de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | PRESTACIÓN | CUANTÍA | CONTENIDO DEL ACTO |
|------------|--------------------------------|------------|------------|--------------------------------|
| 31.973.379 | HROS. HEREDIA HEREDIA, JOSÉ | DEP | 4.011,93 € | Acuerdo Inicio Expt. Reintegro |
| 47.535.635 | HROS. CINTA REINA, EMILIO JOSÉ | DEP | 506,96 € | Acuerdo Inicio Expt. Reintegro |

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

| Núm. de Expte. | Nombre y apellidos |
|----------------|----------------------------------|
| 24094/10 | Rosario González Moreno |
| 35874/10 | María Diana Zapata Restrepo |
| 03384/11 | María de los Ángeles Rivas Navas |
| 03626/11 | Cipriano Crespo Raya |
| 04599/11 | Teresa Romero Camacho |
| 04615/11 | Francisco Sánchez Rodríguez |
| 04644/11 | Concepción Caballero Fernández |
| 04854/11 | Torcuato Navarro Salguero |
| 04882/11 | Isabel Expósito Moreno |
| 04959/11 | Antonia Silo Valenzuela |
| 05135/11 | Arevalo Yulietth Janey Naranjo |
| 05418/11 | Rocío Valverde Alcalde |
| 05543/11 | Ilie Stefan |

| Núm. de Expte. | Nombre y apellidos |
|----------------|-------------------------------------|
| 05544/11 | Vasile Grecu |
| 06034/11 | Estefanía Ruiz Calvo |
| 06042/11 | Alfonso Carlos de la Rubia Castilla |
| 06169/11 | Araceli Amador Domínguez |
| 06229/11 | Silviu Georgian Gisca |
| 06794/11 | Latifa El Barrahi |
| 06846/11 | Iulian Cornel Fircoi |
| 06866/11 | Teresa Serrano Ruiz |
| 06917/11 | Juana Amorós Cañas |
| 06921/11 | Raquel Aguilar Urbano |
| 07110/11 | Francisco Javier Prados Muriel |
| 07142/11 | Elena Sánchez Humanes |
| 07253/11 | Mercedes Rodríguez Fernández |
| 07436/11 | Francisca Porrás Reyes |
| 08332/11 | Aurora Dimitru |
| 09211/11 | Estrella Fernández Cortés |
| 09912/11 | Ana Isabel Gómez Aguilar |

Advertencia.- La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por

edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 12 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diversos actos y/o resoluciones administrativas.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS, NOMBRE | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------|--------------------------|
| SAAD01-18/951471/2008-12 | MORENO GÓMEZ, EVA MARÍA | GRANADA | RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/3662383/2010-52 | AGUILAR PINTOR, FRANCISCO | DÚRCAL | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/3814016/2011-57 | AZOR MASEGOSA, LUIS | CÚLLAR | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/3685656/2010-86 | CABRERIZO MORALES, ADELA | LA CALAHORRA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/3614768/2010-63 | CASTAÑO GIL, MARÍA | BAZA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/3488680/2010-74 | DEL MORAL PEREIRA, DIEGO | GÓJAR | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/3469939/2010-88 | FERNÁNDEZ HEREDIA, MARÍA | FONELAS | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/2962737/2010-90 | FUENTES CRUZ, ROSARIO | HUÉSCAR | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/3775353/2010-18 | GARCÉS ALMENDROS, MATÍAS | GRANADA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/3797640/2011-16 | GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ | VÉLEZ DE BENAUDALLA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/2744970/201-72 | MARTÍN MARTÍN, MANUEL | ATARFE | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/4167003/2001-93 | MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ | BAZA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/3100248/2010-66 | MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA BEGOÑA | MOTRIL | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/2067102/2009-74 | MUÑOZ LÓPEZ, JOSÉ | GRANADA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/897458/2009-58 | NOGUEROL DÍAZ, AMELIA | GRANADA | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |
| SAAD01-18/2344212/2009-00 | TORRES SAAVEDRA, DOLORES | VALLE DEL ZALABÍ | ADVERTENCIA DE CADUCIDAD |

Granada, 12 de mayo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | NÚM. DE EXPTE. |
|-----------|-----------------------------|----------------|
| 33374891M | ZORRILLA ESPINAR, CARLOS | 295-I/2010 |
| X3863965B | BALZARI, GIOVANNI | 599-J/2010 |
| 32010944G | SIRUELA ASENCIO, ALFONSO | 632-I/2010 |
| X0439399A | ATKINS, BRIAN STANLEY | 970-J/2010 |
| 24726346N | TORREBLANCA MORALES, JOSEFA | 1279-I/2010 |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | NÚM. DE EXPTE. |
|-----------|--------------------------------|----------------|
| 26806914T | SOTO RODRÍGUEZ, MANUEL | 328-I/2010 |
| 08916733R | ALBA SUÁREZ, JOSÉ LUIS | 1282-I/2010 |
| 53371233D | FERNÁNDEZ LÓPEZ, ROCÍO | 1187-I/2010 |
| 27393144Y | MORENO DELGADO, JOSÉ DAVID | 494-I/2010 |
| 25654710G | REYES MENDOZA, RAFAEL | 782-J/2010 |
| 33374168H | YÁÑEZ PACHECO, JUAN CARLOS | 469-I/2010 |
| 24806616N | SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ, JOSEFA | 1044-I/2010 |
| X3243429S | EL KHATTABO EL KACHANI, HALIMA | 122-J/2011 |

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI: 24820945N.

Apellidos y nombre: Meca Ramírez, María Jesús Carmen.
Núm. de Expte.: 1188-I/2010.

DNI: 24797147L

Apellidos y nombre: Alcaine Moruno, Rosa María.
Núm. de Expte.: 933-I/2010.

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | NÚM. DE EXPTE. |
|-----------|-------------------------------|----------------|
| 30580413G | VALERO GOICURIA, M. GUADALUPE | 299-I/2011 |
| X5724765L | FATIHI, FOUZIA | 182-I/2011 |
| 24703744L | BENÍTEZ GONZÁLEZ, MANUEL | 292-J/2011 |

Málaga, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

NOTIFICACIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11 de mayo de 2011, adoptada en el expediente núm. 352-2009-00002888, a los padres de D.J.U., D. Ugiagbe John y Faith Osaro, por lo que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, tras la intervención y el cierre del expediente por el Equipo de Tratamiento Familiar correspondiente.

Huelva, 11 de mayo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Manuel García Clemente y doña M.ª Inmaculada Rodríguez Figueroa, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con los dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de actualización de declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369/2010/805-4, a fin de que dentro del citado plazo ratifiquen por escrito su petición de archivo del citado procedimiento.

En caso de no comparecer o no ratificar en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, continuándose el procedimiento con la correspondiente propuesta de resolución de archivo.

Almería, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Rafael Bienvenido Parra Soria y doña Carmen M.ª Sierra Sánchez, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de actualización de declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369/2011/157-4, a fin de que dentro del citado plazo ratifiquen por escrito su petición de archivo del citado procedimiento.

En caso de no comparecer o no ratificar en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, continuándose el procedimiento con la correspondiente propuesta de resolución de archivo.

Almería, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Francisco Javier Rosales Fandiño y doña Isabel Sofía Puerta López, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de actualización de declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369/2011/03-4, a fin de que dentro del citado plazo efectúe el pago de 802 €, previamente al inicio del estudio de actualización de idoneidad, así como comparezcan a las citas acordadas con el equipo técnico para el inicio del estudio. En caso de no comparecer o no ratificar en el plazo indicado, se procederá al archivo del expediente administrativo por caducidad.

Almería, 11 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a doña Inmaculada Buisán Sevilla, se publica extracto del acto dictado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa núm. 371/2010/377-2, a fin de que dentro del citado plazo se persone en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en

C/ Real, núm. 5, para proceder a iniciar el estudio de valoración correspondiente.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que la solicitante desiste de continuar el procedimiento, precediéndose al archivo del expediente administrativo.

Almería, 11 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Juan Carlos Becerra García y doña Francisca Morales Cervantes resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369/2010/660-1. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 11 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Francisco Jiménez Acosta y doña Carmen Rodríguez Cortés, se publica extracto del acto dictado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa núm. 371/2011/100-2, a fin de que dentro del citado plazo se personen en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

En caso de no personarse en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, precediéndose al archivo del expediente administrativo.

Almería, 11 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Manuel García Clemente y doña M.ª Inmaculada Rodríguez Figueroa resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo núm. 357/2007/361-1. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 11 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 12 de mayo de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 353-2011-0000117-1 (EQM 1) relativo a los menores J.L.A. y C.L.A., ha dictado resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.ª del Coro Angulo Vasallo la cual se encuentra en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 26 de enero de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2010-00004637-1 (EQM 3) relativo al menor R.C.B., dicta resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Hassan Chakr y doña Patricia Bujaldón Barrero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo for-

mularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Anuncio de fecha 16 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Miguel Chorro Rodríguez y doña Sonia Álvarez Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2011 de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor J.J.C.H.A.

Se le significa que el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 16 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Concesión de Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 452-2010-000039607-4.
Nombre y apellidos: Doña Mercedes Liáñez Fernández.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a don José Liáñez Reyes.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada, ante la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 1440/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Prefabricados Ibaferzan, S.L., denominado «Planta de machaqueo, clasificación y acopio de RCD», en el término municipal de Adra (Almería) (Expediente AAU/AL/0007/11). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena. (PP. 1138/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión

Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Instalación y adecuación de nave a crematorio de mascotas, promovido por Cremasco, S.L.L., situado en P.I. «Pilar de la dehesa», C/ Principal, parcela 42, nave 8, en el término municipal de Lucena, expediente AAU/CO/128/N/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.juntaandalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena. (PP. 1445/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Gestión y Valorización de Residuos No Peligrosos, promovido por Reciclados Lucena, S.L, situado en Ctra. A-340 Estepa-Guadix, km 45,6, en el término municipal de Lucena, expediente AAU/CO/101.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.juntaandalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 4 de mayo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Restauración hidráulica y ecológica del Río Zagrilla, promovido por Consejería de Medio Ambiente, situado en Río Zagrilla, en el término municipal de Priego de Córdoba, expediente AAU/CO/108.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.juntaandalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 17 de mayo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de Información Pública del expediente de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Sierra de Urrácal». (PP. 765/2011).

Ha sido solicitada por Alejandro Sandoval Martínez como representante de la empresa Musicalia Sur Radio, S.L.L., la ocupación de terrenos en el monte público denominado «Sierra de Urrácal» AL-50.001-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Urrácal y sito en el término municipal de Urrácal, para la instalación de una caseta de radio y una antena.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a fin de que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación, puedan examinar dicho expediente en esta Delegación Provincial, y presentar solicitudes concurrentes, o alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 11 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización por el que se somete a información pública el expediente AL-32477. (PP. 1523/2011).

Expediente: AL-32477.

Asunto: Obras en zona de policía, construcción almacén agrícola.

Peticionario: Alfredo Calabria Ginart.

Cauce: Rambla Higueras.

Término municipal: Níjar

Lugar: Polígono 223, parcela 174, El Nazareno.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería del Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 7 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/134/G.C./INC.

Interesado: Juan Esteban Martínez Teruel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2011/134/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2011/134/G.C./INC.

Interesado: Juan Esteban Martínez Teruel.

NIF: 27532192L.

Infracción: Leve del art. 68 de la Ley 5/1999, de 22 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en relación con el art. 73.1.a) de la misma.

Sanción: Multa de 60,10 a 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegar: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 10 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio del Expte.: AL/2011/103/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2011/103/GC/CAZ.

Interesado: José Cortés Rodríguez.

NIF: 45603334S.

Infracciones: Grave, por el artículo 77.12 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 601 euros.

Indemnización de 31,92 euros.

Acto notificado: Acuerdo Inicio.

Plazo para alegar: Quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ello.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 16 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/945/G.C./PES.

Interesado: Don David Norte Ortega (28489309Z)

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/945/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando cambio de Instructor y propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/741/G.C./ENP.

Interesado: Moisés Moya Sacramento. DNI: 29490063S.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de cambio de Instructor y propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2010/741/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de

11 de abril (BOE de 30 de abril), que por parte de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se tramitan, de oficio, expedientes de extinción de las concesiones de diferentes aprovechamientos de aguas, que se encuentran resueltas, desconociéndose la dirección actual de notificación, con las siguientes características:

Motivo de la extinción: El aprovechamiento se encuentra en desuso durante 3 años por causa imputable a los titulares.
Datos de los aprovechamientos:
Provincia: Huelva.

| Expte. | Titular | Finca | Pol. | Parc. | Término municipal |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|------|-------|-------------------------------|
| 2397/2009 | Juan Ruiz Moreno | Plus Ultra | 21 | 77 | Gibraleón |
| 2380/2009 | Juan José Limón Gómez | Bodegas Nuevas | 27 | 47 | Villanueva de los Castillejos |
| 1834/2009 | Ramón Beltrán Adsua | Huerta del Egido | 32 | 3 | La Palma del Condado |
| 2079/2009 | Unión Española de Explosivos | * | * | * | Calañas |
| 2383/2009 | Antonia Fernández Romero | Las Ánimas | 9 | 30 | Aroche |
| 2476/2009 | Diego García Bardallo | Ruta de Molinos | 46 | 2 | Beas |
| 2478/2009 | Francisco Becerril González | Ruta de Molinos | 49 | 10 | Beas |
| 2479/2009 | Antonio Domínguez Gutiérrez | * | 44 | 18 | Niebla |
| 1007/2009 | José Sánchez Ruiz | Lomo del Burro | 9 | 34 | Aroche |
| 2482/2009 | Eusebio Ramírez López | Espantalobos | 1 | 160 | San Juan del Puerto |
| 2483/2009 | Juan Hidalgo Domínguez | Huerto del Molino Nuevo | 1 | 9004 | San Juan del Puerto |
| 2485/2009 | José María Villadamigo Santos | Ruta de los Molinos | 46 | 2 | Beas |
| 2597/2009 | Compañía Río Tinto Limitada | * | 17 | 27 | El Campillo |
| 2598/2009 | Cia The Bede Metal and Chemical | * | 20 | 10 | La Puebla de Guzmán |
| 2736/2009 | Mina de Almagra, S.A. | Presa Sotiel | 5 | 9019 | Almonaster la Real |
| 2740/2009 | José Luis Ferreira Romero | Los Molinos | 10 | 85 | Aroche |
| 2779/2009 | José Luis Ferreira Romero | Los Molinos | 9 | 96 | Aroche |
| 2784/2009 | Manuel Garrido Santamaría | * | 5 | 9008 | Gibraleón |
| 2787/2009 | Cia Azufre y Cobre de Tharsis | * | * | * | Almonaster ña Real |
| 2931/2009 | José Manuel Villadamigo | Barranco Chorro de Melera | * | * | Valverde del Camino |
| 4849/2009 | Diego de los Reyes Roncero | Peña Arias Montano | 1 | 42180 | Alájar |
| 4875/2009 | The United Alkali Limited | Presa Calabazal | * | * | Calañas |
| 4882/2009 | Unión Española de Explosivos | Presa Risco | * | * | Calañas |

* Se desconoce

Se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), que esta norma establece un período máximo de seis meses para notificación de la correspondiente resolución, contado a partir del día siguiente al inicio del expediente, sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiese lugar en virtud de las causas que se indican en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, significándoles que, en un plazo de quince (15) días, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este organismo, sitas en C/ Los Emires, núm. 2 A, en donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Huelva, 16 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas de las referencias, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la Delegación de Medio Ambiente, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Aguas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Ref. de los expedientes, interesados, actos que se notifican, términos municipales.

Ref. 31051/1998.
Interesado: José Antonio Martín Fernández.
T.m. del aprovechamiento: Lepe.
Resolución denegatoria.

Ref. 31706/1995.
Interesado: José Garrido García.
T.m. del aprovechamiento: Moguer.
Resolución caducidad.

Huelva, 17 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas, que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas de las referencias, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la Delegación de

Medio Ambiente, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva. Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Aguas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Ref. de los expedientes, interesados, actos que se notifican, términos municipales.

Ref. 30197/1993.
Interesado: Hilario Romero Díaz.
T.m. del aprovechamiento: Gibraleón.
Resolución de archivo.

Ref. 3882/2005.
Interesada: Cristina Von Opel.
T.m. del aprovechamiento: Aracena.
Acuerdo acumulación Expte.

Ref. 3976/2005.
Interesado: Manuel Gómez Pastor.
T.m. del aprovechamiento: Alájar.
Resolución de archivo.

Ref. 2850/2007.
Interesada: Juana Madera Ponce.
T.m. del aprovechamiento: Calañas.
Resolución de archivo.

Ref. 2963/2007.
Interesado: Manuel González Quijano.
T.m. del aprovechamiento: Niebla.
Resolución de inscripción.

Ref. 2998/2007.
Interesado: Enrique Olivas Méndez.
T.m. del aprovechamiento: Campofrío.
Resolución de inscripción.

Ref. 3699/2007.
Interesado: Francisco José Palma Mejías.
T.m. del aprovechamiento: Linares de la Sierra.
Resolución de inscripción.

Ref. 3721/2007.
Interesado: Federico Santa Ana Ojeda.
T.m. del aprovechamiento: Palos de la Frontera.
Resolución de inscripción.

Ref. 3402/2008.
Interesado: José Fernando Plaza Infante.
T.m. del aprovechamiento: Aracena.
Resolución de inscripción.

Ref. 3420/2008.
Interesado: Daniel Adrián García.
T.m. del aprovechamiento: Villalba del Alcor.
Resolución de inscripción.

Huelva, 17 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Ricardo José López de Oyarzábal.
NIE: 25100121Z.
Último domicilio conocido: Polígono Carrajolo, 7, núm. 199. 29120-Alhaurín el Grande.
Expediente: MA/2010/341/G.C./INC.
Infracciones: Leve, artículo 73.1.a).8 de la Ley Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 18 de marzo de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Antonio Salazar Reinders.
NIE: X2486949M.
Último domicilio conocido: C/ Herrera Oria-Béjar I, s/n, Esc. C, 4.ª pta. B. 29630-Benalmádena.
Expediente: MA/2010/324/G.C./INC.
Infracciones: Leve, artículo 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 18 de marzo de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Juan Salvador García Pringles.
DNI: 44589879-D.
Último domicilio conocido: Avda. Juan XXIII, 56-4.º-I. 29006-Málaga.
Expediente: MA/2010/395/G.C./RSU.
Infracciones: Leve, artículo 145.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa de 7.000 euros
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 11 de marzo de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización de obras y construcciones en zona de policía del río Guadalporcún, en el término municipal de Torre-Alháuquime (Cádiz). (PP. 1419/2011).

La Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Cádiz se encuentra tramitando el expediente con número de referencia DPH-248/2010 de autorización de obras y construcciones en zona de policía del río Guadalporcún, en el t.m. Torre-Alháuquime (Cádiz), consistente en la legalización de una defensa (almorrón) para protección de vivienda y limpieza de parcela 10 del polígono 7, solicitada por doña Remedios Rodríguez Gómez.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, con todas sus modificaciones, se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la actuación, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de Torre-Alháuquime o en la Agencia Andaluza del Agua, Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª planta, CP 11071, Cádiz.

Cádiz, 25 de abril de 2011.- El Gerente, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Suymar, de disolución. (PP. 1450/2011).

La sociedad cooperativa andaluza «Suymar, S. Coop. And. de interés social», con domicilio en Abta (Almería), Avenida Santos Mártires, núm. 3, acordó en Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de abril de 2011, con asistencia a todos los socios, por unanimidad, la disolución de la misma sobre la base del art. 110.b) y c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el art. 54.a) y b) de lo estatutos sociales, esto es, la voluntad unánime de los socios y la imposibilidad de desarrollar el objeto social.

Se aprobó por unanimidad el balance inicial final de liquidación, dado la ausencia absoluta de ingreso o deuda alguna, el informe de gestión y el proyecto de distribución del haber social y liquidación de la misma.

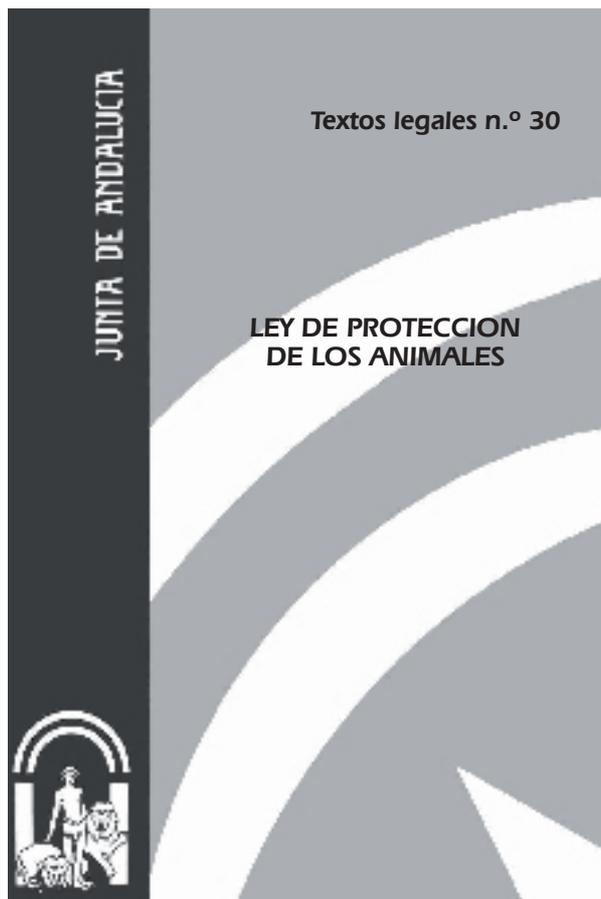
Abta, 8 de abril de 2011.- La Liquidadora, María Elena Moya González.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

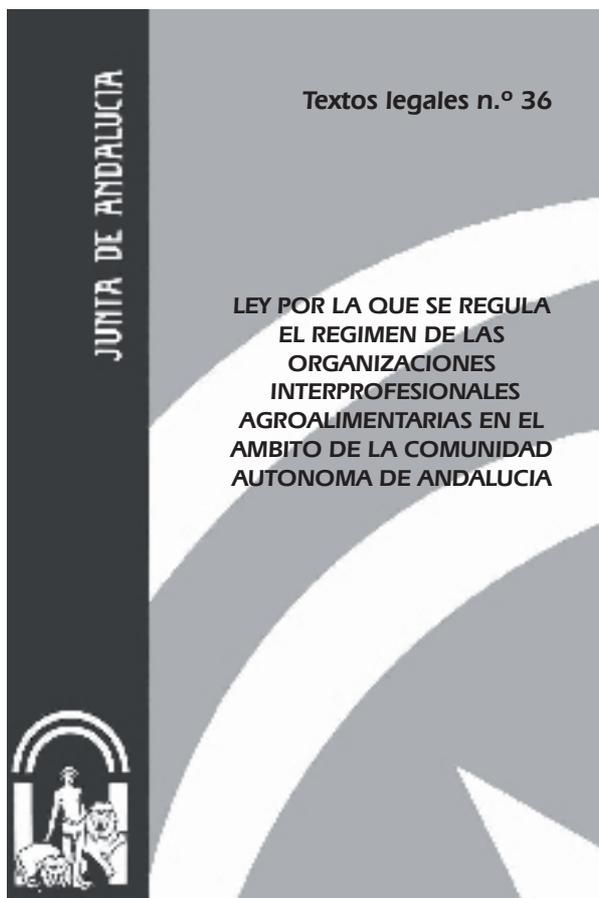
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63